

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**  
Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

96<sup>o</sup> 11

C. 376

*Libro de actas de las sesiones del  
Ayuntamiento de esta villa.  
Comienza en 30 de Diciembre de 1915  
Termina el 20 de Marzo de 1917*



X

337

10

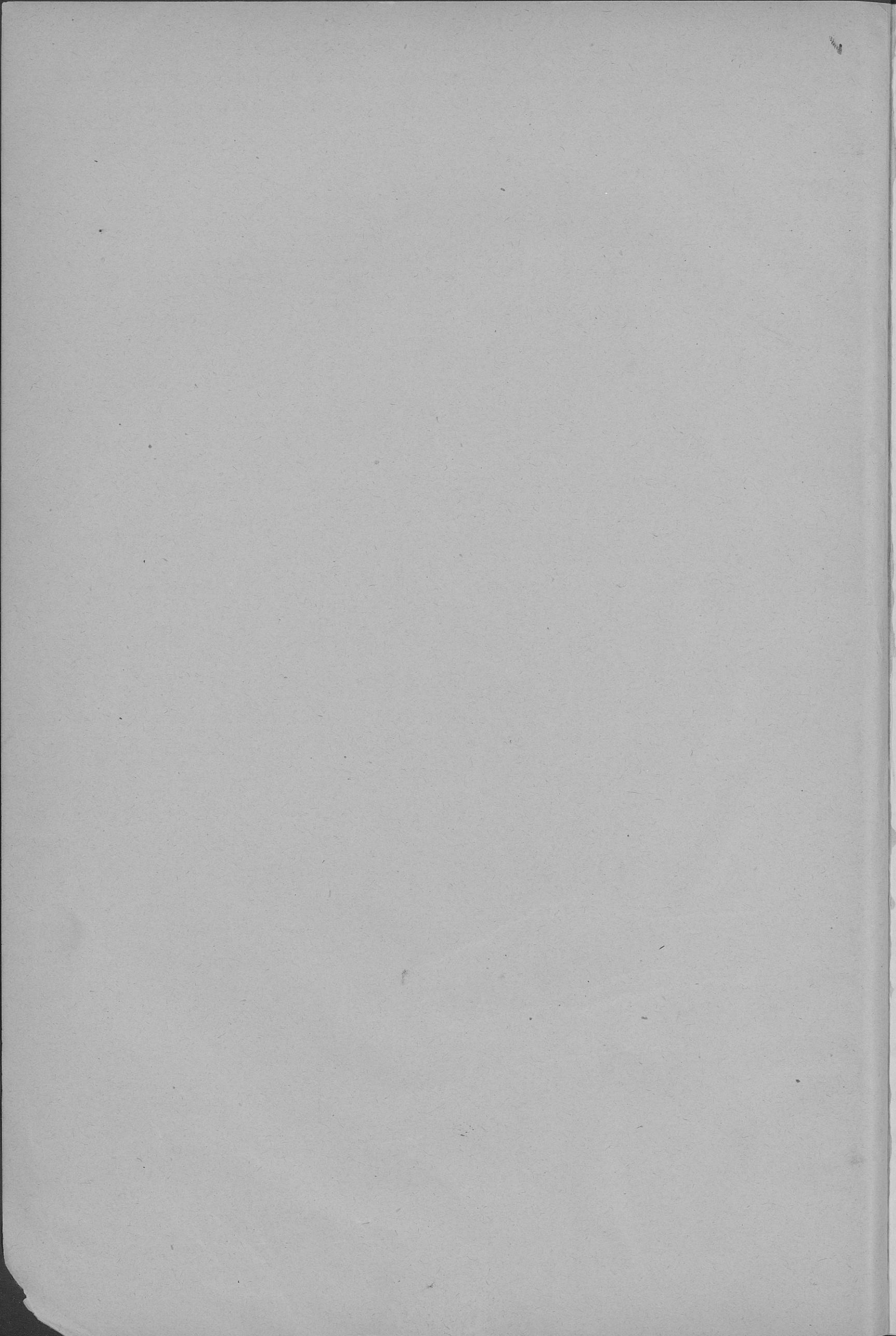






C.376





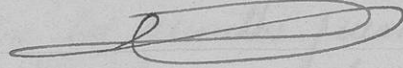


Este libro, compuesto de cincuenta folios útiles, destinado a los actos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Baza de los Caballeros, sellado en todos ellos con el decimo Oficina ha sido reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado de clase 3.ª N.º A. 0327.164, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre

Baza de los Caballeros 29 de Noviembre de 1915.

P. el liquidador

Mano de Paré



Don Leopoldo Diego Marchero y Paray, Secretario del Ayuntamiento de Baza de los Caballeros

Certifico: Que el presente libro electorales es estamperado en el las actas de las sesiones que desde el día de la fecha se celebran por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles sellados con el de la oficina liquidadora de derechos reales, y reintegrados conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre con un pliego de la clase 3.ª N.º A. 0327.164, unido al principal.

Y por lo que consta y a los efectos reglamentarios pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Baza de los Caballeros a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos quince

N.º 776

El Alcalde  
Justo Lora

Leopoldo D. Marchero





Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or a set of instructions, though the characters are very faint and difficult to decipher.

Handwritten text line, possibly a date or a specific reference number.

Handwritten text, possibly a name or a title.

Handwritten signature or name.

Large block of handwritten text in the middle of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text block, possibly a continuation of the previous section or a separate note.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page.



Sesion ordinaria sin número del día 30 de Noviembre de 1911

<u>Señores</u>	
D. Justo Loco	en la villa de Écija de los Caballeros a treinta de No-
" Geodoro Mena	viembre de mil novecientos quince; Previa citación, se
" Hilario Muñoz	reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia
" José Villacampa	del Sr. Alcalde D. Justo Loco Ortíz, los S. S. Concejales
" Fermán Navarro	autógrafos al margen, al objeto de celebrar sesión ordina-
<u>Secretario</u>	ria sin número por los motivos que expone el para-
" Leopoldo S. Madrazo	fo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal y para tra-
	tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y
	siendo la hora señalada para dar principio al acto

por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en el Concurso abierto por acuerdo del Ayuntamiento para la redacción y presentación de un proyecto de alcantarillado local se habían presentado, dentro del plazo señalado al efecto, tres proyectos, que susciben los S. S. Ingenieros D. Tomás Soriano, y D. Juan Campos Martín y Arquitecto Don Manuel M. de Abajo. Enterada la Corporación la acuerdo; que de conformidad con lo prevenido en la 7.ª condición del pliego que sirvió de base para el concurso, se reunieron los tres proyectos presentados a informe del Arquitecto Municipal Don Miguel Ángel Carrasco y en su vista, el Ayuntamiento acordará lo que estime más justo y acertado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil trasluciendo otro del Sr. Señor Director General de Administración local, en el que se comunica el acuerdo de la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reyno, dictando fallo absolutorio en las cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al año 1901. El Ayuntamiento quedó enterado.

Previa proposición del Sr. Presidente. Considerando, que con motivo de las últimas lluvias y los abusos que se cometen por algunos vecinos tirando aguas sucias a la vía pública, la mayor parte de las calles y plazas de esta villa se encuentran convertidas en un lodazal pestilente y altamente perjudicial por la salud del vecindario y con el fin de evitar que ésta se altere con todas sus desagradables consecuencias; Visto el informe emitido por la Junta Local de Sanidad y lo establecido en el artículo 72 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento, unánimemente acuerda aprobar las siguientes disposiciones sanitarias

- 1.ª Queda prohibido terminantemente arrojar a la vía pública toda clase de aguas sucias, basuras, estercoles y demás inmundi-



licias, bajo la multa de diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Todos los vecinos, sin excepcion, procederán dentro de un plazo de cinco dias a retirar todo el bardo y basuras que exista en sus respectivas confrontaciones a un kilómetro de la poblacion, de sus caminos, carreteras y caminos principales.

3.<sup>a</sup> Transcurrido dicho plazo se procederá por una brigada de braceros y carros a practicar dicha operacion por cuenta de los vecinos morosos, expediendo al efecto los oportunos recibos, por las cantidades que a cada uno correspondan pagar por metro lineal de confrontacion, entre gaudoseu despues al Recaudador municipal para que haga efectivos dichos recibos por la via ejecutiva de apremio, si a ello hubiera lugar.

4.<sup>a</sup> Que por el Sr. Alcalde se publique un bando, exigiendo con todo rigor el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Seguientemente se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Sr. Presidente del Ayuntamiento de regos de la Comunidad de regantes de las vejas de esta villa, manifestando que por providencia del Excmo. Sr. Alcalde ha acordado no conocer en un expediente sobre distraccion de aguas del Pentano de San Bartolome, por entender que los hechos allí consignados no son de la competencia de dicho Ayuntamiento, toda vez que dichas aguas las administra este Ayuntamiento y que habiendose alterado por acuerdo del mismo los turnos establecidos, pudiera suscitarse una cuestion de derechos en la que al Ayuntamiento, que no es hecho entender, que con el fin de que esta Corporacion municipal pueda proceder conforme convenga a sus derechos e intereses, se lo comunicó acompañando certificado de la denuncia del expediente. Abierta la sesion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los S. S. concejales presentes el Ayuntamiento por una unanimes acuerdo que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Presidente del Ayuntamiento de regos, que con arreglo a lo prevenido en el Reglamento por el que se rige y gobierna dicho Ayuntamiento, a la misma corresponde conocer y fallar sobre la denuncia de que se hace merito, por tratarse de un hecho relacionado con el uso y aprovechamiento de las aguas del Pentano de San Bartolome cedidas por este Ayuntamiento a la Comunidad de regantes de las vejas de esta villa, bajo condiciones previamente convenidas, y en el caso de que en el correspondiente juicio verbal se suscitase por los denunciados la cuestion de derechos al mismo Ayuntamiento corresponde proceder con arreglo a lo prevenido en su Reglamento.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 entendiendo la presente acta de que yo el secretario certifico.

Jefe Tacodoro Meno Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Fern Villacampa

Fernando Sison

Nicolas Merisillo

Leopoldo S. Mendez

Sesion ordinaria sui numero del dia 7 de Diciembre de 1915

Señores	
D. Augusto Novis	En la villa de Jefe de los barbañeros a siete de diciembre de mil novecientos quince. Previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Manuel Fernandez	d. Augusto Novis Novis, los S. Concejales convocados el mar
" Tacodoro Meno	gen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por
" Fern Villacampa	los motivos que espone el parrafo 2º del artº 4º de la ley
" Leopoldo Dehesa Secretario	municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
" Leopoldo S. Mendez.	puestos al despacho y siendo la hora servida por

abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por  
 unanimidad fue aprobado.

De conformidad con lo prevenido en la Instruccion aprobada  
 por Real Decreto de 24 de Mayo de 1905, se acuerda designar al Con-  
 cejal D. Tacodoro Meno para que en nombre y representacion  
 del Ayuntamiento concurren a la subasta de los derechos sobre maten-  
 cion e inspeccion de carnes que tendrá lugar el dia diez y nueve del  
 actual.

Se dio cuenta de la liquidacion presentada por el arrendatario  
 de la recambacion municipal D. Plamon Dehesa, comprensiva de los  
 valores de que se le ha hecho cargo en recibos del impuesto de comu-  
 nos y arbitrarios sobre aprobacion de pastos y cultivos comu-  
 nales y agua del Pantan de San Bartolome en el segundo semestre  
 de 1914 y primero de 1915, con las relaciones de los contribuyentes  
 que por no poder satisfacer sus respectivas cuotas se proponen  
 para la declaracion de paratidos cobrables o incobrables. Se  
 acordo para en dichos elementos el informe de la Comision  
 de Hacienda y en su vista se acordaron lo que precede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion



este en el presente acto de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico. El sobyunto haber "leas y valgor

Justo Loco por Villacampa Leopoldo Delgado

Fernando Navano

Manuel Jimenez

Teodoro Meua

Leopoldo S. Madrazo

## Session extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1885

Señores

D. Justo Loco  
" Manuel Fernánde  
" Florencio Franca  
" Leopoldo Delgado  
" Fernando Navano  
" Teodoro Meua  
" Pedro Lira

En la villa de Eja de los Caballeros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince: Pervia citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco Abian los Ss. Concejales anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, y abierta la session a la hora de los once que estaba anunciada en las papeletas de convocatoria, el Sr. Presidente dispuso, que por el infrascripto Secretario se diese cuenta del asunto puesto al despacho. En su cumplimiento, diose lectura de una cédula de citacion procedente del Juzgado de primera instancia de este partido, en virtud de providencia dictada en expediente de informacion posesoria instado por Don Jesus Elorz y Elorz, para justificar la posesion del terreno que contienen las dehesas Monte y Abizares, sitas en este termino municipal.

Secretario

Leopoldo S. Madrazo

Enterado el Ayuntamiento, y teniéndose en cuenta que las dehesas a que se refiere dicha informacion posesoria proceden de bienes propiedad de este Municipio enagavados con anterioridad, al vendendor, y confrontando las dos dehesas con el monte comun propiedad de este Municipio, denominado "Comun de Val de Diego" o "Val de Mousana", por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente se comparezca en el expediente de informacion posesoria de que se hace merito, oponiéndose a la misma, por si el terreno que contienen las pedidas dehesas procediere del antes referido monte comun, en cuyo caso se perjudicarian los intereses de este Municipio que el Ayuntamiento está obligado a defender: Que igualmente se haga constar, por dicho Sr. Alcalde, que las dehesas denominadas "Monte" y Abizares, no



confoutan, como dice el solicitante, con firma de D. Angeles Miguel, y si con el  
paso de ganados llamado el "McComel", y que por todo lo expuesto, debe deses-  
timarse la indicada informacion posterior, respetando el mencionado  
paso.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se le-  
vantó la sesion, extendiendose la presente acta, de todo lo cual por el  
infraescrito Secretario certifico.

Mamif Fernandez *Petrocia* Leopoldo Delator

Justo Vazquez José Villacampo Juancho Alvarez

Mamif Fernandez Teodoro de la

Francisco Franca

Leopoldo S. Mendez

Sesion ordinaria en numero del dia 21 de Diciembre de 1915.

Senores	En la villa de Esperanza de los Barbozillos a veinte y uno de di-
D. Justo Vazquez	ciembre de mil novecientos quince. Previa citacion
" José Villacampo	se reunieron en esta Comunal bajo la presiden-
" Fernando Herrera	cia del Sr. Alcaide D. Justo Vazquez, los S. S. Concepales con-
" Leopoldo Delator	todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en
Secretario	numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artic-
" Leopoldo S. Mendez	ulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre

los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada  
para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta  
la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad  
fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que opone la cuarta y ultima subcomi-  
ta celebrada el dia diez y ocho del actual, por el arrendador de las pas-  
tas del monte Paul de Pinar; y resultando que en dicho acto se obser-  
varon todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni ve-  
clamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda definitivamente  
las pastas de dicho monte en favor de D. Antonio Bordeta  
Najar, como unico postor, por la cantidad de quinientas sesenta  
pesetas y cumplimiento de las condiciones economicas facultadas  
que constan en el respectivo expediente de subasta.

Seguidamente se dio lectura de una instancia de D. Agapito Lopez  
Correa, contestando favorablemente, solicitando su inclusion en el plan



don de vecinos de esta villa, por llevar en el mismo una ve-  
sistencia extraordinaria de más de seis meses. En virtud del Ayun-  
tamiento, y en vista de lo prevenido en el art. 16 de la vigente ley  
municipal, acuerda conforme a lo solicitado.

Se dio cuenta del resultado que opone la subasta celebrada el  
día diez y nueve del actual por el arriendo del arbitrio sobre  
inspección e inspección de carnes durante el año mil novecien-  
tos diez y seis y Comendando que en dicho acto se observaron to-  
das las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclama-  
ción alguna por unanimidad se acordó aprobar dicha subas-  
ta adhiriéndose definitivamente el cobro de dicho arbitrio  
en favor de Mariano Miguel Peláez por la cantidad de siete  
mil seiscientos pesetas, y cumplimiento de las condiciones  
bajo las cuales se verificó la presentada licitación.

Visto el informe emitido por la Comisión de policía urbana y de  
conformidad con lo que por la misma se propone el Ayuntamiento  
acuerda autorizar a Sr. Abraham Jimbas Huin para ver-  
ter las aguas procedentes de la casa de su propiedad secundada  
con el n.º 4 en la plaza de la Constitución en la tubería de desagüe  
recientemente instalada en dicha plaza, reservándose el  
Ayuntamiento el derecho de inspeccionar las obras que al efecto  
verifique el interesado y el funcionamiento de la acometida y  
en el caso de que en virtud de alguna inspección resulte cualquier  
perjuicio para la salud pública o impida en todo o en parte el  
libre curso de las aguas que por la indicada tubería se derivan que  
dará sin efecto dicha autorización.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de los informes emiti-  
dos por la Comisión de Hacienda en la liquidación presentada por  
el arrendatario de la recaudación municipal D. Ramón de losa  
por valores del impuesto de consumo, arbitrios sobre cultivos y pastos  
comunales y arrendamientos de las aguas del Pantano de San  
Bartolomé correspondientes al segundo semestre de 1914 y primero  
de 1915 y en la lista de deudores que por los mismos conceptos e  
igual período de tiempo presenta dicho arrendatario para la  
declaración de partidas cobrables o negociables y después de un deten-  
do examen de dichos informes y de los antecedentes de contribución  
con los mismos relacionados el Ayuntamiento acuerda prestar su  
aprobación.

Previo proponer del Sr. Alcalde se acuerda dirigirse un tete  
gramma al Sr. Ministro de Hacienda replicándole sobre  
lo antes posible el problema de las Haciendas locales, de conformi-  
dad con las conclusiones acordadas en la Asamblea de Zaragoza



Prohibiendo mas asuntos de que tratar se levanto la 4<sup>a</sup> sesión celebrandose la presente de que yo el Secretario certifico

Mano y firma de Juancho Navarro

José Villacampa Leopoldo de los Rios

Justo Vega

Leopoldo S. Marchais

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1915.

<u>Senores</u>	En la villa de Tepic de los señores a veinte y ocho
1. Manuel Hernandez	de Diciembre del mil novecientos quince. Previa
2. Hernandez Navarro	actuacion se reunieron en esta casa consistorial bajo
Secretario	la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Manuel
3. Leopoldo S. Marchais.	Hernandez Galban, los S. D. concejales convocados al mayor

al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se elevaron abiertos los senos de donde lectura al actº de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

En cumplimiento de lo que se manda en el artº 21 de la ley de 8 de Febrero de 1914, se procedio a formar la lista del cuorupulo de mayores contribuyentes que en union de los señores concejales tienen derecho a votar honorarios en las elecciones de Senadores que ocurriran durante el año 1916. Previa un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los indicados efectos legales los enunciatos y dos vecinos de esta villa que a continuacion se expusan.

Numero	Nombre y apellidos	Numero	Nombre y apellidos
1	Rosendo Pujol gran	8	Gregorio Alabrun Cortes
2	Domínguez Diego Andraes y Rencay	9	Vicente Miguel Navas
3	Esteban Magayo Salvo	10	Sr. Domínguez Navas
4	Vicente Hernandez Puga	11	Salome Lorenzuela Morillo
5	Abraham Jimbas Jimas	12	Moraimo Salvatorra Morillo
6	Benito Pallares Pallares	13	Antonio Orosco Maga
7	Pablo Berni Berni	14	Modesto Arana Salvo



Numeros	Nombres y apellidos	Numeros	Nombres y apellidos
15	Andrés Guzmán Lasso	34	Demarelo Ferrer Villa
16	Procurador Herrerro Ansa	35	Roviano Marcos Martin
17	Miguel Liso Soriano	36	Felipe Sierra Alastuey
18	Anto. Dominguez Herrerro	37	Antonio Sanchez Martin
19	José Baquer Peas	38	Carlos Sierra Aquintote
20	Julio Amador Soler	39	Pablo Mondragon Jerez
21	Angel Gallardo Roque	40	Teodoro Herrera Abad
22	Pedro Romeo Roque	41	Mariano Perez Lobato
23	Silvestre Amador Garcia	42	Salvador Liso Alastuey
24	Pedro Luis Puzo	43	Antonio Senora Barberan
25	Cristobal Perri Abad	44	Mariano Lamban Longon
26	Juan Roque Puzo	45	José Luis Cerdas Puzo
27	José Sanchez Ortiz	46	Carlos Amador Soriano
28	Pedro Remonera Perez	47	Nicolas Villorreal Campor
29	Mariano Corcuella Lopez	48	Fabrizio Donabadi Martin
30	Leopoldo D. Mondragon y Puzo	49	Marcos Villanueva Abad
31	Victoriano Roque Medina	50	Emilio Cerdas Puzo
32	Andrés Gallardo Roque	51	Mariano Remonera Amador
33	Marcos Amador Herrerro	52	Teodoro Sierra Roque

Fue habiendo manifestado de que lo que se levemente la se  
 suso extendiendo la presente carta de que yo el secretario  
 certifico

Marcos Amador Herrerro  
 José Villanueva  
 Clemente Herrerro  
 Leopoldo D. Mondragon  
 Mariano Amador  
 Flaviano Franca  
 Hilario Medina  
 Teodoro Mesa  
 Leopoldo D. Mondragon





# Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Eja de los Caballeros a primero de Enero de mil novecien-  
 tos diez y seis: Siendo las diez de la mañana, se constituyeron en esta  
 casa Consistorial el Sr primer Acuerde de Alcalde-Presidente, D. Manuel  
 Teruñan Galbain, con los Srs. Concejales D. Teodoro Mena Lambain,  
 D. Hilario Melillo Felije, Don Teodoro Navarro Pueyo, D. Jose  
 Villacampa Calvo, y Don Mariano Asuara Moyano, a quienes corres-  
 ponde continuar en el ejercicio de dicho cargo, Don Leopoldo Debe-  
 ra Idoye, D. Clemente Teruñan Marquina, y D. Florencio Fran-  
 ca Romeo, a quienes corresponde cesar, con arreglo a lo prevenido  
 en la Ley Municipal, con el fin de conferir la posesion a los recien-  
 tamente elegidos, y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.  
 Acto seguido, comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Leopoldo  
 Debera Idoye, D. Pablo Galliso Moqui, Don Clemente Teruñan  
 Marquina, Don Florencio Franca Romeo, y D. Mariano Garcia  
 Berifat, Concejales electos proclamados por este termino municipal  
 en el mes de Noviembre ultimo, cuyos certificaciones credenciales  
 presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte  
 preclauada ni declarada su incapacidad, ni tampoco presentadas  
 sus escusas, no habiendose presentado a tomar posesion, por ha-  
 llarse enfermo, el Concejale electo Don Romualdo Sanchez Pradel;  
 y resultando presentes la mayoria absoluta de los Srs. Concejales  
 que han de formar la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dio  
 la bienvenida a los recién venidos elegidos y los declaró posesiona-  
 dos en sus cargos, claudose con ello terminada esta primera  
 parte de la sesion, cuya acta firman todos los Srs. asistentes  
 a la misma, de que yo el Secretario certifico.

*Manuel Teruñan Galbain* Jefe Villacampa

*Teodoro Mena* *Hilario Melillo* *Pablo Galliso*  
*Florencio Franca* *Leopoldo Debera* *Mariano Garcia*  
*Clemente Teruñan* *Leopoldo Debera*



— Segunda parte —

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Hilario Manillo Felipe, por ser el que reunió mayor número de votos en su elección, se dió lectura de los artículos 53 al 57 de la vigente Ley Municipal, y acto seguido de una comunicación telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, transcribiendo la R. O. fecha 29 de Diciembre último, en virtud de la cual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, al Concejal del mismo D. José Villacajoya Calvo, quien por consiguiente pasó á ocupar la presidencia con la renuncia de su cargo. Acto continuo se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, según la escala del artículo 35; resultando elegidos y proclamados por once votos, igual al número de papeletas hechas, para primer Teniente de Alcalde Don Manuel Fernández Galbán y para segundo Teniente de Alcalde, D. Florencio Frauca Romeo, eligiéndose después en igual forma y por el mismo número de votos, á Mariano Arenal Mayago, para el cargo de Regidor-Sindico, siendo todos posesionados de sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y debiendo de determinarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento, todos los Ss. Concejales, se procedió á verificarlo en esta forma.

Don José Villacajoya Calvo,	Alcalde Presidente.
Don Manuel Fernández Galbán,	primer Teniente.
Don Florencio Frauca Romeo,	segundo Teniente.
Don Mariano Arenal Mayago,	Regidor Sindico.
D. Hilario Manillo Felipe,	Concejal 1. <sup>o</sup>
D. Romualdo Saucedo Pradel,	Concejal 2. <sup>o</sup>
D. Leopoldo Delera Idoyne,	Concejal 3. <sup>o</sup>
D. Pablo Calliso Mogre,	Concejal 4. <sup>o</sup>
D. Fernando Navam Puyo,	Concejal 5. <sup>o</sup>
D. Justo Loco Atrian,	Concejal 6. <sup>o</sup>
D. Heodor Mena Saubau,	Concejal 7. <sup>o</sup>
D. Clemente Hernández Marquina,	Concejal 8. <sup>o</sup>
D. Mariano Garcia Benicat.	Concejal 9. <sup>o</sup>

Por último quedo designado el Domingo de cada semana



y hora de las nueve, durante los meses de mayo a octubre y hora de las diez, de los meses de Noviembre a Abril, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 57 de la Ley Municipal, declarandose el Ayuntamiento definitivamente constituido y terminado este acto, se levanta la presente acta que autorizan todos los S. Concejales presentes, con el infrascrito secretario, el que certifico

José Villacampa Clemente Hernandez

Teodoro Mena Hilario Morillo

Pablo Gallizo

Florencio Franca

Leopoldo Delera

Mariano Arana

Manuel Ferrnandez

Fernando Navarro

Mariano Garcia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia dos de Enero de mil novecientos diez y seis.

- Señores
- D. Jose Villacampa
  - " Manuel Ferrnandez
  - " Florencio Franca
  - " Mariano Arana
  - " Clemente Hernandez
  - " Teodoro Mena
  - " Hilario Morillo
  - " Pablo Gallizo
  - " Leopoldo Delera
  - " Fernando Navarro
  - " Mariano Garcia
  - Secretario
  - " Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a dos de Enero de mil novecientos diez y seis: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa Calvo los S. Concejales ausentes al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 60 de la Ley Municipal se procedio a fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y designar los S. Concejales que han de componerlas, acordandose que sean en numero de cuatro, que se denominaran Hacienda, Montes, Pantano y Policia urbana y rural, resultando elegi-



dos para formarlas por once votos e iguales papeldas leidas en esta forma

Hacienda

D. Manuel Fernandez Galban  
" Ferrnando Navarro Pueyo  
" Clemente Hernandez Marquina

Pantano

" Florenio Franca Romeo  
" Pablo Galliro Moque  
" Mariano Amarez Mayayo

Montes

D. Pablo Galliro Moque  
" Ferrnando Navarro Pueyo  
" Romualdo Saulio Pradel

Policia urbana

" Teodoro Mena Lamban  
" Hilario Murrillo Felipe  
" Justo Loro Atrian

A continuacion se procedio a elegir en la misma forma los Ss. Concejales que conforme al R. D. de 5 de Mayo de 1912 han de formar parte de la Junta Local de 1.<sup>a</sup> enseñanza, resultando elegidos por once votos D. Manuel Fernandez Galban y D. Mariano Garcia Beniat.

Acto seguido se procedio tambien a la eleccion de Concejal Intenentor y Concejal Depositario resultando elegido respectivamente D. Mariano Garcia Beniat y D. Leopoldo Delusa Ydoysse. Igualmente se dio lectura de la cuenta corriente del Ayuntamiento con el Banco Zaragozano en el 2.<sup>o</sup> semestre de 1915; se acordó pasar a la Comision de Hacienda para que informe y en su vista se acordara.

Previo proposicion del concejal Sr. Hernandez se acuerda que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para instalar el alumbrado electrico en el trayecto comprendido entre la Plaza de la Magdalena y la Estacion del Ferso-caril Gallur-Sadava

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Hilario Murrillo Felipe solicitando se le adjudique en venta una extension de terreno de 882 metros cuadrados sito en la prolongacion de la calle de Cartanvarana del barrio de Rivas, bajo las mismas condiciones en que se adjudicó otra extension de terreno de igual naturaleza a D. Esteban Mayayo. Se acordó pasar a informe de la Comision de Policia Urbana y en su vista se acordara lo que proceda.

En vista del mal estado que se encuentran los caminos vecinales y alrededores de esta villa por unanimidad se acordó proceder a su reparacion en la forma mas conveniente utilizando los recursos a dicho fin consignados en el presupuesto municipal y la prestacion veci-



nal con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la ley municipal y con sujeción a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesión de 22 de Diciembre de 1914.

Previo proposición del Sr. Presidente se acordó llevar a la práctica las disposiciones sanitarias aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre último.

Fuero también mas asuntos de que tratar se levantó la sesión con el bien de la presente acta de que go el secretario certifico.

José Villacampa Manuel Fernandez

Teodoro Mena

Florencio Franca

Hilario Muxillo

Mariano Garcia

Fernando Navarro

Mariano Armer

Pablo Galliz

Leopoldo Bohorquez

Vernante Hernandez

Leopoldo de Mena

Sesión ordinaria sin numero del dia 11 de Enero de 1916.

Señores	
D. José Villacampa	En la villa de Eja de los Caballeros a once de Enero de mil no-
" Manuel Fernandez	cientos diez y seis: Previa citación se reunieron en esta casa
" Florencio Franca	consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa
" Teodoro Mena	por los Srs. Concejales anotados al margen al objeto de
" Hilario Muxillo	celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos
" Mariano Garcia	que expresa el párrafo 2.º del art. 101 de la ley Municipal
" Fernando Navarro	y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
Secretario	al despacho y siendo la hora señalada para dar
" Leopoldo D. Madrazo	principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta
	la sesión, dándose lectura al acta de la anterior
	que por unanimidad fué aprobada.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Hilario Muxillo Galipe en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados sito en la prolongación de la calle de Cantarranas del



barrio de Rivas, confrontante por derecha con acopia de riego, por izquierda con parcelas a propiedades particulares, y por espalda con terrenos sin cultivo pertenecientes a la Ejecución de Clemente. Meritándolo que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno, convertido hoy en un simulador, altamente perjudicial para la salud pública; Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los <sup>intereses</sup> del Municipio, favorece la higiene y ornato de dicho barrio, pues es de suponer que el adquirente tendrá el propósito de edificar dicho terreno, o por lo menos cerrarlo. El Ayuntamiento vista la regla 1.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 35 de la Ley Municipal, el art.<sup>o</sup> 10 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar aunque sin perjuicio de tenerlo en favor de Hilario Muñillo Felipe el terreno anteriormente deslindado por la cantidad de ciento setenta y seis pesetas cuarenta céntimos. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Hilario Muñillo Felipe el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 66 de la Ley Municipal se procedió a la designación de secciones para el nombramiento por sorteo de la Junta de Asociados que ha de actuar durante el año actual, acordándose que sean en número de cuatro que se denominarían 1.<sup>a</sup> Territorial, 2.<sup>a</sup> Agricultura, 3.<sup>a</sup> Ganadería y 4.<sup>a</sup> Profesiones e Industrias; y siendo tres el número de asociados que se han de elegir corresponden según la riqueza contributiva de cada grupo cuatro a la 1.<sup>a</sup> sección, tres a la 2.<sup>a</sup>, tres a la 3.<sup>a</sup> y otras tres a la 4.<sup>a</sup>

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda solicitar del Sr. arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro nota de la cantidad probable que puede costar la confrontación e informe de los proyectos del alantallado local que se presentaron a concurso a fin de incluirla en el presupuesto extraordinario que en su día ha de formar el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó conceder una gratificación de cien pesetas al oficial mayor de Secretaría D. Emilio Sorente por los trabajos técnicos realizados por el mismo con motivo de la construcción de los edificios en las construcciones



en esta villa y su barrio de Rivas.

Tambien se acordó satisfacer al Abogado Asesor del Ayuntamiento D. Antonio Gausas la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de honorarios por informes emitidos durante el ultimo año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extinguiendose por presente esta de que yo el Secretario certifico. El Donquedo intereno verger

José Villacampa

Manuel Jimenez

Flavencio Franca

Leopoldo Delera Mariano Alvarez

Hilario Munillo

Pablo Gallizo

Mariano Alvarez

Leopoldo Delera

Leopoldo Delera

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 18 de Enero de 1916

Señores	
D. José Villacampa	En la villa de Eja de los Caballeros a diez y ocho de Enero de mil
" Manuel Fernandez	novecientos diez y seis. Previa citacion, se reunieron en esta Casa Con-
" Flavencio Franca	sejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villacampa
" Leopoldo Delera	calde, los S. Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar se-
" Mariano Alvarez	sion ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el párrafo
" Hilario Munillo	2.º del articulo 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver so-
" Pablo Gallizo	bre los asuntos puestos al despacho y sueldo la hora señalada para
Secretario	dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion
" Leopoldo D. Madrazo	previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue
	aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del auto de aprobacion dictado por el Sr. Jefe de primera instancia del partido, en el expediente instado por Don Jesús Clor y Clor, para justificar la posesion que resulta en las delusas de su propiedad sitas en este término municipal denominadas Abejares y Monto y a la que se refiere el acuerdo adoptado en sesion de 16 de Diciembre último. El Ayuntamiento quedó enterado.

En vista del deplorable estado en que se encuentra para el tránsito publico la carretera provincial de esta villa a su barrio de Rivas, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija atento oficio al Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, suplicandole que dilato del plazo mas



breve posible orden el arreglo y reparacion de dicha carretera y el nombramiento del ferri-carriero encargado de su custodia y conservacion, cuya plaza se halla vacante hace algun tiempo por abdicacion del que la desempeñaba.

Tambien se acordó solicitar de la Compañia del ferro-caril Gallis-Salaba la colocacion de barandillas en los puentes contruicidos sobre la acquia de Facuon, que da acceso a la estacion ferroviaria y sus muelles de carga y descarga y la instalacion de unas reles o rejias metalicas en los sifones de pasos de aguas contruicidos en la via ferrea, en la parte que atraviesa este termino municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendole por presente acta de todo lo cual yo el impensado Secretario certifico.

Don Villacampa      Manuel Zernase  
 Mariano Garcia      Pablo Gallizo  
 Florencio Franca      Leopoldo Dehesa  
 Mariano Arnan      Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 25 de Enero de 1916

Señores	
D. Jose Villacampa	En la villa de Eja de los Caballeros a veinticinco de Enero de mil novecientos dieciséis: Pavia citacion, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Conistorial los Sr. Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Villacampa Calvo, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el párrafo 2º del articulo 1º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. presidente declaró abierta la sesion previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Manuel Fernandez	
" Florencio Franca	
" Pablo Gallizo	
" Mariano Garcia	
" Leopoldo Dehesa	
" Secretario	" Leopoldo D. Madrazo

Se dió cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Don Felipe Rijollé Baamonde, exponiendo a la consideracion del Ayuntamiento



9  
la conveniencia de ejecutar algunas obras de defensa en el rio Arba de Lueria, en la parte comprendida entre el caudal de dicho rio y la parte alta del barrio de Rivas, donde efecto de una desviacion de las aguas amenaza los edificios contiguos y ofrece un constante peligro en las grandes avenida, proponiendo en mitigacion de los perjuicios con-  
siguientes.

1.<sup>o</sup> Que se celebre la llamada fiesta del arbol y con tal motivo se veri-  
fique una plantacion de arboles en la indicada zona, con lo que  
se conseguiria el doble fin de encausar las aguas de dicho rio e  
inculcar en los niños el amor al arbol.

2.<sup>o</sup> Que para evitar la probable destruccion de los arboles que se plan-  
ten, se considere vedado para el pastoreo de ganados todo el tene-  
no que abrace la nueva plantacion.

3.<sup>o</sup> Que se autorice a los propietarios de terrenos colindantes con el rio  
para verificar plantaciones en sus respectivos limites, y.

4.<sup>o</sup> Que una Comision del Ayuntamiento y del propietario, designada al efe-  
to, estudie los medios de evitar que las aguas del indicado rio inutili-  
cen el camino que conduce desde esta villa a Piota, por el barrio de Rivas.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda; que por la Comision de Policia  
urbana y rural, se informe respecto a lo solicitado por el Sr. Ripollis, y en su vis-  
ta se acordara lo que proceda.

Se dio cuenta de otra instancia del mismo Sr. D. Felipe Ripol-  
lis, manifestando, en nombre y representacion de Doña Maria Pérez,  
que el vecino de esta villa, residente en el barrio de Rivas, Julian Le-  
cina, ha roturado la facera que da acceso a los ganados que encierran  
en un corral propiedad de su representada, sito en el monte "Las marcu-  
ras," y que considerando abusiva dicha roturacion, pide que sea res-  
petado dicho terreno, conforme tiene acordado el Ayuntamiento. Se  
acordó que por los guardas montes se informe respecto de dicha  
denuncia y en su vista, por el Sr. Alcalde, se acuerde lo que haya  
lugar.

Se dio cuenta de otra instancia del mismo D. Felipe Ripollis, ma-  
nifestando; que entre el camino de Paradues y la finca de su propie-  
dad, conocida con el nombre de "La Horia", contigua al barrio de Ri-  
vas, abusivamente se han colocado estercoleros que, sobre ser un peligro pa-  
ra la salud pública, perjudican por la accion de las aguas las pa-  
reces de dicha finca y solicita que sean desalojados dichos ester-  
coleros, autorizando al exponente para hacer una plantacion, cuyos  
beneficios sean generales. Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene  
a los propietarios de dichos estercoleros los retiren hasta el punto que  
se considere mas conveniente, autorizando al Sr. Ripollis para ve-



ificar la plantación de árboles que indica, en el terreno comprendido entre el camino de Parardus y el río Erba de Suevia.

Previo proposición de Sr. Alcalde, se acordó que por la Comisión de montes se informe acerca del carácter que tiene en la actualidad el paro local de ganado, comprendido entre las comarlas de propiedad particular denominadas Valchica y Valdeuoro y que desde el llamado de Escorón conduce al monte comunal llamado Valdeuorana, determinando si el indicado paro tiene el carácter de servidumbre forzosa o el que tienen los dehesas paros comunales de este término.

Provincia la época en que se ha de establecer en esta villa la parada de remontales del Estado, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir en arriendo ya dicho fin, el corral y cuachos que en años anteriores se verificaba dicho servicio, pertenecientes hoy al propietario D. Salomé Coscolluela.

Seguidamente se acordó pagar a Don Alejandro Gasa, la cantidad de cinco veinticinco pesetas por el servicio que prestó al Ayuntamiento como Recaudador de cédulas personales correspondientes al año mil novecientos quince.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y los estados de aprovechamientos forestales que por la misma se proponen para el año 1916 a 1917, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitan copias de dichos estados a los S. S. Ingenieros de montes de la 5ª Región y del Distrito forestal para la resolución que proceda.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Puerto Abierto del Municipio, proponiendo la aprobación de las obras del nuevo edificio escolar construido con destino a ser en la de privar los y de servir por el contratista D. Antonio Blázquez y de los estados de cubricción y valoración de dichas obras y después de un detenido examen de los mismos por unanimidad se acordó en conformidad con lo que en el citado informe se propone.

Fue también mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta de quezo el Secretario certifico

Palto Gallo  
Manuel Ferrnandez  
Jacinto de la  
Mariano Gama  
Florentio Franco  
Seipiel d. Mesa



Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1916

Señores	En la villa de Eja de los Caballeros a treinta de Enero de
D. José Villacampa	mil novecientos dieciséis: Siendo las once de la mañana,
" Manuel Fernández	previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo
" Florencio Franco	la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa, los Ab.
" Leopoldo Deluro	hojecales auctados al margen, al objeto de celebrar sesión
" Ezequiel Meza	extraordinaria, con el fin de verificar el sorteo por seccio-
" Pablo Gallizo	nes de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento
" Mariano García	to han de constituir la Junta Municipal durante el
Secretario	presente año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68-
" Leopoldo D. Madrazo	de la Ley Municipal.

Abierta la sesión a la hora anunciada y cumplidas todas las formalidades legales que previenen los artículos 66 y siguientes de dicha Ley Orgánica, de los que se dió lectura, y en presencia de los concudementes que quisieron asistir, se procedió a realizar dicho sorteo, leyendose previamente las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos consignados en las papeletas, e introducidas estas en una urna se practicó dicho sorteo por secciones, resultando elegidos para el cargo de vocales asociados, los vecinos siguientes.

1ª Sección - Territorial

- Silvestre Asuarez Garcia
- Gegonio Cativila Pueyo
- Manu Berni Tabal
- Gonzalo Deluro Sagaste

2ª Sección - Agricultura

- Cecilio Saubau Dies
- Caudido Lougas Espis
- Siborio Asuarez Osadia

3ª Sección - Ganaderia

- Pedro Romeo Hoque
- Bernando Fener Milla
- Pablo Salvatierra Murillo

4ª Sección - Profesiones e industrias

- Balduino Pueyo Perea
- Justo Dominguez Navano
- Rosendo Pujol Guo

Cuyo total de trece asociados es el que corresponde a los trece Concejales de que se compone el Ayuntamiento. En su virtud, la Corporación acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria y se comuniquen por oficio a los designados, y levantada la sesión se extiende la presente acta que autorizan los expresados S. del margen, con el infrascripto Secretario de que certifico.

Florencio Franco

José Villacampa      Manuel Fernández  
 Leopoldo Deluro      Hilario Murillo      Mariano García  
 Ezequiel Meza      Pablo Gallizo  
 Leopoldo D. Madrazo



# Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1916

<p><u>Señores</u></p> <p>D. José Villacampa</p> <p>" Manuel Fernández</p> <p>" Florencio Franca</p> <p>" Leopoldo Delera</p> <p>" Teodoro Meua</p> <p>" Helario Muñillo</p> <p>" Pablo Gallizo</p> <p>" Mariano Garcia</p> <p style="text-align: center;"><u>Secretario</u></p> <p>" Leopoldo D. Madrazo</p>	<p>En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta de Enero de mil novecientos dieciséis: Previa citación, se reunió en esta Casa Comunal los Sr. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa Cabro, al objeto de celebrar sesión ordinaria y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. presidente declaró abierta la sesión previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.</p> <p>Previo proposición del Concejal Sr. Delera se acordó que una comisión compuesta del Sr. Presidente Sr. Concejal Sr. Clemente Ferrández, Sr. Manuel Ferrández y Secretario del Ayuntamiento concurren en representación del Municipio al banquete organizado en honor de la memoria del actual en honor del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Juan Xavier.</p> <p>No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.</p>
--	--

José Villacampa

Manuel Ferrández

Florencio Franca

Leopoldo Delera

Helario Muñillo

Mariano Garcia

Pablo Gallizo

Teodoro Meua

Leopoldo D. Madrazo

## Sesión ordinaria su número del día 8 de Febrero de 1916.

<p><u>Señores</u></p> <p>D. José Villacampa</p> <p>" Florencio Franca</p> <p>" Mariano Garcia</p> <p>" Pablo Gallizo</p> <p style="text-align: center;"><u>Secretario</u></p> <p>" Leopoldo D. Madrazo</p>	<p>En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Febrero de mil novecientos dieciséis: previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expusiera el portavoz el día 2º del presente mes del Ayuntamiento y para tratar y resolver sobre los asuntos que</p>
--	--



tos al despuachos y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

A los efectos prevenidos en el artº 91 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y después de un detenido examen de los antecedentes laborales su sumario por Secretaría el Ayuntamiento acuerda pagar en tres pesetas venutas y cinco centimos el jornal medio diario de un obrero en esta localidad durante el año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión esta decidore la presente acto de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa Alcalde

Manuel J. Jarama

Florenio Franca

Leopoldo Scherer

Hilario Murillo

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Leopoldo D. Marchena

Sesión preliminar sin número del día 1.º de Febrero de 1916.

- Senores
- D. José Villacampa
- Manuel Jarama
- Florenio Franca
- Hilario Murillo
- Mariano Garcia
- Leopoldo Scherer
- Fernando Navarro
- Secretario
- Leopoldo D. Marchena

En la villa de Gijón de los Caballeros a quince de Febrero de mil novecientos dieciséis: previa convocatoria se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa, los Senores Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar sesión preliminar sin número por los motivos que espone el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despuachos y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acto de la anterior que por unani-

midad fué aprobado.

Se acuerda por íntegra lectura del informe emitido por los Comisarios de Policía Urbana en el expediente instruido para la construcción del nuevo mercado municipal, proponiendo la



construcción de las obras que se consideraran mas indispensables  
para la inmediata instalación del servicio de mataderos  
preparación de carnes por medio de concursos publicos con el aumento  
del quince por ciento sobre los tipos consignados en los presupuestos  
parciales unidos al proyecto formulado por el Ar-  
quitecto municipal; y enterado el Ayuntamiento acuerda  
aprobar dicho informe y que por el Sr. Alcalde se dé cumpli-  
miento a lo dispuesto en el mismo mas breve posible a cuenta se pro-  
pone por dicha Comision

Seguidamente se dio cuenta por rotunda lectura del informe  
emitido por el Sr. Arquitecto municipal en los proyectos de abem-  
bellado local presentados al concurso anunciado, y despues  
de un detenido examen de dicho informe el Ayuntamiento  
acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se dé  
cumplimiento a lo dispuesto en el precedente informe se propone  
concederle un plazo de treinta dias a los autores de los pro-  
yectos presentados para que verifiquen las reformas propues-  
tas por el Arquitecto municipal y en su vista se acordara lo mas  
conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta el  
seno extendiendole la presente acta de que yo el Secretario cer-  
tifico.

Por Villavieja *Manuel Hernandez*

*Francisco de Paula* Secretario *Manuel Hernandez*

*Mariano Garcia*

*Manuel Hernandez*  
Secretario de los

*Hilario Merino*

*Luis de la Cruz*



12  
 Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1916

- Señores  
 D. José Villacampa  
 Manuel Fernández  
 Clemente Hernández  
 Fernando Navarro  
 Leopoldo Delera  
 Hilario Muñillo  
 Mariano García  
 Mariano Arana  
Secretario  
 Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Eja de los Caballeros a veinte de Febrero de mil novecientos dieciséis: Se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa, los S. Concejales autorizados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en el artículo 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se acordó designar para que intervegan en los expedientes de excepción del servicio militar que se promuevan en el presente año, a Hilito Arana Salvo, y Pascual Ingoy Ingoy, padres de los mozos núm.ºs 31 y 48, respectivamente, del actual reemplazo y sorteo, nombrándose también para la práctica de la talla en el acto de la clasificación y declaración de soldados al Sargento licenciado del Ejército Arbanio Alonso.

Tras haberse tratado los asuntos de que trata el presente acta de que goza el Secretario certifico.

José Villacampa      Clemente Hernández  
 Fernando Navarro      Godaro Mesa Florio      Teranica  
 Hilario Muñillo      Manuel Fernández  
 Mariano Arana      Leopoldo Delera  
 Leopoldo D. Madrazo



# Sesión ordinaria sin número del día 29 de Febrero de 1916

Señores	
D. José Villacaña	En la villa de Ejeg de los Caballeros a veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciséis: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacaña Calvo, los S. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Manuel Fernández	
" Florencio Franca	
" Clemente Hernández	
" Evoloro Mera	
" Fernando Navarro	
" Mariano García	
Secretario	
" Leopoldo D. Madrazo	

Se dio cuenta del resultado que ofrece el Concurso público anunciado para la adjudicación de las obras del nuevo macizo a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión de quince del actual y considerado, que la proposición del concursante Antonio Macaya Auguás, resulta entre las cinco que se han presentado, la más ventajosa para los intereses del Municipio, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda adjudicar las obras del nuevo macizo, comprendidas en el Concurso de que se hace mérito, en favor del expresado Antonio Macaya Auguás, por la cantidad de veintiseis mil novecientas setenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, y cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas que constan en el respectivo expediente, quedando obligado el reusante Sr. Macaya, a constituir en la Caja municipal, dentro del plazo de cinco días, el depósito previo del cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en el precitado Concurso público.

Seguidamente, se dio cuenta de un oficio que dirige al Ayuntamiento Don Eusebio Ruiz, manifestando; que como propietario del proyecto de alcantarillado local, suscrito por el Ingeniero Don Tomás Soriano, cree improcedente hacer en el indicado proyecto las correcciones y modificaciones propuestas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal y que únicamente se consideraría obligado a ello cuando previamente se hubiere llamado la condición 7.ª del pliego que sirvió de base al Concurso publicado, o lo que es lo mismo, en el caso de que hubiere sido aceptado su proyecto. Leída la Corporación y después de un detenido examen del asunto, por unanimidad acordó que, por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Ruiz, que éste Ayuntamiento considera improcedente el volver sobre el acuerdo que adoptó en sesión de 15 del presente mes y en virtud del cual quedó aprobado



el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en los proyectos de alcantarillado local presentados al Concurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*José Villacampa Manuel Jander*

*Teodoro Alca*  
*Manuel Jander*

*Mariano Arner*

*Fernando Navarro Florencio Franca*

*Leopoldo S. Marchero*

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1916

- Senores
- D. José Villacampa
- Manuel Jander
- Fernando Navarro
- Leopoldo Sereca
- Mariano Arner
- Mariano Arner
- Pablo Gallero

En la villa de Ofra de los Berberinos a seis de Mayo de mil novecientos dieciséis. Sendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los señores concejales autorizados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy electorales a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

- Secretario
- Leopoldo S. Marchero

Sendo el mes actual la época en que debe renovarse los derechos que tienen los vecinos

de esta villa de utilizar las aguas que discurren por el Río de San Pedro desde San Provan abajo, se acuerda que dentro del presente mes pene si basta a practicar la renovación de dicho privilegio una comisión formada por los S. S. concejales D. Florencio Franca, D. Mariano Arner y D. Pablo Gallero y Secretario del Ayuntamiento, acompañada del J. Notario y recibiendo acopias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*José Villacampa Manuel Jander*

*Mariano Arner*

*Teodoro Alca*

*Manuel Jander*



Juan de Dios  
Leopoldo D. Madrazo

Pablo Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

## Sesión ordinaria sin número del día 14 de Marzo de 1916

Señores	
D. José Villacaña	En la villa de Ejig de los Caballeros a catorce de Marzo de mil novecientos dieciséis. Previa citación, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villacaña, los S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que indica el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al debate y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.
" Manuel Ferrández	
" Romualdo Saucedo	
" Mariano Osuarez	
" Hilario Muriel	
" Teodoro Nueva	
" Pablo Gallizo	
Secretario	
" Leopoldo D. Madrazo	previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, fecha 14 del actual, interesando se rectifique el tipo medio que, a los efectos de la Ley de Limitas, tiene señalado este Ayuntamiento como jornal de los braceros de esta localidad durante el año actual, y después de un detenido examen del asunto y de los antecedentes nuevamente adquiridos sobre el particular, por unanimidad se acordó ratificar el tipo medio de tres pesetas veinticinco céntimos, que se señaló por acuerdo de 8 de Febrero último, y que por el Sr. Alcalde se manifestó al Sr. Presidente de la Diputación, que la elevación del expresado tipo medio la justifican las consideraciones siguientes.

1.ª En que con motivo del extraordinario progreso agrícola que se ha desarrollado en esta villa, existe gran escasez de braceros del campo, y estos exigen un jornal de tres pesetas a tres pesetas veinticinco céntimos, en época normal, y de cinco a seis pesetas, en los tres meses de la recolección de cereales, y.

2.ª En que por causas de todos conocidas, el precio de las subsistencias se ha elevado en esta localidad, de una manera tan considerable, que hace imposible la vida de los trabajadores con el importe de los jornales que percibían en años anteriores.

Por último, se acordó significar al Sr. Presidente de la



Dijutacion provincial lo mucho que agradece los buenos deseos que les animan en pro de la buena armonia que debe reinar entre ambas Corporaciones, apreciandole la mas entusiasta cooperacion para todo cuanto se refiera con el publico interes y de los servicios que el Estado y la Provincia les tiene encomendados.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de D. José Ramon Mauchin, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la cañera denominada "Ceras Altas" de doscientos tres metros cuadrados de extension superficial, lindante por derecha con era de German Munillo, por la izquierda con camino de la marcuera, por la espalda con otros solares y de frente con era del solicitante.

Resultando; que por la Comision de Policia Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de dicho terreno.

Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna.

Considerando, que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.<sup>a</sup> del art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, a favor de Don José Ramon Mauchin la parcela sobrante de la via publica a que se refiere este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cincuenta justas y setenta y cinco céntimos, y con la obligacion, por parte del adquirente de edificar la precitada parcela, con pared solida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su adquisicion.

Por último, se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, otorgue en favor de D. José Ramon Mauchin, el oportuno contrato de venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Habiéndome presente el concejal electo D. Romualdo Sanchez Arredel fue puesto en posesion de su cargo por todos los efectos legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesiion celebrandose la presente acta de que go el secretario certifica.

José Villanueva  
 Romualdo Sanchez Arredel  
 Secretario



Mariano Garcia

Hilario Murillo

Pablo Gallizo

Mariano Suarez

Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Marzo de 1916.

Senores  
 D. Jose Villacampa  
 " Teodoro Mana  
 " Romualdo Santos  
 " Mariano Garcia  
Secretario  
 Leopoldo S. Macario

En la villa de Ofra de los Corballejos a veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis: Previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa los S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por lo motivo que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el

Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda continuar el seguro de incendios de los edificios que ocupan las escuelas de esta villa por tramite de Ruvas.

Se dio cuenta de la lista de vecinos que por ser pobres tienen derecho a la asistencia medico-farmacutica gratuita durante el ano actual y encontrandolos conforme, sin reclamacion alguna que resuelva el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estando de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Jose Villacampa  
Mariano Garcia  
 Presidente

Flornio Franca  
Mariano Suarez

Teodoro Mana

Hilario Murillo

Romualdo Santos

Leopoldo S. Macario



Sesores	
D. José Villacampa	En la villa de Eja de los Caballeros a veintiocho de marzo de mil novecientos dieciséis. Previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Villacampa Calvo, los Srs. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parágrafo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para el principio del acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Manuel Fernández	
" Florencio Franca	
" Mariano García	
" Fernando Navarro	
" Evandro Mena	
" Hilario Muñillo	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Matrazo	

De conformidad con lo prevenido en los artículos 126 y 128 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda designar a D. Emilio Lorente Jimeno, Oficial Mayor de Secretaría, para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado de la Corporación, concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en los días 17 y 18 del actual.

Seguidamente, se dió cuenta, de una instancia que dirigió al Ayuntamiento los Presidentes de las Sociedades Agrícolas de esta villa, solicitando que por el Ayuntamiento se insistiera de nuevo en la petición que tiene formulada ante la Dirección General de Propiedades e Impuestos relacionada con la autorización del cultivo y siembra de cereales en los montes Boalares Altos y Bajos y Maldescopas, propiedad de este Municipio y considerando muy atendible dicha petición y de la mayor conveniencia para los intereses del Municipio y del vecindario en general, por unanimidad se acordó que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, del Concejal D. Manuel Fernández y Secretario del Ayuntamiento, gestione personalmente en Zaragoza, e influya con las autoridades de la provincia, una inmediata solución favorable al cultivo y siembra de cereales en los expresados montes, exponiendo ante los Centros respectivos la necesidad imperiosa de atender dicha petición, por las razones ya expuestas en la instancia que se dirigió a la Dirección General de Propiedades e Impuestos con fecha de Marzo de 1915.

Previa proposición del Sr. Alcalde, se acuerda significar las más expresivas gracias al Sr. Gobernador de la provincia D. Juan Zabia, por su donativo de cien pesetas, con destino al Hospital local y que con dicha cantidad se adquirieran dos camas para los



enfermos pobres acogidos en dicho Establecimiento Beneficio y en las cuales se fijara una inscripcion en la que se lea "Donativo de Don Juan Fabia".

A propuesta del Concejil Sr. Franca se acordó proceder a la escombra de la acequia de abimentacion del pantano de San Bartolome en la parte anterior de las tajaderas, obstruida por las ultimas riadas del rio Arba de Luefia.

Siendo aspiracion constante de este Ayuntamiento llevar a la practica quanto se relacione con el mejoramiento de la instruccion primaria local y considerando que los dos edificios con destino a escuelas recientemente construidos, carecen en absoluto del material pedagogico necesario, sin el cual, los loables proyectos de los Maestros resultarian esteriles, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija perpetua instancia al E. S. Ministro de Instruccion Publica y solicitando se cometa, con destino a dichos Centros de ensenanza, donativo del material pedagogico necesario del que por cuenta del Estado adquiere la Direccion General de primera ensenanza.

Con el fin de realizar la cantidad consignada en el articulo 6.º Capitulo 3.º del presupuesto Municipal de ingresos vigente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que en el presente año fijan para el aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolome las condiciones siguientes.

- 1.º Los propietarios que durante el año actual deseen utilizar las aguas del pantano de San Bartolome, satisfaran al Ayuntamiento cinco psetas, por cahiz de tierra en cultivo de trigo y cebadas, nueve psetas mas los terrenos en cultivo de panizo, remolacha, y alfalfa y seis psetas mas los cultivos de patatas, hortalizas de todas clases y olivares, pero si en estos se cultivare cualquiera de dichos verdes u hortalizas, pagaran las nueve y seis psetas mas respectivamente; dichas cuotas las satisfaran los propietarios la mitad, desde el dia 1.º de Mayo al 20 de Junio proximos, y la otra mitad desde el 1.º al 20 de Agosto siguiente; pasados dichos plazos, incurriran los contribuyentes morosos en los apremios de instruccion.
- 2.º Mediante el pago de las cantidades antes citadas, los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del pantano, en esta forma. Los cereales y los campos en preparacion para el cultivo de verdes, hasta el 10 de Junio. Los panizos y hortalizas, desde esta fecha hasta el 10 de Septiembre; y las tierras en preparacion para la siembra de cereales y los terrenos.



dos hasta el 31 de Diciembre.

- 3.<sup>a</sup> No se concederá el agua del pantano a ningún propietario, si no suscribe toda la tierra que en junto posea dentro de la zona regable, siendo potestativo el suscribir o no los yermos, sotos y plantados de viña; en el caso que los suscriban, satisfarán en la forma establecida en la condición primera y por un solo riego, veinticinco pesetas por cabal de tierra de yermo o soto y veinte pesetas por cabal de tierra plantado de viña.
- 4.<sup>a</sup> En ningún tiempo ni forma se concederá las aguas del pantano para el riego de rastrojos.
- 5.<sup>a</sup> Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del pantano durante el año actual, lo manifestarán a esta Alcaldía dentro de un plazo de 8 días, a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiéndose que los que no lo hagan, es por que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas y por tanto quedan obligados al pago, por cabal de tierra, de las cantidades consignadas en la primera condición.
- 6.<sup>a</sup> Los propietarios que en el año anterior renunciaron las aguas del pantano, satisfarán en el presente, si desean utilizarlas en el riego de sus fincas, el doble de las cantidades consignadas en la primera condición y en igual tiempo y forma.
- 7.<sup>a</sup> Las aguas del pantano se tomarán en el punto donde se encuentren las de las regas el día que empiecen los riegos con las del pantano, pero si a juicio de la Comisión no existiere agua en el pantano para regar todo el terreno comprendido dentro de cada rega, se tomarán las aguas en el punto en que se quedaron el año anterior, cuando el riego no fué completo.
- 8.<sup>a</sup> Si la escasez de las aguas del pantano determinare la falta de riego para alguna o algunas fincas, con derecho a él, se distribuirán entre las respectivas regas en la proporción que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnización alguna.
- 9.<sup>a</sup> Será de cuenta de los propietarios el pago de los regadores que utilicen en el riego de sus fincas.
- 10.<sup>a</sup> A los terrenos no comprendidos en la zona regable, se les concederá un solo riego, y únicamente los cereales serán los que se regarán, por el que satisfarán, antes de regar y en un solo plazo, la cantidad de doce pesetas, por cabal de tierra, entendiéndose se que esta condición se refiere a los terrenos a los cuales se concedió el riego en años anteriores, y no a otros, siempre que ten-



gan las acequias y brazales en buenas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas, a juicio de la Comisión del partano y los propietarios que desean utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición, quedan obligados a solicitarlo por escrito dentro de todo el mes de Abril próximo veniente, consignando toda la extensión de terreno que desean regar, su situación y linderos, advirtiéndolo que pasado dicho plazo no se admitirá solicitud alguna de riego, con destino a los precitados terrenos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampo

Florencio Franca

Manuel Ferrer

Mariano García

Pablo Gallizo

Leodoschas

Tomás Sancho

Hilario Merino

Juan de Dios

Leopoldo S. Morales

Senon ordinario sin numero del día 4 de Abril de 1916.

Senores	
D. José Villacampo	En la villa de Ofes de los Berbañeros a cuatro de Abril de mil novecientos diez y seis: quise en esta sesión se reunieron en esta Concejalía bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampo los S. S. concejales empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero que los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
" Manuel Ferrer	
" Florencio Franca	
" Pablo Gallizo	
" Fernando Navarro	
" Hilario Merino	
" Tommaso Sanchez	
Secretario	
" Leopoldo S. Morales	

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Marzo último habiendo presentado en consecuencia en sesión del Sr. Concejal D. Manuel Ferrer y Secretario del Municipio las oportunas gestiones relativas a la autorización de cultivos y riego de cereales en los montes de Ofes alto y bajo, que por el Ayuntamiento se solicitó en Marzo de 1914 y que reproveyó en Julio de 1915; que dicha autorización no ha sido concedida hasta la fecha sin duda



porque el Sr. Jefe de montes de la 5.ª Región los informes desfavorables  
 blemente, que en su consecuencia hubieron obtenidos del Sr. Sr. Gobernador  
 civil y Diputado electo por este distrito D. José González y Morán, solemnemente  
 juraron de gestionar dicha autorización no obstante el informe contrario  
 del personal facultativo. Intercedió el Ayuntamiento acuerda que  
 por el Sr. Presidente se uniera en dicha petición por ser de la mayor con-  
 veniencia para los intereses del Municipio y del vecindario en general.

De conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de 8 de  
 Septiembre de 1872, se acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite la correspon-  
 diente autorización para ejecutar las obras del nuevo Muro en la parte  
 del adquirendo a dicho fin y en consecuencia a esta instancia a una dis-  
 tancia de menos de veinte metros de la línea del ferrocarril secundario  
 de Vidales - Gallus.

Fue aprobado como asuntos de que tratar se levanta la sesión ordinaria  
 de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*José Villacampa*      *Mariano García*  
*Pablo Gallizo*      *Florencio Franca*  
*Teodoro Mesa*      *Romaldo Sánchez Leopoldo Dehesa*  
*Vitorio Merillas*      *Manuel Ferrer*  
*Juanito Navas*      *Leopoldo de Meras*

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1916.

Señores	
D. José Villacampa	En la villa de Ceja de los Barberos a once de Abril de mil
Manuel Ferrer	novecientos diez y seis: previa citación se reunieron en esta
Florencio Franca	casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Romaldo Sánchez	Villacampa con los S. S. Concejales autorizados al margen
Leopoldo Dehesa	al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los mo-
Mariano García	tivos que expone el preámbulo 2.º del art. 101 de la ley municipal
Pablo Gallizo	y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y
Teodoro Mesa	siendo la hora señalada para dar principio al acto por el
Secretario	Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al
Leopoldo de Meras	acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
	Por el Sr. Concejil D. Florencio Franca, se manifestó que acom-
	pañando de su compañero el Sr. Gallizo habia visitado las



obras del Pantano de San Bartolome, sus arudes y acequias, y propo-  
 sion como de necesidad imperiosa para su conservacion. 1º el relleno  
 no de unas socorbonas que las ultimas moidas han producido en la  
 parte superior de la arud de forma de aguas. 2º la escombra parcial de  
 las acequias de derivacion en el records del cominio de Diota, y 3º la  
 reconstruccion de la arud de paso de las aguas del Pantano sobre el cer-  
 ra de buena a las vegas. Entendido el Ayuntamiento acuerdo que por  
 la bonificacion del Pantano se proceda inmediatamente a la ejecucion  
 de las obras a que se refiere el Sr. Plamen en la anterior proposicion.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda adquirir un bombio  
 con electrico a la banda de musica municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion el  
 tendiendole la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa

Florencio Franca

Hilario Murillo

Manuel Sanchez

Pablo Gallizo

Manuel Jimenez

Leopoldo Dehesa

Mariano Garcia

Sesion ordinaria sin numero del dia 12 de Abril de 1916.

Señores	
D. Jose Villacampa	En la villa de Ofra de los Caballeros a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis: previa estacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa todos los S. S. concejales ausentes al mo- derar al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 101 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y
" Florencio Franca	
" Hilario Murillo	
Secretario	
" Leopoldo D. Dehesa	

siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presiden-  
 te se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior,  
 que fue aprobada.

Se dió cuenta por integra lectura de una carta circular del Sr. Alca-  
 de de Semona, interesando la adhesion de este Ayuntamiento al honora-  
 rios en honor de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. (y D. G.) por su admirable  
 y humanitaria obra de redencion al gestionar firmemente la liber-  
 tad de tantos seres condenados a cautiverio y muerte por los Tribu-



modos militares de las Naciones beligerantes, ratificado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adherirse a dicho homenaje en la forma propuesta por el Sr. Alcalde de honor.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a los herederos de D. Antonio Montenegro la cantidad de quinientos pesetas importe del arriendo de la casa que ocupa la escuela municipal del barrio de la Corona, correspondiente al primer trimestre del año actual y del cuarto trimestre de mil novecientos quince.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose por presente acta de que es el Secretario certifico.

José Villacampa

Florencio Franca

Pablo Gallizo

Romualdo Saucedo

Manuel Fernández

Helario Merino

Leopoldo D. Madrazo

## Sesión ordinaria sin número del día 25 de Abril de 1916

Señores	
D. José Villacampa	En la villa de Egi de los Caballeros a veinticinco de Abril de mil novecientos dieciséis; previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa Calvo, los Ss. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.
" Manuel Fernández	
" Florencio Franca	
" Pablo Gallizo	
" Romualdo Saucedo	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Madrazo	

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Fidencio Blasco Lambou, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de la Cantareria de diez y seis metros cuadrados de extensión superficial, lindante por derecha con casa de José López, por la izquierda con dicha calle de la Cantareria y por la espalda con solar del,



solicitante: Resultando, que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando, que el modo de conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando: Que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle una vez que el indicado terreno se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.<sup>a</sup> del art. 85 de la Ley Municipal y el artículo 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero sobre los derechos que pudiesen corresponder a los vecinos colindantes en luces, vistas, escape de aguas etc, etc, en favor de Fidencio Blasco Saubán, la parcela sobrante de la vía pública a que se refiere este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de sesos y seis pesetas, y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último, se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor de Fidencio Blasco Saubán, el oportuno contrato de compra-venta, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Después de haberse en sus asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente sesión de que yo el Secretario certifico

José Villanueva

Pablo Gallizo

Romelio Lanza

Manuel Jimenez

Francisco Wilson

Florencio Terraza



# Acta de posesión del Sr Alcalde D. Justo Loco Atrian<sup>19</sup>

Señores	
D. José Villacampa	de Abril de mil novecientos diez y seis; previa citación,
" Justo Loco	se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presiden-
" Pablo Gallizo	cia del Sr Alcalde Don José Villacampa Calvo, los S. S.
Secretario	Concejales anotados al margen y siendo las cinco de la
" Leopoldo D. Madrazo	tarde y abierta la sesión, yo el infrascrito Secretario

de orden del Sr Alcalde-Presidente di lectura íntegra de una comunicación telegráfica del Ilustre Señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo las Reales ordenes de veintinueve del actual, expedidas por el Excmo Sr Ministro de la Gobernación, en las que se dispone cese en el cargo de Alcalde de esta villa Don José Villacampa Calvo, nombrándose se en su lugar al Concejales de este Ayuntamiento Don Justo Loco Atrian, quien por consiguiente fue puesto en posesión del expresado cargo para todos los efectos legales.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

José Villacampa

Justo Loco

Pablo Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

## Sesión ordinaria sin número del día 2 de Mayo de 1916

Señores	
D. Justo Loco	En la villa de Eja de los Caballeros a dos de Mayo de mil
" Hilario Muriel	novecientos diez y seis; previa citación, se reunieron en esta Casa
" Cecilio Meana	Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Justo Loco,
Secretario	los S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar se-
" Leopoldo D. Madrazo	sión ordinaria sin número, por los motivos que espone el pa-

rrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr Alcalde se declaró abierta la sesión, previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que dirige al Ayuntamiento D. Rosendo Pujol, solicitando autorización para cerrar una parcela de su propiedad, contigua al paseo del Museo y considerando que causa edificación de que se trata, no se causa perjuicio a tercero ni a los intereses



del Municipio y por el contrario se favorece la higiene y ornato de dicha parte de población; por unanimidad se acordó autorizar al solicitante para verificar las obras de cerramiento que indica, ateniéndose a la alineación fijada por la Comisión de policía urbana y al croquis que acompaña a su solicitud.

Se dió cuenta de los repartos girados sobre cultivos y pastos comunales durante el año actual y resultando, que habiendo estado ex-puestos al público no se ha presentado por los contribuyentes reclamación alguna, por unanimidad se acordó aprobar dichos repartos para todos los efectos legales.

Se dió lectura de una carta del Sr. Arquitecto director de las obras del nuevo muelle, proponiendo a indicaciones verbales del Sr. Alcalde, se sustituyan las rejas de madera que figuran en el proyecto en la fachada principal, por otras de hierro, de las cuales remite un croquis. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que adquiera las seis rejas de hierro que figuran en el nuevo proyecto.

Seguidamente se dió lectura íntegra de una instancia suscrita por Pedro Fago Pover, manifestando que un tubo de hierro unido de Morrovia Guayaquil, es dueño de una casa solar en esta villa y su cable de harena: que mucha parte de la citada casa se halla en ruina inminente, pues en ella se ven por doquier resquebrajadas y caídas y con todos los días se desprenden trozos de materiales, ofreciendo un gran peligro por los transeúntes y amenazando causar un día un verdadero catastrófe si se derrumba como amenaza sobre la casa habitada inmediatamente que habita el denunciante. Entendiéndose el Ayuntamiento y visto lo prevenido en el artº 42 de la ley municipal y el artº 54 de las ordenanzas municipales por unanimidad acuerda: Que por la Comisión de policía urbana y peritos albañil del Municipio se proceda a un plano y minucioso reconocimiento de la casa denunciada, informando sobre el particular lo que estime mas conveniente y en su vista se acordara lo que proceda.

Previa proposición del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga  
1º el proyecto de alcantarillado local que de los dos presentados en el concurso anunciado merece el premio de las dos mil quinientos pesetas ofrecidas en dicho concurso.  
2º Medios económicos que pueden utilizarse para la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado local y transferir de-



aguan para el abastecimiento de la poblacion y  
3º Medios economicos que pueden utilizarse para atender al  
pago de las obligaciones contraidas por el Ayuntamiento y que  
no tienen consignacion en el presupuesto ordinario de 1916.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesi-  
on acordandose la presente acta de que go el Secretario certifique.

*Justo Loco*  
*Teodoro Mena*  
*Pablo Gallizo*  
*Leopoldo D. Madero*

# Session ordinaria sin numero del dia 9 de Mayo de 1916

- |                      |
|----------------------|
| Señores              |
| " D. Justo Loco      |
| " Teodoro Mena       |
| " Pablo Gallizo      |
| Secretario           |
| " Leopoldo D. Madero |

En la villa de Ejig de los Caballeros a nueve de Mayo de  
mil novecientos dieciseis; Previa citacion se reunió en esta  
Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo  
Loco Mena, los Sr. Concejales auotados al margen al objeto  
de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que  
expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal  
y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho  
y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor  
Presidente se declaró abierta la session con lectura del acta de  
la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del poscion general de los habitantes de este Munici-  
pio formada con relacion al dia treinta y un de Diciembre de  
mil novecientos quince y de conformidad a lo establecido en el  
artº 18 de la vigente ley municipal y en el contrato comprue  
y sin reclamacion alguna que resolver el Ayuntamiento acuer-  
da puestas en aprobacion para todos los efectos legales.

Seguidamente se dio lectura del siguiente. Actamen = los que  
subscriben, concejales que forman la Comision de procrea urba-  
na y puros albañil del Municipio, cumpliendo el acuerdo adop-  
tado por el Ayuntamiento en session de los del actual, relacionan-  
do con la instancia que dió origen de esta villa Pedro Jago Per-  
elviz a la Corporacion municipal, manifestando que la casa



numero 16 esta en las calle de Juliana Lorenza que queda al  
de Manuel Casanobres y de su hijo Pedro Garcia Casanobres se en  
cuentra en estado sumamente de ruina, constituyendos un peli  
gro para los que transitan por dicha calle, asi como para el  
denunciante y demas vecinos que habitan las casas contiguas  
a la de que se trata; y pide que la referida casa sea reconstruida  
y consubstancia que sea en estado ruinoso de la ruina se acuer  
de su reparacion o demolicion. - Despues de un detenido y minu  
cioso reconocimiento de la casa denunciada, cumplen el deber de  
informar: Que dicho inmueble no se encuentra, ni mucho menos  
en el estado ruinoso que indica el denunciante y por el contrario  
dado su construccion y trabazon de muros y techos, no es probable por  
ahora que ocurra un derumbamiento, al menos por lo que a las  
paredes exteriores se refiere, que son las que pudieran afectar a  
la seguridad y tranquilidad de los vecinos colindantes y de los  
que transitan por la espresada calle. - Por tanto esta Comision  
y el perito abarrit que tambien opinan que debe desistirse de  
la pretension del recurrente. El Ayuntamiento no obstante con  
dona lo que estime mas justo y acertado. - A los 10 de los Corraleros  
seis de Mayo de mil novecientos diez y seis. Nuncio Loco = Helario  
Munilla. - Teodoro Mena

Enterados el Ayuntamiento del anterior dictamen por una  
comunidad acordada conforme en el termino se propone.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acordó que por depuri  
tacion se satisfaga el importe del arriendo de los predios de la fin  
ca de Honrada La Forreron.

Por el Concejal Sr. Teodoro Mena se propuso al Ayuntamiento  
la conveniencia de dar nombre a las calles recientemente  
construidas en la avenida de la estacion del ferro-carril y del pa  
ses de Navarra y de consubstancia con lo propuesto por el Sr. Mena  
se acordó designar con el nombre del Conde Aragonés a la que  
corra la calle avenida de la estacion y con el de Progreso agri  
cola la que se dirige al paseo de Penarosa

En vista de que por la Comision de Hacienda no se ha cumplimen  
tado el acuerdo de los del actual referente a la prorrata del puer  
puestos extraordinarios por ser atendida al pago de las atenciones  
no consignadas en el ordinario vigente, se acordó que de dicho traba  
jo se encargue una Comision especial compuesta de los S. S. Presi  
dente Sr. Nuncio Loco y Concejales Sr. Teodoro Mena y Sr. Helario  
Munilla.

Enterados en cuenta la importancia y beneficios que ten



debi porer esta villa el establecimiento en esta villa de una  
 Agencia o Sucursal de credito que facilite las operaciones de movi-  
 miento de fondos, depósitos, giros, etc. y considerando que el Banco  
 Hispano Americano es uno de los que en mejores condiciones  
 pueden crear dicha Agencia similar a la creada en Villahermosa  
 del Yucatán, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que  
 por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio se solicite  
 al Sr. Director general del Banco Hispano Americano  
 el establecimiento en esta villa de dicha Agencia o Sucursal.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 dando los presentes acta de que goza el Secretario certifico.

Justo 2009

Hilario Murillo

Mariano Garcia

Teodoro Meza

Leopoldo S. Herrera

Sesión ordinaria sin número del día 16 de Mayo de 1916.

Senores	
D. Justo 2009.	En la villa de Tapa de los Barberos a diez y seis de Mayo de
Hilario Murillo	mil novecientos dieciséis: previa citación se reunieron en
Mariano Garcia	la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jus-
Secretario	to 2009 los Ss. Concejales enotados al margen al objeto de cele-
Leopoldo S. Herrera	brar sesión ordinaria sin número por los motivos que se

tratan y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sien-  
 do la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presi-  
 dente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la ante-  
 rior que por unanimidad fué aprobada.

Leído y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto es-  
 traordinario formado por la Comisión nombrada al efecto para  
 el ejercicio de 1916, y acordándose conforme a las disposiciones vigen-  
 tes y con respecto a las necesidades y recursos locales acordar: que se paje  
 al público por quince días, según ordena la vigente ley orgánica y  
 que vencido el término con certificación que lo acredite y reclamación  
 que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva del  
 Ayuntamiento.

De conformidad con lo prescrito en la instrucción de 25 de Enero de  
 1905, se acuerda designar para que nombre del Ayuntamiento concurre  
 a la subasta del edificio que ocupa el antiguo notariado al concejal  
 Sr. Teodoro Meza hermano



Previa proposicion del Concejal D. Mariano Garcia se acuerda autorizar al Sr. Presidente para la gestion de la adquisicion del terreno necesario para abrir una calle desde la de Costa al empalme ramunto del numero Matoldero y en su vista el Ayuntamiento acordara lo mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenandole la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco

Mariano Garcia

Teodoro Mena

Hilario Murillo

Pablo Gallizo

Leopoldo A. Moraleda

Sesion ordinaria sui numero del dia 23 de Mayo de 1916.

Senores	
D. Justo Loco	En la villa de Copan de los Carballeros a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y seis: Sendo las diez de la mañana se reunieron en esta base consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S.S. Concejales con todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que se pivena el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al
Hilario Murillo	disponerlos, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Teodoro Mena	Seguidamente se procedio al examen y fijacion de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos quince, dando lectura previa del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico y acordado el Ayuntamiento acordar que todas las cuentas en su consecuencia se fijos el venen de las espuesadas cuentas en esta forma.
Mariano Garcia	Cobro. Ciento setenta y cuatro mil ciento quince pesetas treinta y cuatro centimos
Pablo Gallizo	Gastos. Ciento diez y seis mil once pesetas sesenta y un centimos
Secretario	Revisacion en el protocolo en 31 de Diciembre de 1915 que para el ejercicio de 1916. Concientos ochocientos mil ciento
Leopoldo A. Moraleda	

Seguidamente se procedio al examen y fijacion de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos quince, dando lectura previa del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico y acordado el Ayuntamiento acordar que todas las cuentas en su consecuencia se fijos el venen de las espuesadas cuentas en esta forma.

Cobro. Ciento setenta y cuatro mil ciento quince pesetas treinta y cuatro centimos

Gastos. Ciento diez y seis mil once pesetas sesenta y un centimos

Revisacion en el protocolo en 31 de Diciembre de 1915 que para el ejercicio de 1916. Concientos ochocientos mil ciento



tres pesetas setenta y tres centimos.

En su virtud se acordó pasen las espresadas cuentas a la Junta municipal a los efectos prevenidos en el artº 101 de la Ley municipal, esponiendole antes al quintero por termino de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento con los documentos fin tipoculivos unidos a las mismas y certificacion de este acuerdo. Se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Sr. Gobernador de montes de la 1ª Region trasladando la resolucion dictada por el Sr. Director de propiedades e impuestos y en virtud de la cual se de nuevo la peticion que se le dirigió por este Ayuntamiento sobre d'ent tivo y siembre de los montes de este Municipio denominados Bocalares altos y bajos y Vallescopos mientras tengan el caracter de exceptuados de la venta. Interada la Corporacion acordó que por el Sr. Alcalde se estudie y proponga la forma de obtener dicha autorizacion teniendo en cuenta lo prevenido en el Real orden de 31 de Mayo de 1915.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion esta de noche la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco Mariano Garcia Teodoro Mena

Hilario Muvillo Pablo Gallizo  
Sequillo D. Mochero

Sesion ordinaria n.º 111 numero del dia 30 de Mayo de 1916.

Senores	
D. Justo Loco	En la villa de San de los Barberillos a treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis: Previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S. D. concejales a nombre del margen al objeto de celebrar sesion ordinaria n.º 111 numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 101 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y al efecto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
Hilario Muvillo	
Teodoro Mena	
Pablo Gallizo	
Mariano Garcia	
Secretario	
Sequillo D. Mochero	

Se dio cuenta por nalgia lectura de una instancia que



varios recursos de esta villa dirigen al Ayuntamiento reclamando que a pesar de las excelentes condiciones que reúnen los S. S. Maestros de las escuelas nacionales de este Municipio y sus constantes desvelos para que los niños aprendan, no es posible que puedan obtener el fruto que deberían por no disponer de un número de profesores en relación con el crecido número de alumnos que diariamente concurren a las clases escolares; que con el fin de remediar el daño que sufre la enseñanza por falta de Maestros solicitan del Ayuntamiento adopte los acuerdos que procedan para conseguir el establecimiento de la enseñanza graduada. Por unanimidad y en consecuencia el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde y Secretarios del Municipio se mantengan personalmente en Torrazo cuantas gestiones crean necesarias para conseguir de la Superintendencia se establezca en esta villa una escuela graduada de niños conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes y en virtud del acuerdo que opere en dichas gestiones la Corporación acordando lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

*Junto a esto* *Mariano Garcia*

*Pablo Gallizo* *Rafael Mejillas*  
*Leodoro Urrutia*

Sesión ordinaria sin número del día 13 de Junio de 1916.

- Senores
- D. Augusto Toco
- Mariano Goveiro
- Secretario
- Leopoldo S. de Vidales

En la villa de Ejiva de los Barbañeros sita de término de término de San Mateo de las Sierritas a las once y seis: Previo otorgamiento se reunió en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Toco los S. S. Concejales autorizados en virtud del objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artículo 6º de la Ley municipal

quod y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.



Se dio cuenta del resultado que ofrecen las dos subastas celebradas en los dias treinta y uno de Mayo ultimo y diez del actual para la venta del edificio que ocupa el antiguo matadero municipal, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de 14 de Octubre de 1914, y resultando que en ninguna de dichas subastas se ha presentado proposicion alguna; Se acordó que por el Sr. Alcalde se anunciara una tercera con la rebaja del veinte por ciento del tipo primitivo o sea de las cinco mil pesetas en que fueron anunciadas las dos subastas declaradas desiertas por falta de licitadores y bajo las mismas condiciones que en ellas tuvieron de lugar, para la celebracion de dicho acto y sucesiva adjudicacion.

Seguidamente se dio lectura de una carta del Sr. Departamento de Instruccion por este Distrito Sr. Torre Garcia y Moron manifestando que segun le comunicaba el Sr. Director General de Instruccion en su anterior se habia concedido a este Municipio el material pedagogico que tenia solicitado con destino a las escuelas publicas de este Municipio. Entendido el Ayuntamiento acuerdo ha sido acordado en acto la satisfaccion que le ha producido el buen resultado de las gestiones realizadas por el Sr. Garcia y Moron en asunto de tan vital interes para la cultura local y que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo al dicho Sr. para su satisfaccion.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda arrendar el local que ocupaba el material de incendios por la cantidad de cincocientos pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion y la presente acta que firman en expresados términos del margen de que certifico.

Justo Loco

Mariano Garcia

Pablo Gallizo

Leopoldo D. Herrera



Sesión número de la Junta pericial del día 20 de Junio de 1916.

Señores

- D. Justo Loro
- " Mariano García
- " Pablo Madurga
- " Antonio Bordeta
- " Justo Dominguez
- " Baravia Navarro
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Junio de mil novecientos dieciséis. Previa citación en segunda convocatoria por no haberse reunido número en virtud de la primera, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. anotados al margen, Vocales de la Junta pericial al objeto de resolver, como ya se había indicado en las papeletas de convocatoria sobre los expedientes tramitados por la Alcaldía para la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de varias fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento, procediéndose en esta forma:

Examinado por todos los señores asistentes al acto el expediente que se instruye para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 247 del Registro fiscal de Edificios y Colares de este término municipal y visto el informe emitido por los Sres. Peritos designados para practicar la inspección y reconocimiento de la misma; teniendo además en cuenta, que es pública y notoria la exactitud del referido informe, y que así les consta a los señores asistentes al acto, acordaron por unanimidad aprobar el expediente instruido y que se declare exenta, absoluta y permanentemente, la finca de que se trata, cuyas condiciones son las siguientes: Casa y corral en la Plaza de la Constitución n.º 4, de noventa y dos metros cuadrados de superficie, linda por la derecha con la de Isabel Oisa, por la izquierda con esta Consistorial y por la espalda con calle de la Bajada, con un líquido imposible de ciento once pasetas. Dicha finca está destinada exclusivamente a Prisión preventiva de este partido y habitaciones particulares del personal de Prisiones.

Dicha exención está comprendida en el núm. 5 art. 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, y la finca debe ser inscrita a favor del Ayuntamiento.

Examinado por todos los señores asistentes al acto el expediente que se instruye para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 574 del Registro fiscal de Edificios y Colares de este término municipal y visto el informe emitido por los Sres. Peritos designados para practicar la inspección y reconocimiento de la misma; teniendo además en cuenta, que es pública y notoria la exactitud del referido informe, y que así les consta a los señores asistentes al acto, acordaron por unanimidad aprobar el expediente instruido y que se declare exenta, absoluta y permanentemente, la finca de que se trata, cuyas condiciones son las siguientes: Casa y corral en la calle de Herreñas n.º 6 de doscientos veintidos metros



cuadrados de superficie; linda por derecha con la de Mercedes Hernandez, por la izquierda con la de Antonio Bondeta, y por la espalda con el calle de la Bajada, con salida a ello, con un liquido imposible de ciento ochenta metros. Dicha finca está destinada para Casa-Juzgado de Instrucción de este partido, su archivo y dependencias. Dicha exención está comprendida en el núm. 6 art. 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y la finca debe ser inscripta a favor del Ayuntamiento. Examinado por todos los señores asistentes al acto el expediente que se instruye para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 463 del Registro final de Edificios y Colares de este término municipal y visto el informe emitido por los H.ºs.ºs. Peritos designados para practicar la inspección y reconocimiento de la misma; teniendo además en cuenta, que es pública y notoria la exactitud del referido informe, y que así les cuenta a los señores asistentes al acto, acordaron por unanimidad aprobar el expediente instruido y que se declare exenta, absoluta y permanentemente, la finca de que se trata, cuyas condiciones son las siguientes: Casa y corral en la calle de Mediavilla n.º 44 de trescientos ochenta metros cuadrados de superficie, linda por derecha con casa de Iglesia del Curato del Salvador por izquierda con la de Mercedes Hernandez y por espalda con la carretera del Museo con salida, con un liquido imposible de seisientos metros. Dicha finca está destinada a Casa. Cuartel de la Guardia Civil

Dicha exención está comprendida en el núm. 6 art. 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y la finca debe ser inscripta a favor del Ayuntamiento.

También acordaron que los respectivos expedientes se remitieran a la Administración de Contribuciones de la provincia para los efectos oportunos.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanta la presente acta que firman los expresados H.ºs.ºs. del margen, de que certifico.

*Justo Torres* *Mariano Garcia*

*Pablo Madurga*

*Antonio Bondeta*

*Justo Dominguez*

*José Navarro*

*Sequiel S. Mendez*

*Bondeta  
Madurga  
Dominguez  
Navarro*



Sesión ordinaria sin número del día 4 de Julio de 1916

Señores	En la villa de Eja de los Caballeros a cuatro de Julio de mil novecientos
D. Justo Loco	diez y seis. Previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
Mariano Garcia	presidencia del 4º Alcalde D. Justo Loco los 4º. Concejales anotados al mar
Pablo Galliso	gen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos
Secretario	que expone el párrafo 2º del artº. 1º de la Ley municipal y para
Emilio Lorente	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la
	sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad

fue aprobada:

Se dió cuenta por íntegra lectura del acta de subasta celebrada el día veintiseis de Junio último para la venta del edificio que ocupa el antiguo matadero, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de trece de Octubre de mil novecientos catorce, y resultando que en dicho acto solamente se ha presentado un pliego proposición por el vecino de esta villa León Garcia Yancher, ofreciendo por dicho edificio el importe del tipo de subasta o sea la cantidad de cuatro mil pesetas, y no habiéndose presentado en dicho acto reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente en venta, en favor de León Garcia Yancher el edificio que ocupa el antiguo matadero y que aparece destinado en el expediente de subasta, por la cantidad de cuatro mil pesetas, que ingresará en la Depositaria de este Municipio el mismo día que tome posesión de dicho inmueble, autorizando al 4º. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el adjudicatario León Garcia Yancher el oportuno contrato de venta del presentado edificio, siendo de cuenta del mismo, todos los gastos que con tal motivo se causen. A propuesta del 4º. Alcalde se acuerda instalar una lámpara eléctrica para el alumbrado de la calle de Juliana Lavera próximo a la de los Canasoles

Próxima la fecha en que esta villa celebra su fiesta patronal en honor de la Virgen de la Oliva, se acuerda que una Comisión compuesta del 4º. Alcalde y los 4º. Concejales D. Teodoro Mena y D. Mariano Garcia, proponga al Ayuntamiento los festejos que deben organizarse, acordándose a la cantidad consignada en presupuesto a dicho fin. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Justo Loco

Emilio Lorente

Mariano Garcia

Pablo Galliso

Secretario de Eja



Sesión ordinaria sin numero el 14 de Julio de 1916.

Seniores	En la villa de Esca de los Barberos a once de Julio de mil
D. Nardo Roco	novecientos ochenta y seis. Previa convocatoria se reunieron en
Mariano Murillo	esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Secretario	D. Nardo Roco, los S. D. concejales anotados al margen, al ob-
Leopoldo D. Truchero	jeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los mo-

tivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley mu-  
nicipal y parrafraseando y resolviendo sobre los asuntos puestos al despacho  
y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por una-  
nidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en los artículos correspondientes de  
la vigente Ley de Guntas se acuerda designar a D. Pedro Arce  
por su nombre y representación del Ayuntamiento pro-  
ceda al ingreso en caja de los sucos del actual reemplazo, abo-  
nándole por el indicado servicio la cantidad de veinte y cinco  
pesetas.

El Sr. Alcalde D. Nardo Roco solicita y obtiene del Ayunta-  
miento una licencia de quince días para tomar los baños  
de Termis.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión  
actuándose la presente acta de que certifico

J. Nardo Roco

Teodoro Moreno

Mariano Murillo

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Leopoldo V. Truchero



38  
Sesión ordinaria sin número del día 8 de Agosto de 1916.

Señores

- D. Justo Loro
- " Hilario Murillo
- " Pablo Gallio
- " Teodoro Mena
- " Mariano García
- Secretario
- " Leopoldo D. Madraro

En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis; previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loro, los Sres. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 4º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Seguidamente se dió lectura del siguiente informe:

" La Comisión que suscribe, cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de once del actual, relacionado con los festejos que se propone celebrar en los días del nueve al catorce del mes de Septiembre próximo en honor de nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Oliva, tiene el honor de someter a su aprobación el siguiente

Programa de festejos

Día 9 a las 12 principio de las fiestas por la banda de música y disparo de bombas y cohetes; por la noche rosario y vísperas en la Basílica de la Oliva, y a continuación música y baile popular

Día 10 a las 9 misa solemne y sermón; por la tarde procesión general de la Inmaculada Virgen, y por la noche fuegos artificiales, música y baile público

Día 11 por la mañana concierto por la banda de música en la Plaza de la Constitución y por la noche cinematógrafo público, música y baile popular

Día 12 por la tarde corrida de vaquillas y por la noche fuegos artificiales, música y baile popular.

Día 13 por la mañana concierto por la banda de música; por la tarde nueva corrida de vaquillas, y por la noche cinematógrafo público, música y baile popular.

Día 14 por la mañana 3º concierto de la banda de música, y por la noche gran retreta con final de fiestas.

Ejea de los Caballeros a 14 de Julio de 1916 = Justo Loro - Teodoro Mena - Mariano García,

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el programa de festejos que en el anterior informe se propone con motivo de la festividad de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Oliva, y que por el Sr. Alcalde se solicite la correspondiente autorización para celebrar las corridas de vaquillas a que dicho programa se refiere.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acordó que por Depositaria



se satisfaga la mitad del importe a que ascienden las obras ejecutadas en la nueva casa adquirida con destino al Juzgado de Instrucción y sus dependencias, coniendo la otra mitad a cargo del presupuesto cancelario.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir un carro bolquete con destino al servicio de la limpieza pública.

Dióse lectura de una instancia del vecino de esta villa Mariano Benavente, manifestando que hace unos dias falleció a consecuencia de un mal parto su esposa Francisca Garcia dejándole cuatro hijos, entre ellos el recién nacido y que careciendo de medios para atender a su lactancia solicita se le conceda un socorro benéfico. Se acordó concederle un socorro de quince pesetas durante cuatro meses.

Yaito un escrito del Sr. Alcalde Pedáneo de Rivas solicitando igual beneficio para el vecino de dicho barrio José Jiménez por encontrar se en el mismo caso que el anterior, se acuerda conceder igual socorro de quince pesetas durante los mismos meses.

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Martín Blera, D. Ambrosio Cubenas y D. Alfonso Caveno, Médicos y Farmacéuticos respectivamente de este Municipio, solicitando la eliminación de la lista de familias que han de recibir la asistencia facultativa gratuita durante el año actual de treinta vecinos, los cuales, dicen los reclamantes no tienen derecho a dicho beneficio según lo dispuesto en el art.º 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891. Toda vez que figuran como contribuyentes en los repartos municipales y disponen de medios económicos para atender al pago del servicio Médico-farmacéutico. Enterado el Ayuntamiento y considerando justificada la petición de los reclamantes acuerda conforme a lo solicitado, y que por el Sr. Alcalde se proceda a la formación de una nueva lista de los vecinos pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita conforme a lo dispuesto en el pre citado Reglamento de 14 de Junio de 1891.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión ester cherrdon los presentes acta de que go el Secretario certifico.

Jefe Local Pablo Gallizo Mariano Garcia

Leonor Mur

Leguleta de la Mesa

Mundo nuevo



Sesión ordinaria sin número del día 15 de Agosto de 1916.

- Señores
- D. Anstó Toco
- " Pablo Gallardo
- " Maximiano Jarama
- Secretario
- Leopoldo D. Marchero.

En la villa de Jera de los Cuabobleros a once de Agosto de mil novecientos dieciséis; previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anstó Toco, los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión a la hora anunciada se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por entrega lectura de un oficio del Sr. Aya municipal de esta villa, manifestando que por auto de 4 del actual se ha declarado incompetente para conocer del juicio segundo escrito D. María Perea y otros por aprovechar fuera de término los aguas del Pantano de San Bartolomé propiedad de este Municipio, enterado el Ayuntamiento por unanimidad el acuerdo pone a suplico del Abogado asesor, al que se le facilitarán cuantos antecedentes se relacionen con dicho asunto y en su vista se acordó lo que precede.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de conceder al contratista de las obras del Muelle una prórroga para terminar dichas obras que no ha podido concluir en la fecha convenida por la falta de materiales y otras causas ajenas a su voluntad con motivo de la Guerra Europea, y considerando muy atendible dicha petición, el Ayuntamiento acuerda conceder al contratista del Muelle D. Antonio Maraña una prórroga de treinta días para terminar las precitadas obras, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirvieron de base para su adjudicación.

El Sr. Presidente dió cuenta de las disposiciones que había adoptado para regular el aprovechamiento de pastos en las pastojeras comunales en el año actual. Con fecha 10 de Mayo de 1916 dió el Ayuntamiento que en vista de un escrito que se dirigió por el Sindicato Agrícola local solicitando la adopción de algunas disposiciones para regular dicho aprovechamiento de pastos conciliando los intereses de los agricultores y de los ganaderos, acordó acotar para toda clase de ganado hasta el día 18 de Julio los terrenos sembrados de cereales en los montes comunes de esta villa a cargo de la Hacienda; publicado en Junio de dicho año el oportuno bando se exigió su cumplimiento imponiendo multas a los infractores por valor de



quinientas veinticinco resacas; en Junio de 1915 y de acuerdo con los ganaderos mas principales de esta villa se publicó idéntico bando en el que se dictaban disposiciones para evitar que los ganados durante un tiempo determinado entrasen a pastar entre faneales en evitación de los consiguientes daños y perjuicios imponiendo multas que fueron satisfechas sin reclamación alguna, circunstancia que ocurrió tambien en 1910. En el año 1915 se publicó idéntico bando, cuyas disposiciones se cumplieron por todos los ganaderos. En Junio del año actual se publicó de nuevo el precitado bando imponiéndose multas a varios ganaderos, tres de los cuales recurrieron en alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, estando en esta fecha sometida la resolución de dicho asunto para ante dicha superior autoridad. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta los laudables propósitos que han guiado al Sr. Alcalde Presidente al dictar las indicadas disposiciones encaminadas a regular el aprovechamiento de pastos conciliando los intereses de los ganaderos y de los agricultores, por unanimidad acordó aprobar y hacer suyas las disposiciones dictadas por el Sr. Alcalde con motivo de dichos aprovechamientos comunales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico

Justo Loco Pablo Gallizo

Teodoro Mena

Horacio Garcia

Hilario Murillo

Leopoldo D. Mardaras

Sesión ordinaria sin numero del dia 22 de Agosto de 1916

- Señores
- Sr. Justo Loco
  - Hilario Murillo
  - Teodoro Mena
  - Secretario
  - Leopoldo D. Mardaras

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintidos de Agosto de mil novecientos dieciséis; previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Justo Loco los Sres. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión a la hora anunciada se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia que dirigen al Ayuntamiento los vecinos desta villa Carlos Sanchez y Enrique Gallizo solicitando autorización sobre el terreno que sobre la acequia de Paremón les ha sido cedido por el Sindicato de riegos de esta villa. Se acordó para dicha instancia a informe de la Comisión de policía urbana, y en su vista acordará lo que proceda.



Seguidamente se dió lectura de otra instancia suscrita por D. Felix del Arco Morales. Domiciado en Ciencias históricas, solicitando una subvención de dos mil quinientas pesetas y la casa que ocupa la Escuela municipal de niños del barrio de la Corona con el fin de establecer un Colegio de primera y segunda enseñanza. Se acordó pase a la Comisión de Hacienda para que si lo estima conveniente tenga en cuenta dicha petición al formular el presupuesto ordinario para el próximo año 1917.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acordó que en el presente año como en los anteriores se celebre por cuenta de este Ayuntamiento la festividad de la Regollación de San Juan Bautista patrón de esta villa.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estableciéndose la presente acta de que certifica

Justo Loco

Pablo Gallizo

Mariano García

Hilario Mena

Teodoro Mena

Leopoldo D. Mardero

### Sesion ordinaria sin numero del dia 29 de Agosto de 1916.

<u>Señores</u>	
D. Justo Loco	En la villa de Eja de los Caballeros a veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y seis, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco los concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el párrafo 2.º del art.º 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion a la hora anunciada se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
" Teodoro Mena	
" Pablo Gallizo	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Mardero	

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con el fin de dotar al nuevo Manero del servicio de aguas tan necesario como indispensable para la limpieza e higiene de tan importante establecimiento municipal, habia practicado algunas gestiones para la adquisición de una Bomba centrífuga y electro-motor para la elevación de aguas del pozo manantial construido a dicho fin, que de acuerdo con el Sr. Arquitecto de este municipio habia solicitado y obtenido de la Sociedad anónima A. E. S. un proyecto de instalación completa de dicho servicio que asciende a la cantidad de mil doscientas sesenta y cinco pesetas. Enterado el Ayuntamiento a su vez al Sr. Alcalde para adquirir el



material comprendido en el proyecto presentado por dicha Comi-  
dad anónima con destino al servicio del nuevo Mercado por  
la cantidad indicada de mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Se dió cuenta del pliego de condiciones económico facultativas for-  
mado por la Comisión de cuentas para la subasta de los pastos  
de las dehesas Valdezaparr, Los Boalanes, Arenas, Paul de Facemón  
y Paul de Rivas. Previo un detenido examen de dicho pliego de  
condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas  
en el plan de aprovechamientos inserto en el Boletín Oficial de  
la provincia de Continuo del actual y a las prescripciones del  
R. D. de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuerda prestarle su  
aprobación para todos los efectos legales.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que merced a las activas gestiones reali-  
zadas por el digno representante en Cortes de este distrito D. José Gar-  
cía y Manín, la Dirección General de Instrucción Pública había con-  
cedido a este Municipio un importante donativo de material  
pedagógico con destino a la Escuela Nacional de niños de esta villa.  
Se acordó que por el Sr. Presidente se dirija una expresiva comunica-  
ción al Sr. García y Manín dándole las gracias en nombre de este  
municipio por el celo e interés que le inspira cuando se relaciona  
con la enseñanza pública local.

Para cumplimentar lo prevenido en el art.º 133 de la ley municipal,  
se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación  
del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año  
económico de 1917, y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la  
sesión a las once y media de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico

*Justo Loco* *Mariano Garcia*  
*Pablo Gallizo* *Teodoro Mena*

*Leopoldo D. Mardero*

Senon ordinario del día 3 de Septiembre de 1916.

- Senores
- D. Justo Loco
- Teodoro Mena
- Pablo Gallizo
- Secretarios
- Leopoldo D. Mardero

En la villa de Lora de los Balbolleros a tres de Septiembre  
de mil novecientos dieciséis, siendo las once de la ma-  
ñana, se constituyeron en esta casa consistorial el Sr. Al-  
calde D. Justo Loco y S. D. concejales en su nombre al margen al  
objeto de celebrar la senon ordinaria correspondiente  
al día de hoy y no habiendo mayoría para poder tomar



acuerdo el Sr. Presidente dio por terminados el acto creyendo de con  
vogar a los S. J. concejales por el día en que del actual si las fueran  
a los efectos prevenidos en el parágrafo 2º del artº 104 de la ley munici  
cipal de que certifico.

El Alcalde  
J. M. Lazo

El Secretario  
Leopoldo D. Marchant

Señor ordinaria sin número del día 9 de Septiembre de 1916.

Señores	
D. Andrés Lazo	En la villa de Ofca de los Corballeiros a fines de Septiem
" Teodoro Mena	bre de mil novecientos diez y seis siendo las nueve de
" Pablo Gallardo	la mañana se constituyeron en esta forma con el
" Mariano Jorjani	real brasi la reverencia del Sr. Alcalde D. Andrés Lazo los
Secretario	S. J. concejales autorizados al margen al objeto de celebrar
" Leopoldo D. Marchant	sesion ordinaria sin número por los motivos que espone

en el parágrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para  
tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y  
abierta la sesion se dio lectura al acta anterior que por unanimi  
dad fue aprobada

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se aprobó  
el acta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el  
mes de Agosto último.

Seguidamente se dio cuenta por integral lectura del Reglamen  
to organico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento aprobado  
por Real Decreto de 23 de Agosto del año actual. La corporacion  
quedo enterada.

Acto segundo se dio cuenta de un asunto que dirige al Ayuntamiento  
D. Juli del Arco, licenciado en Filosofía y Letras, solicitando se le con  
ceda la direccion de la escuela municipal del barrio de la Borra  
con los emolumentos con que actualmente se halla subvencionada  
por el Municipio obligandole en su caso. 1º A dar la escuela en  
dos grados. 2º A sostener de su pecunia particular y sin aumento de  
subvencion, un maestro auxiliar y 3º Que prueva demuestren el trabajo  
y esfuerzos de los profesores y al aprovechamiento de los alumnos. Se  
verifiquen de actual con el examen de prueba ante una Comision  
del Ayuntamiento y de padres de familia. Reterada la corporacion  
acuerdo que dicho asunto pase a informe de la Junta local de  
primera enseñanza y en su vista se acordara lo que proceda  
Fue habiendo el despacho mas asuntos de que habia el Sr. Pre  
sidente levanto la sesion a las diez de la mañana de todo lo  
cual yo el represento Secretario certifico.

J. M. Lazo Teodoro Mena



Pablo Gallizo

Hilario Muñillo

Chariano Jara

29

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1916

Señores	
D. Justo Loco	
" Teodoro Mena	
Secretario	
Leopoldo D. Madrazo	

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Septiembre de mil novecientos dieciséis, siendo las nueve de la mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco Atrian y 48. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y no habiendo mayoría para poder tomar acuerdo el Sr. Presidente dió por terminado el acto acordando se convocase a los 48. Concejales para el día diez y nueve del actual a las nueve a los efectos prevenidos en el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley municipal, de que certifico.

El Alcalde

Justo Loco

El Secretario

Leopoldo D. Madrazo

Sesión extraordinaria sin número del día 19 de Septiembre de 1916.

Señores	
D. Justo Loco	
" Teodoro Mena	
" Pablo Gallizo	
" Hilario Muñillo	
Secretario	
Leopoldo D. Madrazo	

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos dieciséis, siendo las nueve de la mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco Atrian, los 48. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 1º del art. 101 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del grandioso resultado obtenido en la Asamblea celebrada en esta villa el día 17 del actual para tratar sobre el antiguo proyecto del Canal de las Bardas y de Cirro Villas.

Ejea de los Caballeros y todos los pueblos de esta Comarca interesada en la realización de tan magna obra regional, dijo el Sr. Presidente, deberán eterna gratitud a los iniciadores D. José María Mendez Vigo y D. José Gasión y Marín, Diputados a Cortes por Tudela y Ejea los respectivamente; cabe también la gloria del éxito alcanzado al pueblo Navarro a sus dignísimos representantes



en Cortes y provinciales que al acudir en masa á dicha asamblea han demostrado vivísimo interés que sienten porque se lleve á la práctica la realización de tan grandioso proyecto, base segura del futuro engrandecimiento de la riqueza agrícola Navarro-Aragonesa.

Por las anteriores consideraciones el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento se dirijan atentos oficios de gracias á los Sres. Diputados á Cortes de Navarra y Aragón, á los directores de los periódicos de Zaragoza y Pamplona y á cuantos han secundado tan patriótica empresa exhortándoles á perseverar la consecución de la mas legítima de nuestras aspiraciones y á contribuir con su apoyo y decidida cooperación á que el Canal de las Bardenas y Cinco Villas sea una realidad dentro del plazo mas breve posible.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y que por la Depositaria municipal con cargo al Capítulo de impuestos del presupuesto vigente se satisfagan todos los gastos causados con motivo de la organización de dicha Asamblea y que según relación justificada ascienda á la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas diez céntimos.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día quince del actual para el arriendo de los pastos sobrantes de los montes de este término comprendidos en el plan de aprovechamientos inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintinueve de agosto último, y teniendo en cuenta que la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y que no hubo reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los pastos de la dehesa Boalares Altos y Bajos en favor de Mariano Galvanierra Munilla como único postor por la cantidad de dos mil pesetas y cumplimiento de las condiciones económicas facultativas que consta en el respectivo expediente.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que por Depositaria se satisfagan todos los gastos causados con motivo de las fiestas celebradas en honor de la Virgen de la Oliva durante los días del nueve al catorce del actual y cuyos gastos según relación justificada ascienden á la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión á las once de la mañana de lo que se acuerda y el infrascripto secretario certifica

Juan Loco

Mariano Garcia Teodorillo

Pablo Gallizo

Kelario Merello

Leopoldo S. Magaña



Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1916.

<u>Seniores</u>	En la villa de Bja de los Cuadreros a veinte y cuatro
D. Anito Roco	de Septiembre de mil novecientos diez y seis: siendo
Teodoro Serna	las nueve de la mañana se constituyeron en esta casa
Secretario	consistorial el Sr. Alcalde D. Anito Roco y conce-
Leopoldo S. Machado.	jal al margen al objeto de celebrar la se-

sion ordinaria correspondiente al día de hoy y no habiendo mejoría para poder tomar acuerdos el Sr. Pre-  
sidente dio por terminado el acto acordando se convoque a los S. S. concejales para el día veinte y seis del actual a las nueve o los defectos prevenidos en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal de que certifico

El Alcalde

El Secretario

*J. M. Roco*

*Leopoldo S. Machado*

Sesión ordinaria sin número del día 26 de Septiembre de 1916.

<u>Seniores</u>	En la villa de Bja de los Cuadreros a veinte y seis
D. Anito Roco	de Septiembre de mil novecientos diez y seis: sien-
Hilario Murillo	do las nueve de la mañana se constituyeron
Teodoro Serna	en esta casa consistorial bajo la presidencia del
Mariano Jorani.	Sr. Alcalde D. Anito Roco los S. S. concejales anota-
Secretario	dos al margen al objeto de celebrar sesión ordina-
Leopoldo S. Machado.	ria sin número por los motivos que expone el pa-

rrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para  
tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta  
la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimi-  
dad fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación de la Sociedad anóni-  
ma Electricidad Marinera de Bureo Villas, solicitando autori-  
zación para cubrir la exequia del paseo del Anuro, en toda  
la longitud de la fabrica de su pertenencia y teniendo en cuen-  
ta que con la autorización solicitada no se causa perjuicio  
al comercio ni a los intereses del Municipio, por unanimidad  
se acordó conforme a lo solicitado con la obligación por parte  
de la mencionada Sociedad de verificar las obras en forma que  
queden garantido el libre curso de las aguas y los derechos de los  
propietarios regantes, y de construir sobre las cubiertas los registros  
necesarios para verificar periódicamente la escambalgua



queria de la precitada asequia de diez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once de la mañana de todo lo cual yo el infrascrito Sene-  
torio certifico.

Justo Loco

Horacio Garcia

Pablo Galindo

Hilario Muvillo

Leopoldo Mena

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1916.

<u>Senores</u>	En la villa de Ofra de los Carbolleros a tres de Octubre de mil novecientos dieciséis: siendo las once de la mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco y concejales anuentes al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente el dia de hoy y no habiendo mas asuntos para que des tomar acuerdos el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convoque a los S. S. concejales para el dia tres del actual a las once, a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal de que certifico.
D. Justo Loco	
" Leopoldo Mena	
Secretario	

El Alcalde  
Justo Loco

El Secretario  
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 3 de Octubre de 1916.

<u>Senores</u>	En la villa de Ofra de los Carbolleros a tres de Octubre de mil novecientos dieciséis: siendo las once de la mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S. S. concejales anuentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Justo Loco.	
" Hilario Muvillo.	
" Pablo Galindo	
" Horacio Garcia.	

Secretario  
Leopoldo D. Madrazo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que temiendo en cuenta que el local donde se halla instalado la Casa municipal no ofrece todas las garantias de seguridad que son de desear y en consecuencia se ulte



razones responsabilidades, de acuerdo con los S. S. Interventores y Depo-  
 sitario proponia al Ayuntamiento, se suya acordar la apertura  
 de una cuenta corriente en la venta de los fondos de este Municipio  
 en la Agencia que en esta villa tiene instalada el Banco Hispano  
 no Americano, considerando el Ayuntamiento y considerando muy  
 conveniente y acertada la proposicion del Sr. Alcalde, por unani-  
 midad acuerda depositar en cuenta corriente en la venta en la  
 Agencia que el Banco Hispano Americano tiene establecida  
 en esta villa, los fondos existentes en la caja municipal y los que pe-  
 riódicamente ingrese el errendero - recaudador, bajo las con-  
 diciones establecidas por dicho Sociedad de credito, autorizan-  
 do a los S. S. Alcalde Presidente, Interventor y Depositario de este  
 Ayuntamiento para que conjuntamente puedan retirar de  
 dicha agencia el todo o parte de los referidos fondos y segun  
 lo estimen necesario para atender al pago de las atenciones  
 municipales

Breve proposicion del Concejal D. Mariano Bernat se au-  
 do sustenta el oportuno expediente para la construccion de lo-  
 cales con destino a la procrea de sementales del Estado en el  
 bar que para dicho fin tiene destinado el Ayuntamiento, en la  
 canton del barrio del Lince, utilizando para la ejecucion de las  
 obras la cantidad de los mil doscientos pesetas consignada  
 en el presupuesto extraordinario aprobado por la Superintendencia  
 para el caso actual.

Tambien se acordó proceder a la escombra y limpieza de la  
 erquia de derivacion del Ventoso de San Bartolome

Fue tambien men asuntos de que trata se levanto la sesion  
 a las once de la mañana de todo lo cual yo el infrascripto Gene-  
 ral certifico.

José Lora

Mariano Garcia

Pablo Gallizo

Leodoro Meca, Hilario Ferrillo

Mariano Fernandez

Romulo Lamb

Leopoldo S. Madariaga

Mariano Garcia



Sesion ordinaria del dia 6 de Octubre de 1916.

<u>Senores</u>	En la villa de Ojeda de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos diez y seis: siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta Casa Comunal el Sr. Alcalde D. Justo Toco y concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no habiendo mayor cosa por tratar acordando con el Sr. Presidente de lo que se termino el acto acordando se convoque a los S. S. Concejales para el dia veinte del actual a las nueve a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal de que certifico el Alcalde
D. Justo Toco	
" Teodoro Menor	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Navarero	

El Alcalde El Secretario  
*J. M. Toco* *Leopoldo D. Navarero*

Sesion ordinaria sin numero del dia diez de Octubre de 1916.

<u>Senores</u>	En la villa de Ojeda de los Caballeros a diez de Octubre de mil novecientos diez y seis: Previa lectura y siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Toco los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
D. Justo Toco	
" Manuel Hernandez	
" Hilario Murillo	
" Fernando Navarro	
" Donaldo Sanchez	
" Teodoro Menor	
" Pablo Gallon	
" Mariano Garcia	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Navarero	

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta de los puntos de las dehesas Valdeescopas, Avernos y Paul de Jace  
 non celebrada el dia cinco del actual y teniendo en cuenta que en la celebracion de dicha subasta se observaron todos los formalidades legales y que no hubo reclamacion ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar los puntos de la dehesa Valdeescopas en favor de Pedro Romeo Troqui por la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco pesetas; los puntos de la dehesa Avernos en favor de Mariano Miguel Alvarez por la cantidad de mil setecientos noventa pesetas y los puntos de la dehesa Paul de Jace en favor de Jose Dagoberto Flores por la cantidad de trescientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos y cumplimiento de las condiciones economicas facultativas que constan en el respectivo expediente.

Dio cuenta por integra lectura del proyecto de presupuestos ordinarios de ingresos y gastos formados por la Comision de Hacienda



para el ejercicio economico de 1917, acordados por unanimidad del  
reclaman en dicho presupuesto las modificaciones siguientes.

Presupuesto de gastos

Capitulo 3º      Articulo 1º      Relacion nº 26.

Saldo anual del jefe de los guardas montes a razón de dos pe  
setas veinte y cinco centimos ochavos      1824/25 pº

Capitulo 9º      Articulo 3º      Relacion nº 41

Subvención con destino a las obras de mejoramiento y ampliación  
de la Iglesia Parroquial del Barrio de Navas      1500 psetas

Capitulo 11      Articulo 1º      Relacion nº 49

Para gastos impresos y servicios sanitarios durante ejerci  
cio de 1917      1305/25 pº.

Y encontrando el presupuesto presupuesto, respecto de las demás  
partidas en el mismo consignadas, conforme a las disposicio  
nes vigentes y arregladas a las necesidades y recursos locales, la Cor  
poración acuerda aprobarlo con las anteriores modificaciones  
y que según ordena la vigente Ley orgánica se exponga el publi  
co por quince días transcurridos los cuales con certificación que  
lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta al exa  
men y votación de la Junta Municipal.

Por el Concejal D. Romualdo Sanchez se expuso a la consideración del  
Ayuntamiento la conveniencia de solicitar la apertura de una cues  
ta corriente a la vista de parte de los fondos de este Municipio, en la su  
cursal que tiene instalada en esta villa el Banco de Aragón, y el Ayun  
tamiento por unanimidad acuerda conforme a la proposición del  
Sr. Sanchez, autorizando a los Ss. Alcalde presidente, Interventor y depu  
tado de este Municipio para que conjuntamente, puedan retirar  
de dicha sucursal el todo o parte de los fondos que allí se depositen y se  
gún lo estimen necesario para atender al pago de las atenciones mu  
nicipales.

Seguidamente se acordó satisfacer la cantidad de docientos cuaren  
ta pesetas, importe de los gastos concurridos con motivo de la construcción  
de una balsa abrevadero en el monte común de Valdeiego y Valdebar  
rena.

El Concejal D. Manuel Fernandez, dió cuenta al Ayuntamiento  
de un acto de desconsideración hacia su persona y la de sus hijos compe  
ñero Sr. Navarro, por parte del jefe de los guardas montes Sr. Basilio  
Alonso, quien intencionalmente les negó el saludo al pasar por  
su lado, atribuyendo tan reprochable conducta a la intervención  
que ambos tuvieron como individuos de la Comisión de Hacienda  
al proponer la rebaja del sueldo que dicho funcionario tiene seten



lados en el presente presupuesto. Interceda lei corporacion por una  
 voluntad acordada que por el Sr. Alcalde se anuncie a dichos quera  
 del montero y se le remuda que como funcionarios municipales esta  
 obligado a proporcionar a los S. S. Concejales toda clase de respetos y conser-  
 deraciones bajo apremios de que en caso contrario se le impon-  
 dra el correctivo que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las  
 once de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

*José Lora*

*Manuel Fernandez*

*Teodoro Garcia*

*Pablo Gallizo*

*Romulo Sanchez*

*Francisco...*

*Salvador Masillo*

Sesion ordinaria del 15 de Octubre de 1916

En la villa de Ejor de los Carballedos a quince de Octubre de mil  
 novecientos diez y seis: siendo las diez de la mañana se constituyeron  
 en esta casa municipal el Sr. Alcalde D. Acido Lora al objeto  
 de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no  
 habiendo concurrido ninguno de los S. S. Concejales, el Sr. Pregonero  
 le dio por terminado el acto acordando se convoque a los S. S. Concejales  
 para el dia diez y siete del actual a los efectos prevenidos en el  
 parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal. de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

*José Lora*

*Lopoldo S. Marches*

Sesion ordinaria sui numero del dia 17 de Octubre de 1916.

Senores  
 D. Acido Lora  
 " Manuel Garcia  
 Secretario  
 " Leopoldo S. Marches

En la villa de Ejor de los Carballedos a diez y siete de Oc-  
 tubre de mil novecientos diez y seis: Previa convocatoria y  
 siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta  
 casa municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acido  
 Lora los S. S. Concejales en el margen al objeto  
 de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos

que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar  
 y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesion se  
 dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad el preguo



barelos

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de un telegrama del Sr. Ministro de Fomento y de un carta del departamento ci-bortes por este distrito D. Arozgar con y Harin, participandole la inclinacion del proyecto del canal de los Bardenas y Bardenas de Jera en el nuevo plan de obras publicas que correspondiendo a dicha adreccion habria dirigido a dicho Sr. el siguiente telegrama de gracias por su valiosa intervencion en asunto de tan vital interes para esta villa. Entendido el Ayuntamiento acuerdo hacer constar en acta la satisfaccion que le hai producido dicha resolucion ministerial.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerdo dirigirse un comunicado a los S. S. Directores de las sucursales del Banco Hispano Americano y Banco de Aragon interesandoles se sirva manifestar las condiciones bajo las cuales podrian hacer a este Municipio un emprumto de ciento sesenta mil pesetas, que sobre poco mas o menos cubriera el proyecto de alcantarillado local y tranchia de aguas que este Ayuntamiento se propone realizar en bien de la higiene y salubridad de sus administrados.

Dio lectura el proyecto de pliego de condiciones y subasta formados por la Comision de Hacienda para el arriendo en publica subasta de los derechos de Mordel e inspeccion de carnes durante el año 1917, y despus de un detenido examen de dichos documentos el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se exponga al publico el pliego de condiciones y subasta por termino de diez dias e ilos efectos prevenidos en el artº 29 de la Instruccion de 14 de Enero de 1908.

Se dio cuenta del resultado obtenido en la cuarta subasta celebrada el dia quince del actual para el arriendo de los puestos de la Cebanera Paul de Rivas y teniendo en cuenta que en la celebracion de dicha subasta se observaron todos los procedimientos legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los puestos de la Cebanera Paul de Rivas en favor de Antonio Bordelet Haya por los centos de quinientos setenta y cuatro pesetas y cumplimientos de las condiciones economico-administrativas que constan en el respectivo expediente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar al Ayuntamiento para la construccion de un edificio con destino a la cria de sementales del Estado utilizando la cantidad de dicho fin consignada en el capº 1º artº 3º del presupuesto extraordinario de gastos aprobados por el Ayuntamiento y sancionados por el Hon. Sr. Gobernador civil para el año actual, y que por la Comision de policia urbana se formalen los pliegos de condiciones para la compra y economia bajo



los cuales se han de adjudicar y ejecutar las obras mediante subasta pública, informándose por la misma Comisión respecto del terreno necesario que puede adquirirse para el ensanchamiento de dicha parcela y en su virtud el Ayuntamiento acordó lo que más convenga a los intereses del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico

Justo Loco Pablo Gallizo

Manuel Ferrnandez Romateo Sanchez

Mariano Garcia Hilario Murillo

Geodorcolina

Leopoldo D. Madero

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1916.

Señores	
D. Justo Loco.	En la villa de Copacabana de los Lebralleros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los S.P. concejales en sesión ordinaria para deliberar sobre el expediente que se ha promovido a fin de que se le adjudique en venta pública un terreno sobrante de la vía pública sita en la prolongación de la calle de San Martín del Barrio de Puros de noventa y ocho metros veinte y tres decímetros cuadrados de extensión superficial confrontante por la derecha con plaza de la Gloria de Puros por la izquierda con plaza de la Paz y por la espalda con huerto del recurrente. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que
" Manuel Ferrnandez	
" Hilario Murillo	
" Pablo Gallizo	
" Mariano Garcia	
" Romualdo Sanchez	
" Geodoro Mena	
Secretario	
" Leopoldo D. Madero	

Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que



la adjudicación de que se trata además de que no cause perjuicio alguno  
 al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y ornato de  
 dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vista la requesta  
 1.ª del art.º 3.º de la ley municipal y el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909,  
 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda: adjudicar sin per-  
 juicio de tercero en favor de Gerónimo Jiménez el terreno sobrante  
 de la vía pública a que se refiere este acuerdo y el expediente de su origen por  
 la cantidad de noventa y ocho pesetas, veinte y tres centimos, y con la obli-  
 gación por parte del adquirente de edificar el precitado terreno con paredes  
 sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha  
 de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nom-  
 bre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de Gerónimo Jimé-  
 nez Jiménez el oportuno contrato de venta del indicado terreno siendo de su  
 cuenta todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instado a instanciamiento de Sal-  
 vador Liso Alarcón en solicitud de que se le adjudique un trozo de terreno so-  
 brante de la vía pública de ensanche y cinco metros cuadrados sito en la  
 calle de la Fuente del Barrio de Trujillo, confrontante por la derecha y espal-  
 da con terrenos del veterano y por la izquierda con dicha calle: Resultan-  
 do que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente  
 respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dada a cono-  
 cer al vecindario la pretensión del recurrente no se ha presentado contra  
 la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que  
 se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los inte-  
 reses del Municipio, favorece la higiene y ornato de dicha calle, una vez que  
 se haya edificado. El Ayuntamiento vista la requesta 1.ª del art.º 3.º de la ley mu-  
 nicipal y el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, y demás disposiciones vi-  
 gentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor  
 de Salvador Liso Alarcón el terreno sobrante de la vía pública a que se refiere  
 este acuerdo y el expediente de su origen, por la cantidad de noventa y ocho  
 pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar el precta-  
 do terreno con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses  
 contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presi-  
 dente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor  
 de Salvador Liso Alarcón el oportuno contrato de venta del precitado terreno  
 siendo de cuenta del adquirente todos los gastos que con tal motivo se causen.

A continuación se dio cuenta por lectura íntegra del proyecto formulado  
 por la Comisión de Policía Urbana para la construcción de un edificio  
 con destino a las graneros de sementales del Estado y de los pliegos de condicio-  
 nes económicas presentadas a que no se ajustase las expensas de las  
 obras. Por la misma Comisión se propone el emplazamiento de dicho



edificio en un campo sito en las vejas de huerfano, propiedad de don Manuel Fernandez Galban, el cual cede los 412 m. cuadrados que de dicha finca y segun el croquis que se acompaña al proyecto se consideraron necesarios para construir el nuevo edificio, avaron de una peseta el metro cuadrado. Para satisfacer el importe de los egresos materiales de las obras el cual asciende a cuatro mil quinientas noventa y siete pesetas noventa y dos centimos y el terreno donde han de edificarse propone la Comision se utilicen los dos mil doscientas pesetas consignadas en el capi° 10 art° 8° del presupuesto extraordinario de gastos aprobados para el año actual y la diferencia, del sobrante que resulte en la liquidacion del presupuesto ordinario y en su defecto de una transferencia de creditos del presupuesto de 1917. Entendido el Ayuntamiento y tras de breve discusion por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus puntos el proyecto del nuevo edificio con destino a las escuelas de sementales y los filizos de condiciones economicas formuladas por la Comision de policion urbana y bajo y bajo los cuales han de ajustarse las obras que se adjudicaran mediante subasta publica conforme a lo prevenido en la instruccion aprobada por Real Decreto de 21 de Enero de 1905, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para formalizar con el propietario D. Manuel Fernandez Galban el oportuno contrato de compra venta de los 412 metros cuadrados del terreno cuya adecuacion se propone en el presente proyecto.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda construir por edificacion un pequeño corral de encerron ganado, que cubierto con hojar con destino al nuevo Mercado, y un puente de paso al mismo sobre los acequias de Placerion, y en forma que el importe de los egresos materiales de las obras no exceda de los centos de mil pesetas.

Tambien se acordó que por la Comision de policion urbana se proceda a la colocacion de la pared medianera del cerramiento del terreno donde se ha construido el nuevo Mercado en su frente Norte y cuya pared pertenece al propietario D. Romulo Sanchez Pradel. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las once de la noche lo cual por el infrascripto Secretario certifico.

Justo Loco

Manuel Fernandez Galban  
Romulo Sanchez

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Legido de Sanchez

Hilario Morillo

Teodoro Oliva



Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre del 1916

En la villa de Ojea de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y seis: Hecho las diez de la mañana se constituyó en esta casa consistorial el Sr. Alcalde D. Ansto Goco el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los I. D. Concejales el Sr. Presidente dio por terminados el acto acordando se convoque para el dia siete del actual a los efectos prevenidos en el parrafo 2º artº 6º de la ley municipal, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

*Ansto Goco*

*Lepoldo S. Macias*

Sesion ordinaria sui numero del dia 7 de Noviembre de 1916.

- |                      |  |
|----------------------|--|
| <u>Señores</u>       |  |
| • Ansto Goco         |  |
| • Manuel Hernandez   |  |
| • Pablo Gallizo.     |  |
| <u>Secretario</u>    |  |
| • Lepoldo S. Macias. |  |

En la villa de Ojea de los Caballeros a siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis: Previa citacion y siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ansto Goco los I. D. Concejales con todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 6º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-

pacho y abierta la sesion se dio lectura al acta anterior que por unanimidad fue aprobada

Al conformarse con lo prevenido en el artº 6º de la Instrucion de 24 de Enero de 1905, se acuerda designar al concejal D. Manuel Hernandez para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurre en las subastas que se celebren para el arrendo de los derechos del Bracho en 1917 y adscripcion de las obras consignadas en el proyecto de construccion de un edificio con destino a los parvidos de sementales del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion en la que quedó lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

*Ansto Goco*

*Pablo Gallizo*

*Manuel Hernandez*

*Leopoldo S. Macias*

*Lepoldo S. Macias*



Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1916

En la villa de Jofra de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos dieciseis: Suendo las diez de la mañana se constituyo en esta Casa Comunal el Sr. Alcalde D. Justo Loco al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no habiendo concurrido ningun uno de los S. D. Concejales el Sr. Presidente dio por terminada el acto acordando se comience por el dia catorce del actual a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Justo Loco

Luis de S. Perez

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Noviembre de 1916.

Senores	En la villa de Jofra de los Caballeros a catorce de Noviembre
D. Justo Loco	de mil novecientos dieciseis: Previamente suendo las diez
D. Manuel Hernandez	de la mañana se constituyeron en esta Casa Comunal bajo
D. Hilario Murillo.	la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S. D. Concejales con
Secretario	todos al morning al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nu-
D. Emilio Lorente	mero por los motivos que espueser el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos

puestos al despacho; y haberse la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

En vista de las reclamaciones verbales presentadas ante la excelencia de mil por algunas vecinas, relacionadas con el servicio del alumbrado publico, se acordó instalar dos lamparas de diez bujias en la parte que se genera en la calle de Cantarranas del barrio de Rivas, otras dos en la nueva barranda de casas de la Oliva y una en la plaza de Santa Maria; y en los puntos que se considere mas conveniente a juicio de la Comision de policia urbana

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer a Cristino Berriat y Angel Villarreal el importe del 20 p. 100 por ciento de la cantidad que se les adeuda por haberes como Regentes nocturnos que fueron electo Municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Justo Loco

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Manuel Hernandez

Hilario Murillo

Emilio Lorente



Senoi ordinario del dia 19 de Noviembre de 1916

Senores	En la villa de Ofra de los Leballeros a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis: siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta casa consistorial el Sr. Alcalde D. Justo
D. Justo Loco	
Alfonso Murillo	
Teodoro Mena	
Secretario	
Leopoldo S. Madroa	

Loco y Concejales anotados al margen al objeto de celebrar el senoi ordinario correspondiente al dia de hoy y no habiendo

terminado el acto acordando se convoque a los S. D. Concejales para el dia veinte y uno del actual a las diez de la mañana en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal de que goza el Secretorio certifica

El Alcalde  
Justo Loco  
El Secretario  
Leopoldo S. Madroa



Senoi ordinaria sin numero del dia 21 de Noviembre de 1916.

Senores	En la villa de Ofra de los Leballeros a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez y seis: Previa citacion y siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta casa consistorial bajo la
D. Justo Loco.	
Manuel Hernandez	
Rubio Galbario	
Mariano Garcia	
Secretario	
Leopoldo S. Madroa.	

presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco, los S. D. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar senoi ordinario sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, habiendo en el senoi se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.  
Dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento D. Jose Maria Laborda Sulver, practicante en cirugía menor con residencia en el barrio de Pivas, solicitando el cargo de practicante titular de dicho barrio, que se halla vacante en la actualidad, con la arguacion de encuentros prescrites consignadas en el presupuesto vigente y el Ayuntamiento usando de las atribuciones que le confiere el artº 74 de la ley municipal acuerdo conforme a lo solicitado

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una cuenta de la Comision ejecutiva de la Asamblea municipalista provincial, convocando a una reunion a los Ayuntamientos de la provincia para los dias 27, 29 y 30 del actual con el fin de tratar sobre el mejoramiento y progreso de las Haciendas locales y orden de el Ayuntamiento y considerando muy plausible tan legitima aspiracion, por unanimidad acuerdo designar al Secretario D. Leopoldo Diego Madroa, para que en nombre del Ayuntamiento concurre a dicha reunion

En vista de la precaria situacion economica que atraviesa el vecino de esta villa Mariano Penabente, se acuerdo prorrogar por tres meses mas el pago de los impuestos que se le concedio en senoi de ocho de Agosto ultimo.



Previa proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda dirigir entusiastas y efusivas telegramas de felicitacion a los S. S. Ministros de Hacienda y de Fomento por sus proyectos de reconstitucion municipal que tienen presentados al examen y deliberacion de las Cortes y cuya pronta aprobacion considero este Ayuntamiento de necesidad imperiosa para el mejoramiento y progreso de la Agricultura por tener base segura del futuro bienestar y engrandecimiento de la Nacion Española.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Justo Loco Mariano Garcia Pablo Gallizo  
Manuel Jimenez Hilario Murillo  
 Justo Loco Sejolds D. Marchon

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1916.

En la villa de Jera de los Berberllos a tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Previa citacion y sendo las diez de la mañana se constituyó en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los S. S. Concejales el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convocase para el dia cinco del actual a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Justo Loco

Sejolds D. Marchon

Sesion ordinaria sin numero del dia 5 de Diciembre de 1916.

Senores	En la villa de Jera de los Berberllos a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Previa citacion y sendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S. S. Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y por tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abuelta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una unanidad fue aprobada.
D. Justo Loco	
" Manuel Hernandez	
" Mariano Garcia	
" Hilario Murillo.	
Secretario	
Sejolds D. Marchon.	

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las dos subastas celebradas en los dias diez y nueve y treinta de Noviembre ultimo para el arriendo de los derechos del Muelle durante el año 1917, y resultando que dichas subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, el Ayuntamiento con el fin de poder reabrir las con-



tridad con su acuerdo en el artº 1º capítulo 1º del presupuesto de ingresos aprobados por el ayuntamiento para el año 1917, por unanimidad se acuerda modificar las tarifas para la eleccion del ayuntamiento arbitral en esta forma

Por cada plaza para la eleccion del arbitro sobre mortuoria e inspeccion de cementos en el Mortuorio municipal durante el año 1917.

Por cada canchero, una peseta cuarenta y cinco centimos.

Por cada cobrio, una peseta cuarenta y cinco centimos

Por cada obepia, una peseta

Por cada cordero, ochenta centimos de peseta

Por cada toruero de la zona o julo, cuarenta centimos de peseta

Por cada toro buzo o vaca de mas de un año, seis pesetas.

Por cada tornero o tornera de menos de un año, dos pesetas, cincuenta centimos.

Por cada arroba de corda destinada a la venta publica en establecimiento destinado al efecto, sesenta y cinco centimos de peseta.

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda que se anuncie una mortuoria subasta para el arriendo de dicho arbitrio, que tendra lugar el dia diez y siete del actual a las once, surtiendo de base para el indicado arriendo las diez mil pesetas con sus intereses en el presupuesto de 1917, las tarifas anteriormente aprobadas y el pliego de condiciones economicas a que se refiere el acuerdo adoptado en sesion de diez y nueve de Octubre ultimo.

Se dio cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de policia urbana y puerto abaril del Municipio, proponiendo la aprobacion de las obras del nuevo edificio escolar construido en el barrio de Ruas con destino a escuelas de niños y niñas de dicho barrio y para habitaciones para los maestros, por el contratista Joaquín Górriz Larrea, y de los estados de cubricion y volacion de dichas obras presentados por el mismo contratista y el presupuesto de un determinado el importe de los presupuestos de documentos por unanimidad se acordó el conformidad con lo que en el estado informe se propone

A continuacion se dio lectura integral del acta de recepcion provisional de las obras del nuevo Mortuorio municipal, levantada por el Arquitecto del Municipio Sr. Miguel A. Barro y de los estados de cubricion y volacion de dichas obras y encontrando conformes dichos documentos el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion.

Acto seguido se dio lectura de una carta del Sr. Director de los Ingresos del Demos de Aragon, contestando al oficio que se le dirigió por acuerdo del Ayuntamiento en solicitud de concesion de un préstamo de 160,000 pesetas con destino a las obras del levantamiento local y boveda de aguas; manifestando dicho Sr. Director que esta dispuesto dicho entidad a conceder dicho préstamo con veintiseis por ciento de interes. Igualmente se dio lectura de otra carta del Sr. Director de los Ingresos del Demos Hispano Americano contestando a otro oficio idéntico que por virtud de las actuales circunstancias se ve fuere de poder recibir



la operacion de puestarnos de que se hace mención. El Ayuntamiento quedó enterado.

En virtud de proposicion del Sr. Presidente se acordó satisfacer los gastos causados por la Comision designada en sesion de 30 de Mayo ultimo con el fin de que gestionara en Navarra el establecimiento en esta villa de una escuela gratuita de niños. Tambien se acordó satisfacer los gastos causados por la Comision nombrada por las autoridades agricola-comerciales de esta villa reunidas en esta Casa Comunal con el fin de gestionar la rebaja de los tarifas sin embargo por la Compañia del ferro-carril Tudela-Baya-Zalluz y el aumento del material móvil para el transporte de mercancías.

Se dio cuenta de un oficio que dirige al Ayuntamiento Sr. Daniel M. Arbiol manifestando haber tomado posesion el dia primero de Octubre ultimo del cargo de Medico cirujano del barrio de Ruvas por el que fue designado por los vecinos de dicho barrio, y que perteneciendo como pertenece el cuerpo de Medicos titulares solicitan se le nombre Medico titular al servicio de los pobres de beneficencia del mencionado barrio de Ruvas con la asignacion de ochocientas cincuenta pesetas señaladas en el presupuesto de este Municipio, y enterado el Ayuntamiento acordó conforme a lo solicitado.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la Ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la sesion de Noviembre ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Junto a esto Teodoro Mera Secretario

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Manuel Jimenez

Luzpides de Seda

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1916.

Contra villa de dejar de los trabajadores el dia de Diciembre de mil novecientos dieciséis: siendo con dia de la mañana se constituyó en esta Casa Comunal el Sr. Alcalde Sr. Justo Loco Abnoin al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los S. S. concejales, el Sr. Presidente, dió por terminados el acto acordando se como que para el dia doce del actual, a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del artº 109 de la Ley municipal de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Junto a esto

Luzpides de Seda



Seniores	En la villa de Espin de los Caballeros a doce de Diciembre de mil
D. Justo Loco	novecientos diez y seis: Puesta a votación se reunieron en esta casa
" Hilario Zurillo	consistorial el día diez de la mañana y bajo la presidencia
" Teodoro Menor	del Sr. Alcalde D. Justo Loco, Atón en los S. Concejos autorizados
" Pablo Gallizo	al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número
Secretario	por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la ley

municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos en el despacho y haberse la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura del acta de subasta pública celebrada el día ocho del actual para la adjudicación de las obras consignadas en el proyecto de construcción de un edificio con destino a la vivienda de señores del Estado y sus dependencias y considerando que en la celebración de dicho acto se han observado todos los formalidades legales y que no se presentó reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha subasta, adjudicando definitivamente las obras del indicado edificio en favor de Carlos Baquedano Monguilo por la cantidad de cuatro mil cuarenta y dos pesetas sesenta centimos, y cumplimiento de los pliegos de condiciones económico-fuero que se insertan de base en la presente subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo se ha presente acta a las once de que go el Secretario certifico.

Justo Loco Teodoro Menor Pablo Gallizo

Hilario Zurillo

Mariano García  
Leopoldo S. Maceo

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1916.

En la villa de Espin de los Caballeros a diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis: Siendo los diez de la mañana se constituyó en esta casa consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco con el concejal D. Teodoro Menor al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y no habiendo concurrido mayoría del Ayuntamiento para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, acordando se convoque para el día diez y nueve del actual a los efectos prevenidos en el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal de todo lo cual go el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde  
Justo Loco

El Secretario  
Leopoldo S. Maceo



Sesion ordinaria sin numero del dia 19 de Diciembre de 1916

Señores	
D. Augusto Toco	En la villa de Espora de los labradores a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis: Previa laboracion y siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Toco, los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Hilario Murillo	
" Pablo Gallero	
" Teodoro Mena	
" Mariano Garcia	
Secretario	
" Leopoldo D. Morenaro.	

Se dio cuenta del resultado que opece la subasta celebrada el dia diez y siete del actual para el arriendo del arbitrio sobre matancia e inspeccion de carnes en el Museo municipal durante el año 1917, y considerando que en la celebracion de dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no se presentaron reclamacion ni protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha subasta, adjudicandola definitivamente el cobro de dicho arbitrio en favor de Mariano Miguel Pizarro, por los condiciones de diez mil pesetas y cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se verifico la presentada licitacion y adjudicacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe municipal de esta villa, remitiendo un expediente instruido contra a Maria Perez Blat y otros vecinos por apoderacion fuerza de mano las aguas del Pantano de San Bartolome perteneciente a este Municipio; de dicho expediente resultar.

Que con fecha 2 de Noviembre de 1915, el Comandante de Aguas del Sindicato local de regios denunció a D. Maria Perez y tres vecinos mas de esta villa por regar huertas en la veiga de Comarales con las aguas del Pantano, cuando no les correspondia por turnos; que por ende dicho expediente al Jefe de regios este en providencia de cinco de dicho mes acordó que por prietas se procediese a satisfacer los daños y perjuicios causados con la distraccion de aguas de que se trata, como asi lo hicieron; que el Sr. Presidente del Jefe de regios en quince del espresado mes, acordó declararse incompetente por no conocer el asunto, por entender que corresponde al Ayuntamiento como dueño de dicho Pantano; que el Ayuntamiento en sesion de 30 del citado Noviembre acordó devolver dicho expediente al Jefe de regios por entender que al mismo corresponde el conocimiento del asunto; que celebrados fines verbales, el Jefe de regios impuso a los infractores las responsabilidades que se consignaron en el expediente; que recurrido dicho fallo ante el Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la representacion de D. Maria Perez dicha superior autoridad con fecha 25 de Mayo del presente año, acordó revocar el fallo del Jefe de regios por considerar que del mencionado asunto corresponde conocer a este Ayuntamiento como dueño del Pantano de San Bartolome, invitando a la comunidad de regantes del Sindicato a deliberar en sus convocatorias los artículos correspondientes a la forma y manera de utilizar las aguas del Pantano, asi lo



no para corregir sus faltas y penas que se estipulen por las infracciones en que incurran los usuarios, dejándolos a salvo para acudir en defensa de sus derechos ante el Tribunal competente; que remitido el expediente por este Alcalde al Sr. Ayer municipal para que convocara del asunto, dicho Tribunal en auto de 14 de Agosto último, acordó que del referido asunto correspondiese conocer al Ayuntamiento de esta villa como administradores de las aguas del Pantano y procesos contra los infractores en la forma que proceda y con arreglo a las disposiciones dictadas por el Poder Judicial y a lo establecido en la ley municipal.

Intercedió la Corporación y después de un detenido examen del asunto y resultados que ofrece el expediente referente y de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 23 de Mayo último y de conformidad con decreto en la misma se dispone: Visto el artº 47 de la vigente ley municipal y el acuerdo adoptado en sesión de 23 de Mayo de 1915, estableciendo las condiciones para el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé y considerando probados los hechos consignados en el expediente referente y que no cabe la excusa de responsabilidad por los errores que alogan los denunciados, por lo que se acuerda imponerles las responsabilidades siguientes.

A Sr. Morreo Pever Chat veinte y cinco pesetas de multa y veinte y nueve pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios según tasación hecha por los peritos designados al efecto.

A Sr. Igual por su c. Morruvino Jimenez Ochoa, catorce pesetas de multa y siete de indemnización.

A Sr. Morruvino Jimenez Luella, cinco pesetas de multa y cuatro de indemnización.

A Sr. Abadín Urra, diez y seis pesetas de multa y ocho de indemnización.

Las responsabilidades arriba expresadas el Sr. Alcalde en la forma establecida en los artículos 135 y 136 de la ley municipal si a ellos hubieran lugar.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Jurado de regos de esta villa, remitiendo un expediente instruido contra Morruvino Anover Mazago por regar fuera de turno con las aguas del Pantano de San Bartolomé perteneciente a este Municipio.

De dicho expediente resulta que con fecha 14 de Octubre último, el bonifario de aguas del Sindicato local de regos, denunció para ante el Ayer municipal de esta villa, al vecino Morruvino Anover Mazago por regar fuera de turno con las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Que celebrados juicio verbal, dicho Ayerado por sentencia de 24 de dicho mes condenó a Morruvino Anover Mazago al pago de cinco pesetas de multa y costas.

Que el denunciado Morruvino Anover Mazago recurrió en alzada el referido sentencia ante el Ayerado de instrucción del partido, el cual por resolución de 29 de Noviembre último, dictó el oportuno fallo, declarando incompete



entender  
pueda en las cuestiones planteadas en dicho finis por considerarla de la competencia  
del Jefe de Regis, revocando la sentencia dictada por el Jefe de Regis y absolviendo a  
Mercurio Barroca y declarando las costas de oficio.

Que el Jefe de Regis por medio de su Presidente en providencia de 18 del presente  
mes, se declaró incompetente para entender en cuestiones referenciadas con  
las aguas del Pantano de San Bartolome, segun lo resuelto por el Jefe de Gobierno  
civil de la provincia con fecha 27 de Mayo, previendo prometer y remitiendo  
original el expediente al Sr. Alcalde de esta villa como Presidente del Ayuntamiento  
de la misma.

Entendida la corporacion y después de un detenido examen del resultado que  
ofrece el estado expediente, de los resoluciones dictadas en un caso análogo por el  
Jefe de Gobierno civil de la provincia con fecha 23 de Mayo último y de con  
formidad con lo que en la misma se dispone: Visto el artº 77 de la vigente ley mu  
nicipal y el acuerdo dictado por el Ayuntamiento en 28 de Mayo del presente  
año, estableciendo las condiciones para el aprovechamiento de las aguas del  
Pantano de San Bartolome, y considerando probado el hecho que se denuncia  
y que nos cabe la responsabilidad por las razones que en el expediente  
alega el denunciado Mercurio Barroca Maza; por unanimidad acordamos  
imponer al mismo las multas de cinco pesetas y doce pesetas más en concep  
to de indemnizacion de daños y perjuicios, segun resulta de los tasos que prece  
den por el punto denunciado por el Jefe de Regis municipal, en sus responsabilida  
des de haberse efectuado el Sr. Alcalde conforme a lo establecido en los artº 135 y 136  
de la ley municipal, si en ello hubiera lugar.

Por último el Ayuntamiento por unanimidad acordamos, que en lo sucesivo y con el  
fin de regular el orden y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San  
Bartolome proporcional de este Municipio, y principalmente en evitacion de los  
perjuicios que por abandono negligencia o mala fe, pueden irrogarse tanto a  
los intereses municipales como a los de los usuarios de dichas aguas, toda vez que  
en las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayuntamiento para el  
uso y aprovechamiento de las aguas procedentes del espesado Pantano, sean  
castigados por el Sr. Alcalde, previo expediente instruido al efecto con las multas de  
veinte y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas en concepto de indemnizacion por el  
valor del agua distraída en cada caso de tierra, con más el importe de los daños  
causados con motivo de la imperación o imperaciones cometidas, previniéndose  
de los puntos que lo serán el Comisario de aguas del Jefe de Regis local de Regis y de  
fe de los guardas montes de este Municipio, y que con arreglo a los acuerdos del Jefe  
de Gobierno civil de la provincia fecha 7 de Agosto de 1907, no se admita recurso  
alguno contra las providencias que sobre el particular se dicten por el Sr. Alcalde, no  
tanto que por los intereses de la corporacion municipal la prevencion  
consecuente en concepto del importe de las multas o multas impuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once



de todo lo en el go el infrascripto Secretario certifico. el sobre puesto enter  
elr leane y vredeja el del to mismo y el sobre rasquedo emio lo mismo.

Justo Lora

Morruino Garcia

Teodoro Mena

Manuel Jerez

Pablo Gallizo

Leopoldo S. Macaya

Senon ordinario del dia 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Jofier de los Leoborilleros a veinte y cuatro de Diciembre de  
mil novecientos diez y seis: Siendo las diez de la mañana se constituyo  
en esta casa consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Lora Alvarado al objeto de  
celebrar la senon ordinario correspondiente al dia de hoy y no haber  
de concurrer ninguno de los S. Concepales el Sr. Presidente elio por ter  
minado el acto acordando se convoque para el dia veinte y seis del actual  
a las diez, conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 1º de la ley mu  
nicipal de todo lo en el go el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Justo Lora

Leopoldo S. Macaya

Senon ordinario sin numero del dia 26 de Diciembre de 1916.

- Senores
- D. Justo Lora
- Manuel Fernandez
- Teodoro Mena
- Morruino Garcia
- Secretario
- Leopoldo S. Macaya

En la villa de Jofier de los Leoborilleros a veinte y seis de di  
ciembre de mil novecientos diez y seis: Previa citacion y sein  
do las diez de la mañana se reunieron en esta casa consi  
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Lora los Se  
ñores concepales anotados al margen al objeto de celebrar  
la senon ordinario correspondiente al dia de hoy, confor  
me a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 1º de la ley munici  
pal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des  
pacho y abierta la senon se dio lectura al acta de la anterior que por  
unanimidad fue aprobada.

Debie en esta por integra lectura del expediente instruido a instancia  
de D. Mateo Toboasis Alanca en virtud de que se le adjudique en venta una  
porcion de terreno sobrante de la via publica de cien metros cuadrados sita  
en la localidad llamada el Curo, confrontante por la direccion con el



proceda solicitando por Felis Larobias Abard, por los requeridos con correo del in-  
tercambio y por los espaldos con camino de las eras: Resultando que por la lo-  
cumion de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la ven-  
ta o compra de dichos predios: Resultando que el día 15 de febrero del presente año  
por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado contra  
la misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que  
se trata, ademas de que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses  
del Municipio favorece el ornato y la higiene del barrio del lomo nuevo  
que se desea edificar: El Ayuntamiento vota la venta 1.º del art. 85 de la  
ley municipal vigente, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio  
de tercero en favor de Mateo Toboqui Clueca los predios de terreno sobrante  
de la via publica a que se refiere este acuerdo y el presente de su origen por  
la cantidad de cincuenta pesetas y con la obligacion por parte del adqui-  
rente de edificar las precitadas predios con paredes solidas y de buen aspect-  
to dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha en que se le notifique  
la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente previa que en nom-  
bre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor de Mateo Toboqui  
Clueca el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos  
los gastos que con tal motivo se causen.

Dice en esta por integro lectura del expediente suscritos o instancia  
de Felis Larobias Abard en solicitud de que se le adjudique en venta  
unos predios de terreno sobrante de la via publica de cien metros cua-  
drados sita en la cantonera llamada del lomo con frontales por la dere-  
cha con resto de dichos terrenos por los requeridos con el solicitado por Ma-  
teo Toboqui Clueca y por los espaldos con camino de las eras: Resultan-  
do que por la lumion de policía urbana se ha informado favorable-  
mente respecto de la venta o compra de dichos predios: Resultando  
que el día 15 de febrero del presente año por medio de bando la pretension  
del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna:  
Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no  
causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, fa-  
vorea el ornato y la higiene del barrio del lomo nuevo que se desea edi-  
ficar: El Ayuntamiento vota la venta 1.º del art. 85 de la ley vigente de la mu-  
nicipal por unanimidad acuerda: adjudicar sin perjuicio de tercero en fa-  
vor de Felis Larobias Abard los predios de terreno sobrante de la via publi-  
ca a que hace referencia este acuerdo y el presente de su origen por la can-  
tidad de cincuenta pesetas y con la obligacion por parte del adqui-  
rente de edificar las precitadas predios con paredes solidas y de buen aspect-  
to dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha en que se le notifique  
la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente previa que en nom-  
bre y representacion del Ayuntamiento promueva el oportuno contrato de venta de los  
precitados predios en favor de Felis Larobias Abard, siendo de su cuenta to-



de los gastos que con tal motivo se causen

Señalando por integro lectura del expediente instruido a instanciam de D. Manuel Olasco Lomban en solicitud de que se le adjudique en venta una porción de terreno sobrante de la vía pública de cien metros cuadrados sito en la cabecera de la barriada, confrontante por el lado derecho y espaldas con resto de dicho terreno: Resultando que por la Comisión de Justicia Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que el caso se comunique al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece el ornato y la higiene del barrio de la barriada una vez que se haga edificar: El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de las vigentes leyes municipales por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de D. Manuel Olasco Lomban la porción de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cincuenta pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada porción con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente por su nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de la precitada porción en favor de D. Manuel Olasco Lomban, siendo de su cuenta todos los gastos que con tal motivo se causen

Señalando por integro lectura del expediente instruido a instanciam de D. Lorenzo Sanchez Martínez en solicitud de que se le adjudique en venta una porción de terreno sobrante de la vía pública de cuarenta y seis metros cuadrados sito en la cabecera de la barriada de la barriada confrontante por el lado derecho y espaldas con resto de dicho terreno: Resultando que por la Comisión de Justicia Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que el caso se comunique al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno a tercero ni a los intereses del Municipio, favorece el ornato y la higiene del barrio de la barriada una vez que se haga edificar: El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de las vigentes leyes municipales por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Lorenzo Sanchez Martínez la porción de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de veinte y seis pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada porción con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación fuere notificada. Por último se autoriza al Sr. Presidente por su nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de la precitada



haber procedido en favor de Lorenzo Sanchez Martiñu siendo de su cuenta to-  
dos los gastos que con tal motivo se causen.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 21 de la ley de 6 de Febrero de 1847 se pro-  
cedió a formar la lista del cuadruplo de mejores contribuyentes que en univo de los  
Señores Concepales tienen derecho a votar como compromisarios en las elecciones de Sena-  
dores que ocurran durante el año 1847. Pese a un detenido examen de los documen-  
tos necesarios, resultaron mejores contribuyentes a los dichos efectos segun los  
criterios y los usos de esta villa que a continuación se expresan

Nº	Nombre y apellidos	Nº	Nombre y apellidos
1	Rosendo Piquel Izan	27	Jose Sanchez Ortiz
2	Domingo Diego Maravero y Paredes	28	Vicentini Roque Ungria
3	Nicete Navarro Pique	29	Pedro Remoncha Perez
4	Abraham Jimineas Jimon	30	Dionisio Berres Villa
5	Pablo Berni Ferris	31	Andres Gallero Roque
6	Virgilio Miguel Mares	32	Manuel Arnava Aravero
7	Gregorio Martiniz Cortes	33	Carlos Sierra Apuntate
8	Jose Dominguez Pivas	34	Felipe Sierra Martiniz
9	Modesto Arana Ochoa	35	Salvador Liso Martiniz
10	Salome Lorenthula Murillo	36	Agustin Lopez Corren
11	Marciano Salvatierra Murillo	37	Leopoldo Diego Maravero y Paredes
12	Antonio Dordeta Vaza	38	Fedoro Herrera Abuit
13	Andres Jimenez Lasobias	39	Pablo Mendunza Garcia
14	Teodoro Navarro Anca	40	Marciano Lamban Longos
15	Miguel Liso Soriano	41	Casto Monquillo Campes
16	Justo Dominguez Navarro	42	Marciano Perez Loberna
17	Jose Baquer Gons	43	Antonio Laurus Darboran
18	Angel Gallero Roque	44	Emilio Marquez Araven
19	Marciano Lorenthula Lopez	45	Felipe Ripollé Vichamonde
20	Silvestre Arnava Garcia	46	Marciano Fernanda Araven
21	Pedro Luis Pique	47	Gregorio Castiella Pique
22	Arian Roque Pique	48	Leilio Arnava Sarrui
23	Julio Arnava Salvo	49	Lorenzo Navarro Larrodi
24	Cristobal Berni Abuel	50	Dionisio Olaverri Maza
25	Pedro Romeo Roque	51	Emilio Castiella Pique
26	Roman Mares Martin	52	Nicete Villarreal Campes

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en diferentes ocasiones se le habian reclamado  
lo que el vecino de Herriagozeu D. Augusto Dordeta el pago de 1847 pesetas ochenta  
y cinco cent, que se le adeudaban por el impuesto de seis remesas de petreos que sumi-  
nistró al Ayuntamiento en los años 1847 y 1848, con destino al alumbrado publico  
de esta villa. Que de los antecedentes de contribucion que obran en el archivo  
municipal, resulta cierta la existencia de dicho debito; que con el fin de aclarar



der sus legitimas peticion habria convenido con el Sr. D. Augusto por el Ayuntamiento el pago de dicho emolumento en diez plazos iguales a otras tantas pagadas que tiene presentadas por el importe de dicho debito. Intercedia la Sr. D. D. y despues de un detenido examen del asunto y de los antecedentes con el mismo objeto convenido por unanimidad se resolvo satisfacer a D. Augusto Docleros las 1347 pesetas 85 centimos que reclama por el suministro de petroleo de que se hace merito en la forma propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, pagandole el primer plazo de 276 ps. 10 ct., con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto de 1917 y que los demas restantes se consignen en los respectivos presupuestos de gastos a cargo de este el de 1918.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendole la presente acta a las once de que yo el Secretario certifico.

José Zoco Pablo Gallizo Hilario Murillo

Mariano Garcia Manuel Jimenez  
 Leopoldo D. Morcero Teodoro Meza

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1916.

En la villa de Loja de los Leales a veintidós y uno de Diciembre de mil novecientos diecisiete: Previa citacion y sendo las diez de la mañana se constituyo el Sr. Alcalde Sr. Augusto Zoco Alvarin en esta base constitucional al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, y no habiendo concurrido ninguno de los Sr. Concejales, al Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convoque a sesion ordinaria sin numero para el dia dos del proximo mes de Enero conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde José Zoco El Secretario Leopoldo D. Morcero

Sesion ordinaria sin numero del dia 2 de Enero de 1917.

Señores	
D. Augusto Zoco	En la villa de Loja de los Leales a dos de Enero de mil novecientos diecisiete: Previa citacion y sendo las diez de la mañana se reunieron en esta base constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Zoco Alvarin, los Sr. Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 104, de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
" Hilario Murillo	
" Pablo Gallizo	
" Mariano Garcia	
Secretario	
Leopoldo D. Morcero.	



Se dio cuenta del expediente instruido contra Carmelo Roque Lopez sobre apertura  
y en la correspondiente autorización de una puerta a la calle de Diosa  
en casa de su propiedad, y de una rampa en la misma calle, que constituye un  
peligro para el tránsito público de personas concur y caballos y enteron  
do el Ayuntamiento y considerando justificado el hecho y que no cabe la exen  
ción de responsabilidad por las razones que en el expediente alega el de  
denunciado; visto lo prevenido en el artº 7º de la ley municipal, y el artº 4º de  
las ordenanzas de este Municipio; por unanimidad se acordó imponer al  
referido Carmelo Roque Lopez la multa de cinco pesetas y la obligación  
de reparar por su cuenta el daño causado en dicha calle, que dejara en el es  
tado que antes se encontraba, previa lo cual se le concederá un plazo de  
ocho días bajo apercibimiento de verificar por su cuenta dicha reparación.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acordó, concurriendo a la reparación de  
los acequias embocadero de la Vega de Comanales que utilizará el Ayuntamien  
to para elevar las aguas del Pantano de San Bartolomé con la canal del  
de crecido en un punto fijo.

A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el extra  
to de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose  
por la presente acta a las once de que yo el Secretario certifico.

Junto con

Manuel Juncos

Teodoro del Rey

Pablo Gallizo

Nicolas Aguado

Mariano Juncos

José de Madrazo

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1917.

En la villa de Osca de los carballeiros a siete de enero de mil novecien  
tos diez y siete. Siendo las diez de la mañana se constituyó en esta Casa Concejil  
rial el Sr. Alcalde D. Anso Novas al objeto de celebrar la sesión ordinaria co  
rrespondiente al día de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los S. Concej  
ales, el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convoque a sesión  
ordinaria sin número para el día nueve del actual conforme a lo prevenido  
en el párrafo 1º del artº 1º de la ley municipal de todo lo cual yo el infrascripto Secre  
tario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Junto con

José de Madrazo



Sesion ordinaria sui numero del dia 9 de Enero de 1917.

- Senores
- D. Arturo Roco
- Manuel Hernandez
- Pablo Gallero
- Teodoro Mena
- Secretario
- Leopoldo S. Navarro.

En la villa de Ofra de los Caballeros a nueve de enero de mil novecientos diecisiete: previo aforo y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Roco los Sr. concejales enotroctas al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despuerdo, y alvirta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

En vista del mal estado que se encuentran los caminos vecinales y alrededores de la poblacion, por unanimidad se acordó proceder a su arreglo y reparacion en la forma mas conveniente utilizando los recursos a dicho fin conijados en el vigente presupuesto municipal y la prestacion vecinal de carros caballeris y peones con arreglo a lo prevenido en el artº 49 de la ley municipal y con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesion de 22 de Diciembre de 1914.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acordó que en el presente año, lo mismo que en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad del Voto de la Purissima

Tambien se acordó proceder al tapania y monda de los arboles del paseo del Muro y Danera.

Se dio cuenta por integra lectura del resultado que ofrece el expediente suscitado para la adjudicacion mediante concurso publico de un premio de dos mil quinientas pesetas con destino al autor que presente el mejor proyecto de alcantarillado local. Entendido el Ayuntamiento y despues de un detenido examen de los proyectos presentados por los S. D. Ingenieros D. Tomas Soriano y D. Juan Campos Martin y Campos sustentado por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro: Considerando que el proyecto de D. Tomas Soriano es el que a juicio de la Corporacion reune mejores condiciones para los fines a que se destina: Considerando que el proyecto de D. Juan Campos es tambien digno del premio ofrecido por sus excelentes condiciones tecnicas y de practica utilidad por unanimidad acordó

- 1º Adoptar para su ejecucion cuando proceda o haya lugar el proyecto de alcantarillado local del Ingeniero D. Tomas Soriano
- 2º Que de los dos mil quinientas pesetas consignadas en presupuesto para el pago del premio ofrecido en el concurso se satisfagan mil quinientas pesetas al comitente Sr. Dn. Juan Ruiz como propietario del proyecto de D. Tomas Soriano, quedando obligado el Sr. Ruiz a recibir las obras



del alcantarillado local conignados en su proyecto si le fueren adjudicados conforme a la 1ª o 5ª condicion del pliego bajo el cual se anuncio el mencionado concurso.

3º Que los mil pesetas restantes se destinan como premio a su merito en un proyecto al Ingeniero D. Juan Campor Morton.

4º Que por el Sr. Presidente se notifique a los interesados el anterior acuerdo para todos los efectos legales.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1ª del artº 66 de la ley municipal se procedio a la designacion de seccioneros para el nombramiento por sorteo de la Junta de Aseverados que hai de actuar durante el año actual, acordandose sean en numero de cuatros, que se denominaran; 1ª Territorial, 2ª Agricultura, 3ª Ganaderia y 4ª Profesores e industrias; y siendo tres el numero de Aseverados que se han de elegir corresponden segun la reguera contributiva de cada grupo, cuatros a la primera seccion, tres a la segunda, tres a la tercera y otros tres a la cuarta.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acordó prorrogar por tres meses mas la instad del socorro benéfico concedido al vecino Don Jimenez en sesión de 4 de Agosto de 1916.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once estendiendose la presente acta de que go el infrascripto Secretario certifico.

Justo Loco Manuel Jimenez

Alfonso Mejillo Teodoro Merz

Leopoldo de Mera

Pablo Gallizo

Senon ordinario del dia 14 de Enero de 1917.

En la villa de Vera de los Caballeros a cuatro de Enero de nuevo de mil novecientos dieciséis. Siendo las diez y una se constituyó en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco al objeto de celebrar la senon ordinario correspondiente al dia de hoy no habiendo concurrido ninguno de los S. S. Concejales el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convoque a senon ordinario un numero para el dia diez y seis del actual conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 64 de la ley municipal de todo lo cual go el infrascripto Secretario certifico

El Alcalde

El Secretario

Justo Loco

Leopoldo de Mera



Sesion ordinaria sin numero del dia 16 de Enero de 1917.

<u>Señores</u>	
D. Justo Roco	En la villa de Ofes de los barbañeros a diez y seis de enero de mil novecientos diecisiete: Previa convocatoria y siendo los dias de la mañana
M. Manuel Fernandez	na se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia
M. Hilario Murillo	del Sr. Alcalde D. Justo Roco, los S. S. concejales emparejados al margen
M. Teodoro Mena	Secretario
M. Leopoldo S. Machado	Secretario

al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sobre la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una

unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el Sr. Inspector veterinario del municipio municipal D. Vicente Alvarez, manifestando que con el fin de volver en debida forma en el municipio de Ofes el servicio diario de inspeccion de carnes necesitaba el auxilio de otros profesores veterinarios, solicitando el aumento del sueldo de docecientas setenta pesetas que disfruta, hasta quinientas pesetas. Examinado el Ayuntamiento y considerando muy justo y atendible la peticion del Sr. Alvarez, por unanimidad se acordó conforme a lo solicitado, designando a D. Jose Sanchez, veterinario en ejercicio local, para el cargo de auxiliar de tan importante servicio publico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once de la noche y el Sr. Secretario certifica.

Justo Roco

Hilario Murillo

Pablo Gallizo

Teodoro Mena

Manuel Fernandez  
Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria sin numero del dia 23 de Enero de 1917.

<u>Señores</u>	
D. Justo Roco	En la villa de Ofes de los barbañeros a veintitres de enero de mil novecientos diecisiete: Previa convocatoria y siendo los dias de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia
M. Teodoro Mena	del Sr. Alcalde D. Justo Roco, los S. S. concejales emparejados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero
M. Hilario Murillo	Secretario
M. Pablo Gallizo	Secretario
M. Leopoldo S. Machado	Secretario

por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta por integra lectura de la lista de los vecinos que por ser pobres



tienera derecho a la asistencia medica farmaceutica gratuita y gratuita de conforme de esta lista y ajustada a lo prevenido en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 el Ayuntamiento acuerda que sobre su aprobacion

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Presidente para adquirir una maquina de escribir con destino a la Secretaria del Ayuntamiento, siempre que el precio de dicha maquina no exceda de doscientos sesenta y cinco reales.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose por presente acta a las once de quezo el Secretario certifico.

Acto 2019

Teodoro Mena, Hilario Murillo

Mariano Garcia

Pablo Gallizo

Leopoldo S. Mendez

Sesion extraordinaria sui numero del dia 30 de Enero del 1917.

- | <u>Señores</u>       |  |
|----------------------|--|
| D. Anso Toco.        |  |
| " Hilario Murillo    |  |
| " Pablo Gallizo      |  |
| " Mariano Garcia     |  |
| " Teodoro Mena       |  |
| Secretario           |  |
| " Leopoldo S. Mendez |  |

En la villa de Ofra de los Corcheros a treinta de Enero de mil novecientos diecisiete; Previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anso Toco los S. D. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria sui numero en segunda convocatoria por no haber concurrido su numero o mayoría en virtud de la primera y con el fin de celebrar el sorteo por seccion, previa el nombramiento de los vecinos Acordados

que han de formar parte de la Junta Municipal durante el presente año a tenor de lo prevenido en el artº 63 de la ley municipal.

Abierta la sesion a la hora anunciada y cumplidos todos las formalidades legales que previenen los articulos 66 y siguientes de la ley municipal de los que se dio lectura y a fue leida de los concurrentes que quisieron asistir se procedio a leer de nuevo las listas de los respectivos vecinos y los nombres de los vecinos consignados en los propaletois, e introducidas estas en una urna que servia al efecto se practicó cada sorteo por seccion con la debida separacion resultando elegidos por la suerte como vocales de la Junta de Acordados los Señores siguientes



1ª Sección Territorial

Vicente Villavieja Campos  
Vicente Jera Gil  
Francisco Leivertina Ricaris  
Dionisio Roldan Gomez

2ª Sección Gremial

Leandro Montañón Campos  
Mariano Salvaterra Murillo  
Angel Roque Lopez

3ª Sección Agricultura

Victorio Abad Sagante  
Santos Dequero Puga  
Florentin Bercevil Sanchez

4ª Sección Profesiones e Industrias

Cristobal Berni Abad  
Antonio Sanchez Martinez  
Anto Dominguez Treveño

Cuyo total de trece Asociados es el que corresponde al de trece concejales de que se compone este Ayuntamiento.

En su virtud la Corporación acuerda que se publique el presente acuerdo en la forma ordinaria y se comuniquen por oficio a los designados para todos los efectos legales y levantada la sesión por el Sr. Presidente se estende la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Justo Roso Teodoro

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Leopoldo S. Marches

Leopoldo S. Marches

Señor ordinario sui numero del día 13 de febrero de 1917.

Señores  
Sr. Justo Roso  
Sr. Manuel Fernandez  
Sr. Teodoro Mena  
Sr. Pablo Gallizo  
Secretario  
Sr. Leopoldo S. Marches

En la villa de Laja de los Caballeros a trece de febrero de mil novecientos diecisiete. Previa citacion y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Justo Roso los S. D. concejales anotados al margen al objeto de celebrarse sesión ordinaria sui numero por los motivos que se ponia el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del vecino de esta villa Sr. Fernando Navarro Puga solicitando la correspondiente autorización para sacar la fachada de la casa de su propiedad señalada con el numero 7 en la calle del Muro, conforme a la citacion acordada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1889. Este



roada la Corporacion y considerando que con las reformas que el  
recuerdo se propone realizari no se causa perjuicio alguno a ter  
cero ni a los intereses del Municipio y que por el contrario favore  
ce la higiene y ornato de dicha villa; por unanimidad el acuerdo  
concedido en S. Fernando Navarros la Autorizacion que solicita, sien  
pre que en la ejecucion de las obras se ajuste a la alineacion estable  
cida por el Ayuntamiento en senor de 2 de Agosto de 1879.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se ajuste  
ba el cobro de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo ultimo

A los efectos prevenidos en el articulo 91 del Reglamento de 2 de  
Diciembre de 1914, dictando para la ejecucion de la vigente ley de Re  
clutamiento y despues de un detenido examen de los antecedentes  
estadisticos suministrados por Secretaria, el Ayuntamiento acuerdo  
fijar en tres pesetas veinte y cinco centimos el jornal medio diario  
de un bracero en esta localidad durante el ano actual

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se  
sion a las once y se estende lo presente acta de todo lo cual es  
el infrascripto Secretario certifico.

Justo Thoen Hilario Morillo

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Leodoso Mera

Mariano Fernandez

Leopoldo D. Madueza

Sevon ordinaria sin numero del dia 20 de Febrero de 1917.

<u>Senores</u>	
d. Justo Thoen	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte de Febrero de mil novecientos dieciseiete. Previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcal de d. Justo Thoen los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley mun icipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo las diez de la mañana el Sr. Presi dente declavo abierta la sesion deudose lectura al acta de la ante rior que por unanimidad fue aprobado.
" Hilario Morillo	
" Pablo Gallizo	
" Mariano Garcia	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Madueza	

A los efectos prevenidos en el artº 109 del Reglamento de 2 de Dicie  
bre de 1914, dictando para la aplicacion de la ley de reclutamiento  
y Reemplazo del Ejercito de 27 de Febrero de 1912, se designan para que in  
tervengan en los expedientes de ejecucion del servicio militar que se pro



muevan en el presente año a Enrique Lacampa Sr. y Mariano Abon  
don Standin padre de los muros numeros 10 y 21 respectivamente del acta  
reemplazo y roles, nombrandose tambien para la ejecucion de la talla en el acto  
de la declaracion de soldador al Sr. Enrique Lorente Jimeno.

Se da cuenta de la rectificacion del padrón de vecinos que se acordó  
en la Junta de Mayo de Diciembre de mil novecientos diez y seis, de conformi-  
dad con lo prevenido en el art. 18 de la ley municipal y resultando  
que durante el plazo de quince dias que ha estado expuesto el publico  
no se han presentado reclamacion alguna contra las uniones que se  
revisaron de oficio y a instancia de parte, el Ayuntamiento acuerda  
sustentarse en aprobacion para todos los efectos legales.

Por el infrascripto Secretario se da cuenta por delegacion de lectura de la  
memoria anual a que se refiere el art. 49 del Reglamento organico apro-  
bado por Real Decreto de 29 de Agosto de 1916. A dicha memoria se  
acompanan; un extracto de todos los acuerdos tomados por el Ayun-  
tamiento en el mes anterior; la liquidacion del presupuesto definitivo  
de el mismo año, con las relaciones de acreedores y deudores de di-  
cho presupuesto en 21 de Diciembre de 1916; el inventario de todos  
los bienes muebles, inmuebles, valores y derechos del Municipio. En te-  
nido el Ayuntamiento de cuenta en dicha memoria y relaciones  
los documentos se consiguen, acuerda que por el Sr. Presidente se re-  
mita al Sr. Gobernador civil copia literal de los precedidos me-  
moria y expresados documentos conforme a lo prevenido en dicha  
Real Ordenacion.

Previa sujecion del Sr. Alcalde se acuerda solicitar de la Coma-  
ndancia provincial la concesion gratuita de arboles plantones, con desti-  
no a la repoblacion del arbolado de los paseos y alrededores de esta villa  
y su barrio de Pucas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion  
entendiendose la presente acta a las once de que yo el Secretario con-  
tengo.

Yo el Sr. Secretario Manuel Romaldos Sanja  
Pablo Gallizo Mariano Jimeno  
Hilario Munilla  
Manuel S. Mendez



Sesión ordinaria sin número del día 27 de Febrero de 1917.

Senores	
D. Aníbal Roco	En la villa de Jorja de los Carbaballeros a veinte y siete de Febrero de mil novecientos diecisiete. Previa lectura y siendo hora
Teodoro Meza	de la mañana se reunió en esta casa consistorial
Romualdo Sanchez	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aníbal Roco los Señores
Mariano Garcia	concejales en el orden al margen al objeto de celebrar sesión
Pablo Gallizo	ordinaria sin número por los motivos que expone el pre-
Secretario	sunto 2º del artº 104 de la ley municipal y previa lectura y re-
Leopoldo S. Machado	solver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión
	por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de D. Fabriciano Benavides Subdelegado de Medicina del partido, solicitando una subvención para invertirla en emolumentos propios del mismo y gastos de selección y considerando el Ayuntamiento muy aceptable dicha petición, se acordó señalar a dicho Sr. Subdelegado una subvención anual con cargo al capítulo de imprevisos de setenta y cinco pesetas en concepto de residencia y para que pueda atender al pago de los gastos que se le ocasionen con motivo de los diferentes servicios semestrales que por la ley le están encomendados.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una instancia que dirigen al Ayuntamiento los Presidentes de las Sociedades de labradores establecidos en esta villa solicitando que al formar el plan de aprovechamientos en los montes comunes de esta villa se proponga el acotamiento de parcelas en los terrenos comunales que hoy en cultivo desde la siembra de cereales hasta el veinte y cinco de Julio siguiente y que prorrogado este día siga el acotamiento en aquellos terrenos en que no se hubiere verificado el arreo de los mieses hasta tanto que este tenga lugar. Se acordó que dicha instancia para a la Comisión de Montes para cuando forme la propuesta de aprovechamientos comunales del año forestal de 1917 a 1918, informando sobre el particular lo que estime más conveniente y en su caso se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Aníbal Roco      Pablo Gallizo      Teodoro Meza

Romualdo Sanchez

Mariano Garcia

Mariano Garcia

Leopoldo S. Machado



Seniores	En la villa de Ofra de los barbañeros a seis de Marzo de mil
D. Auto Roco	novecientos diez y siete: Previa elevación y siendo las diez de
Manuel Fernandez	la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo
Romualdo Sanchez	la presidencia del Sr. Alcalde D. Auto Roco, los S. S. concejales
Teodoro Sierra	y el notario al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria
Pablo Gallizo	sin número por los motivos que expone el parágrafo 2º del
Secretario	artº 106 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los
Sequedo S. Machado	asuntos puestos al despacho y abierta la sesión, por el Sr. Presi-

dentel, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la vigente ley municipal se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de febrero último.

Se dio cuenta por íntegra lectura de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda en la liquidación presentada por el arrendatario de la recaudación municipal D. Remon Herrera Aleman, por valores del impuesto de consumos, arbitrario sobre pastos y cultivos comunales, y sobre aprobación de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el segundo semestre de 1916 y primero de 1917, y en la relación de desembargos que por los mismos conceptos e igual período de tiempo presenta dicho arrendatario para la declaración de proratas cobrables o incobrables y después de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes de contabilidad con los mismos referenciados el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la noche y el Sr. Secretario certifica.

*Auto Roco*

*Manuel Fernandez*

*Manuel Sierra*

*Romualdo Sanchez*

*Pablo Gallizo*

*Teodoro Sierra*

*Sequedo S. Machado*

*Pablo Gallizo*

*Mariano Garcia*

*Sequedo S. Machado*



Sesión <sup>extra</sup> ordinaria del día 11 de Mayo de 1919.

Seniores	
D. Justo Roco	En la villa de Jera de los barballeros a once de Mayo de mil novecientos dieciséis. siendo las once de la mañana se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roco los S. S. Concejales ausentes al margen mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria si que habrían sido convocados por medio de cédula individual espuesia del asunto que la motiva.
Manuel Hernandez	
Florencio Franco	
Jose Villacampa	
Melchor Murillo	
Teodoro Sierra	
Pablo Gallardo	
Romualdo Sanchez	
Fernando Navarro	
Mariano Garcia	
Secretarios	Abierta la sesión, se ordena del Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de lectura integral de una instancia que dirige al Ayuntamiento cuantos señores diez y ocho vecinos, pertenecientes a todas las clases sociales de esta villa, solicitando la adopción de todas aquellas medidas que mas oportunamente puedan acabar con el actual estado de cosas en materia de higiene, que alegando que el medio mas eficaz para ello, es el establecimiento del servicio municipal del alcantarillado y guardar de aguas potables, solicitaban la realización de dichos proyectos utilizando si tan plausible fii los medios y recursos legales que procedan.

que alegando que el medio mas eficaz para ello, es el establecimiento del servicio municipal del alcantarillado y guardar de aguas potables, solicitaban la realización de dichos proyectos utilizando si tan plausible fii los medios y recursos legales que procedan.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra manifestando, que el Ayuntamiento no podia menos de ver con gran complacencia, que un tan respetable fuero de opinion, como lo que representan los firmantes de la instancia de que se ha dado lectura, solicite la realización de una obra de tan vital interes para la higiene y salubridad publica, como es, la implantación del alcantarillado y guardar de aguas, proyectos de los que ya hace algun tiempo se viene ocupando la Corporación como lo prueba el hecho de haber adelantado mediante concurso publico el venitorio al alcantarillado; que por tanto el Ayuntamiento ha querido oír las legítimas aspiraciones de los recurrentes, y considerando suficientemente demostradas las razones de necesidad, utilidad y conveniencia que acompañan y exigen la realización de tan importante mejora local, deben adoptar todas las disposiciones y tomar todos aquellos acuerdos que procedan con arreglo a las leyes para llevar a efecto tan importante obra de saneamiento local.

Seguidamente hicieron uso de la palabra varios S. S. Concejales con viniendo todos los presentes en la conveniencia de atender tan justísimo pretension, acordando por unanimidad que una Comisión especial compuesta de los S. S. D. Manuel Hernandez, D. Jose Villacampa y D. Mariano Garcia, emitan dictamen sobre dichos proyectos, proponiendo los medios y recursos economicos que pueden utilizarse para atender al pago de las contribuciones que se fijen definitivamente en los respectivos que



supuestos de ejecución material de las obras de que se trata, con el fin de que si dicha Comisión por sus amplias facultades, pudiese que pudiese adoptar los acuerdos y disposiciones que estime convenientes para el mejor desempeño de la importante misión que se le confiere, para que pudiese utilizar los servicios del Sr. Arquitecto municipal y consultar en cuanto a ellos le pareciera así como en las personas o entidades cuyos consejos considere de alguna utilidad.

Y habiendo verificado el asunto que me motivó el estar venido a los presentes por el Sr. Concejal Sr. D. Manuel, levantando a la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

*José Torres*  
*Manuel Ferrnandez*  
*Romualdo Sanchez* *Fernando Navarro* *Hilario Murillo*  
*Teodoro Mena* *Mariano Garcia*  
*Pablo Galliz* *José Villanueva*  
*Stornio Teranca*

Señor ordinaria sin número del día 13 de Marzo de 1917.

Señores	
D. Aurelio Toco	En la villa de la Jera de los barbañeros a trece de Marzo de mil novecientos diecisiete. Previa citación y siendo las diez de la mañana
" Manuel Ferrnandez	no se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del
" Mariano Arana	Sr. Alcalde de los S. S. Concejales acordados al margen al objeto de cele
" Hilario Murillo	brar sesión ordinaria sin número por los motivos que espuesen el
" Fernando Navarro	parrafo 2º del artº 101 de la Ley municipal y para tratar y resolver
" Romualdo Sanchez	sobre los asuntos presentos al despacho y abuelto lo señor se dio lectu
" Teodoro Mena	ra al actor de los anteriores que por unanimidad fue aprobado
" Mariano Garcia	Se dio cuenta por integra lectura de una memoria que diri
Secretaris	gen al Ayuntamiento los pendientes de verificación de los estable
Seopoldo S. Morcharo.	cidos en esta villa, solicitando que en el plan de explotación de

los terrenos sembrados de cereales en los montes comunes de este Municipio hasta después que se hayan retirado los jarales. Abierta discusión sobre el particular y después de haber espuesto en opinión de todos los S. S. Concejales presentes por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Presidente para que cuando le que la época de utilizar los puntos de los terrenos comunales sembrados de cerea



de adoptar las disposiciones que estime mas convenientes para armonizar los intereses de los granaderos y de los cultivadores y segun aconsejen las circunstancias en la epoca de la recoleccion y que si lo estima oportuno consulte con el Ayuntamiento la remision definitiva que a su juicio proceda adoptando opeando previamente la opinion de granaderos y cultivadores.

Visto el informe emitido por la Comision de montes y los estudios de aprobacion de montes forestales que por la misma se propusieron para el año 1917 y 1918, el Ayuntamiento acuerda su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se remita copia de dichos estudios al Sr. Ingeniero de montes para la resolucion que proceda y una instancia razonada al Sr. Director general de propiedades e inmuebles solicitando el cultivo y siembra de cereales en los montes locales altos y bajos y Valdeescopos.

Siendo el mes actual la epoca en que desde el memorial se renuevan los derechos que tienen los vecinos de esta villa de utilizar las aguas que discurren por el Rio-Carbo de Luesia desde San Roman abajo se acuerda que dentro del presente mes, por el Sr. Prot. se practique la renovacion de dichos privilegios una Comision formada por los Srs. Concejales D. Florencio Franca, Don Pablo Jorjano y D. Hilario Muro y Secretario del Ayuntamiento acompañando al Sr. Notario publico copia de la conformidad con lo prevenido en los artículos 126 y 128 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda designar a Don Leopoldo Diez Montevano Secretario del Municipio para que con el doble caracter de Comisionado y Delegado de la Corporacion comparezca al finca de elecciones que habra de celebrarse ante la Comision para el reclutamiento en los dias 11 y 18 del presente Abril segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del vecino de esta villa, Angel Moreno Barrod solicitando la correspondiente autorizacion para hacer la fachada de una casa adquirida recientemente del propietario D. Salome Coscolluela sito en la calle del Muro, cuya casa se propone reedificar conforme a la alineacion que corresponda y enterado el Ayuntamiento y considerando que con la reforma que el solicitante se propone verificacion no se causa perjuicio a terceros ni a los intereses del Municipio y por el contrario se favorece la higiene y el ornato de dicha calle, por unanimidad acordó conceder a Angel Moreno Barrod la autorizacion que solicita siempre que en la ejecucion de las obras se ajuste a la alineacion acordada en sesión de 1 de Noviembre de 1919.

A propuesta del Concejal Sr. Ferrnandez se acordó que por el Sr. Alcalde se formalice con los contratistas de seguros de incendios del edificio y dependencias que ocupa el nuevo Mercado y el de la parranda de sementales recientemente construidos.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda rubricar el oportuno expediente para la ejecucion de las obras de ampliacion del edificio escolar construido en el año anterior con el fin de establecer la proyectada escuela graduada de niños con arreglo a las urgentes disposiciones sobre la materia utilizando al objeto las obras mil pesetas consignadas en el artº 9º capº 1º.



del presupuesto ordinario de gastos del año actual y que al efecto por la  
Comision de policia urbana y puerto albanil del Municipio se formen  
los pliegos de condiciones facultativas y economicas a que han de ajustarse  
las obras que se adjudicaron en subasta publica conforme a lo preveni-  
do en el Real Decreto e Instruccion de 24 de Enero de 1905.

Tambien se acordó que por la misma Comision de policia urbana se  
informe con la mayor urgencia acerca de la conveniencia de cubrir la  
acequia del Muro en una longitud de setenta y dos metros aguas abajo  
contados desde el puente de hierro al deposito de material de incendios  
utilizando a dicho fin la cantidad de mil pesetas consignada en el  
artº 4º capº 6º del presupuesto de ordinario de gastos vigente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó el sesion a las once de  
todo lo cual go el infrascrito Secretario certifico.

*José Ruiz*

*Romualdo Sancho*

*Manuel Sancho*

*Pablo Gallizo*

*Teodoro Mera*

*Mariano José Hilariz*

*Francisco...*

Sesion ordinaria sui numero del dia 20 de Mayo de 1917

Senores	
D. Justo Roco	En la villa de Zofi de los Cuervillos a veinte de Mayo de mil novecientos diecisiete: previa citacion se reunieron en esta casa
" Romualdo Sancho	de consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roco los S.S.
" Teodoro Mera	de concejales en el margen al objeto de celebrar sesion ordinaria
" Pablo Gallizo	sui numero por los motivos que espusan el punto 2º del artº 1º
Secretario	de los diez y nueve y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
" Leopoldo S. Machar	al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposicion del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda proceder  
a la compra que por medio de la accion de derivacion del Ayuntamiento de



San Bartolome

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Justo Ruiz      Mariano Jimenez

Romulo Sanchez      Teodoro Mesa  
Salvador Murillo      Habariano Garcia

Pablo Gallizo

Leopoldo S. Machado

Don Leopoldo Diego Machado y Macay, Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Certifico: Que en el dia de hoy se cierra este libro de actas, el cual contiene todas las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el dia treinta de Noviembre de mil novecientos quince hasta el dia de hoy.

Y para que conste libro lo presente con el voto bueno del Sr. Alcalde en Ejea de los Caballeros a veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

Nº 11º

El Alcalde

Justo Ruiz

Leopoldo S. Machado

Leopoldo S. Machado





UNIVERSITY



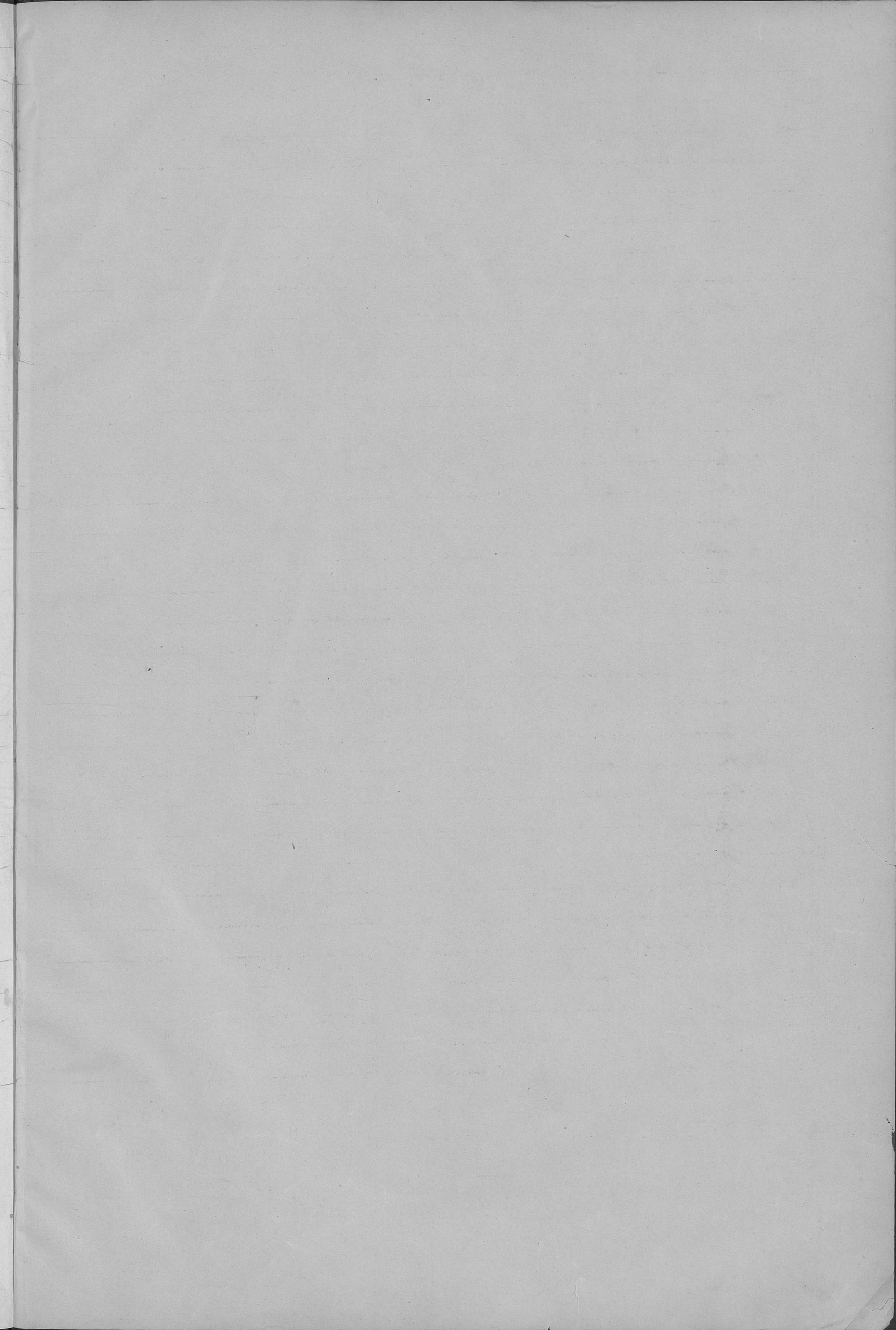
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the effective management of any organization. This includes tracking financial transactions, personnel records, and operational data.

2. The second section focuses on the challenges associated with data collection and analysis. It notes that while modern technology offers powerful tools for data processing, it also introduces complexities such as data security, privacy concerns, and the need for skilled personnel to interpret the results.

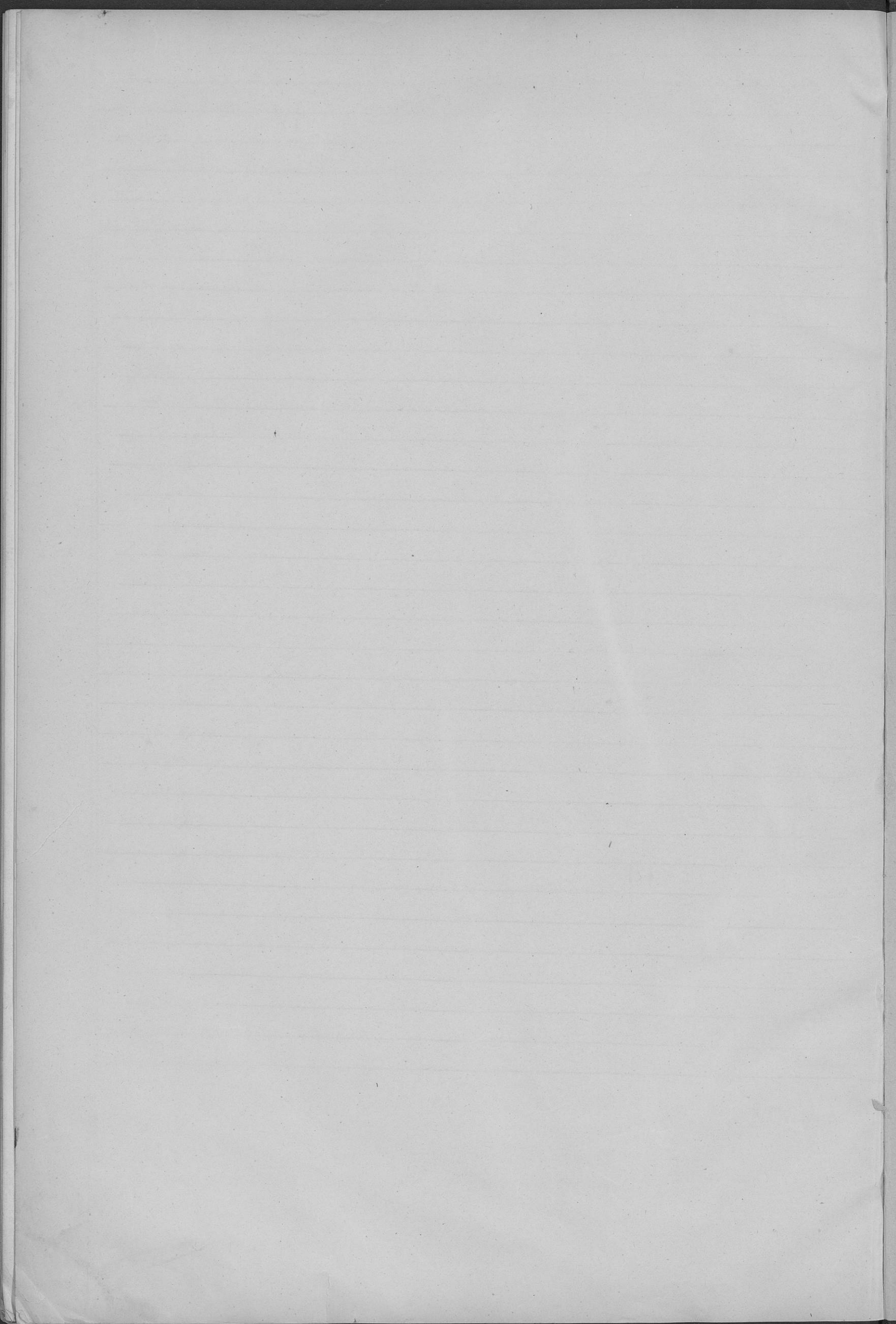
3. The third part of the document addresses the integration of data into decision-making processes. It argues that data should not be merely collected but actively used to identify trends, anticipate problems, and inform strategic planning. This requires a culture of transparency and collaboration across all levels of the organization.

4. Finally, the document concludes by highlighting the role of leadership in fostering a data-driven environment. Leaders must set the example by valuing data and encouraging their teams to do the same. They should also ensure that the necessary infrastructure and training are in place to support these efforts.

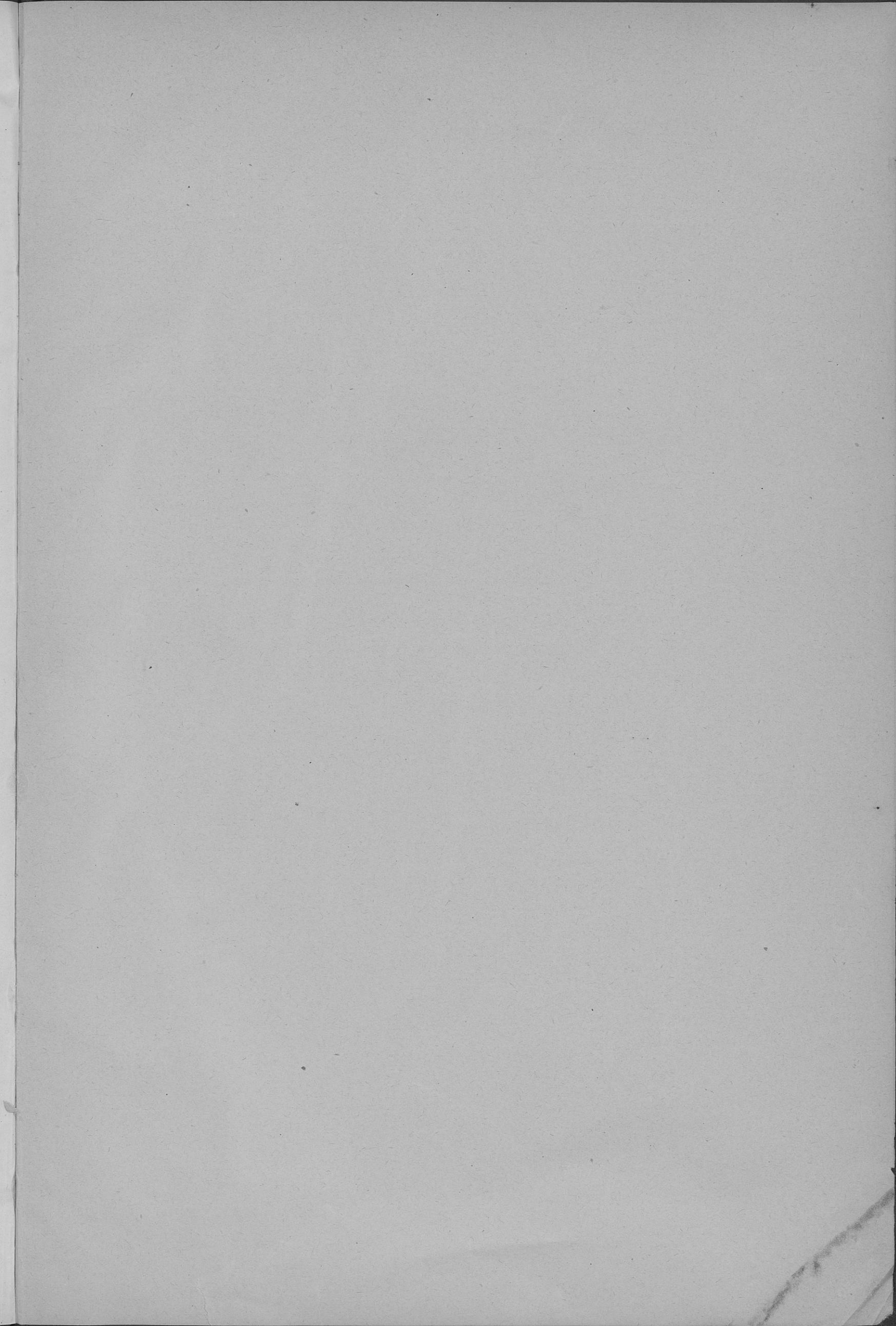




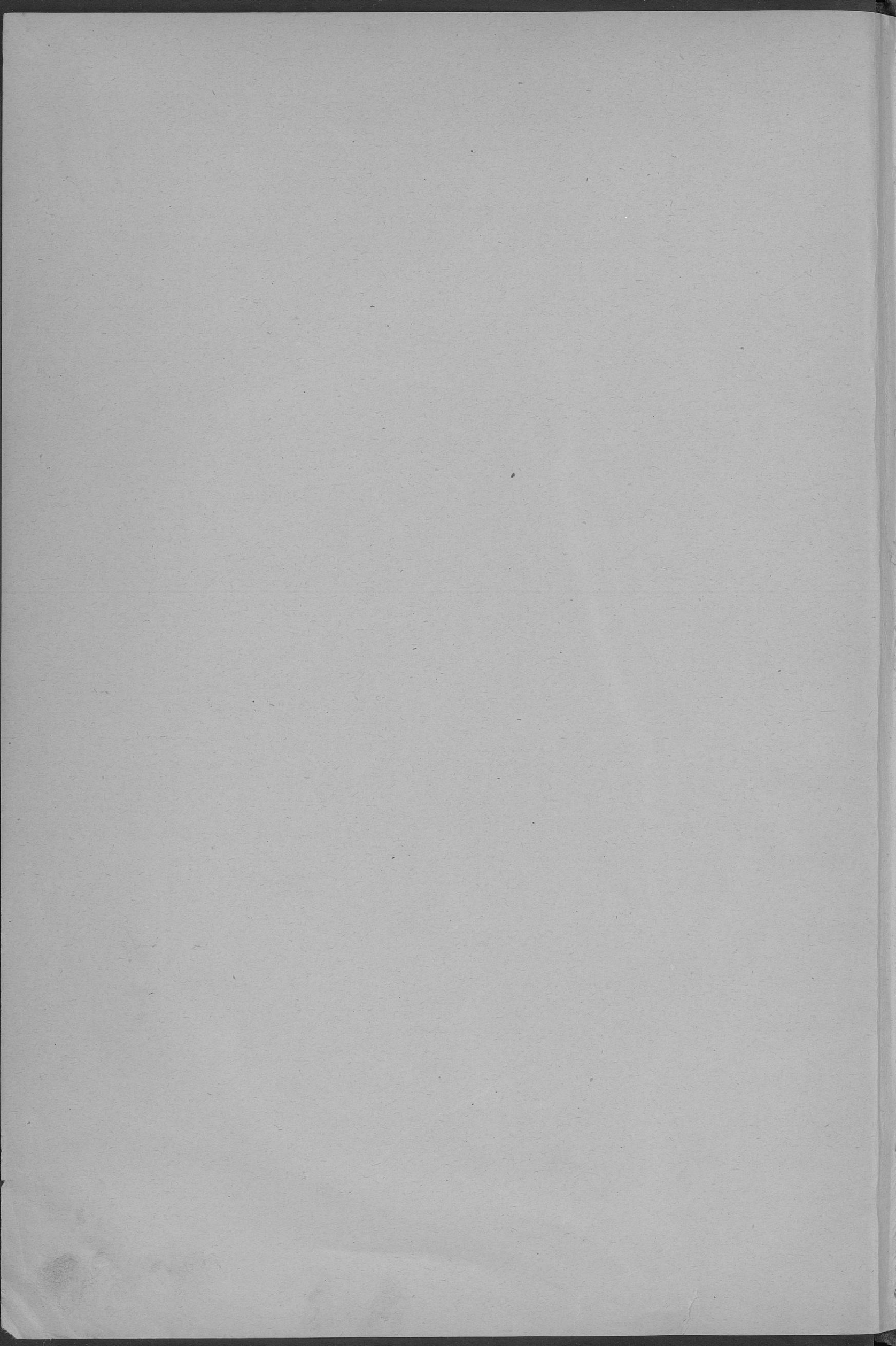
















3ª CLASE 50 PESETAS

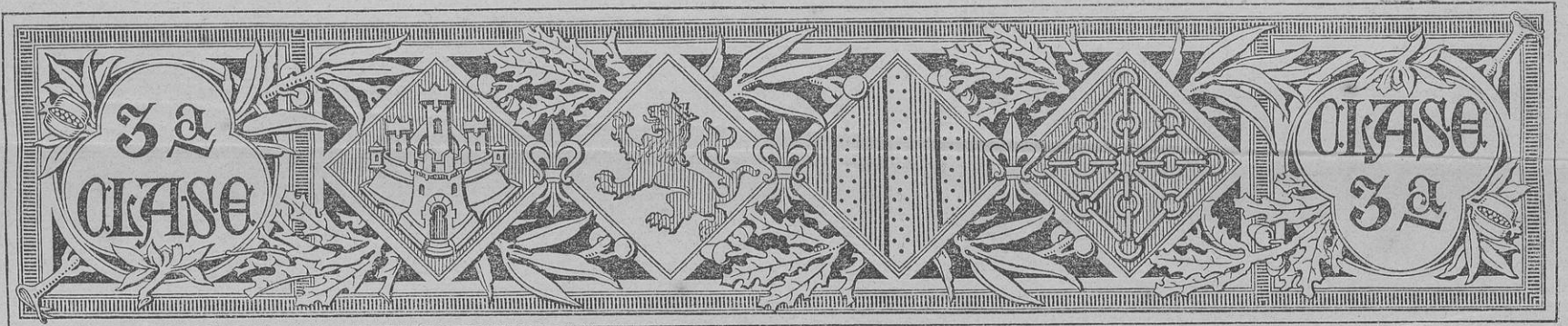
Parte superior para entregar al interesado.

Para servir para el libro de actos del Ayuntamiento de esta villa compuesto de 50 folios

A.O. 327.164★

dejar 29 Noviembre 1911

P. el Liquidador  
Procurador Fiscal



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Este pliego sirve para servir para el libro de actos de los señores que celebre el Ayuntamiento de esta villa compuesto de 50 folios

A.O. 327.164★

dejar de los señores 29 Noviembre 1911

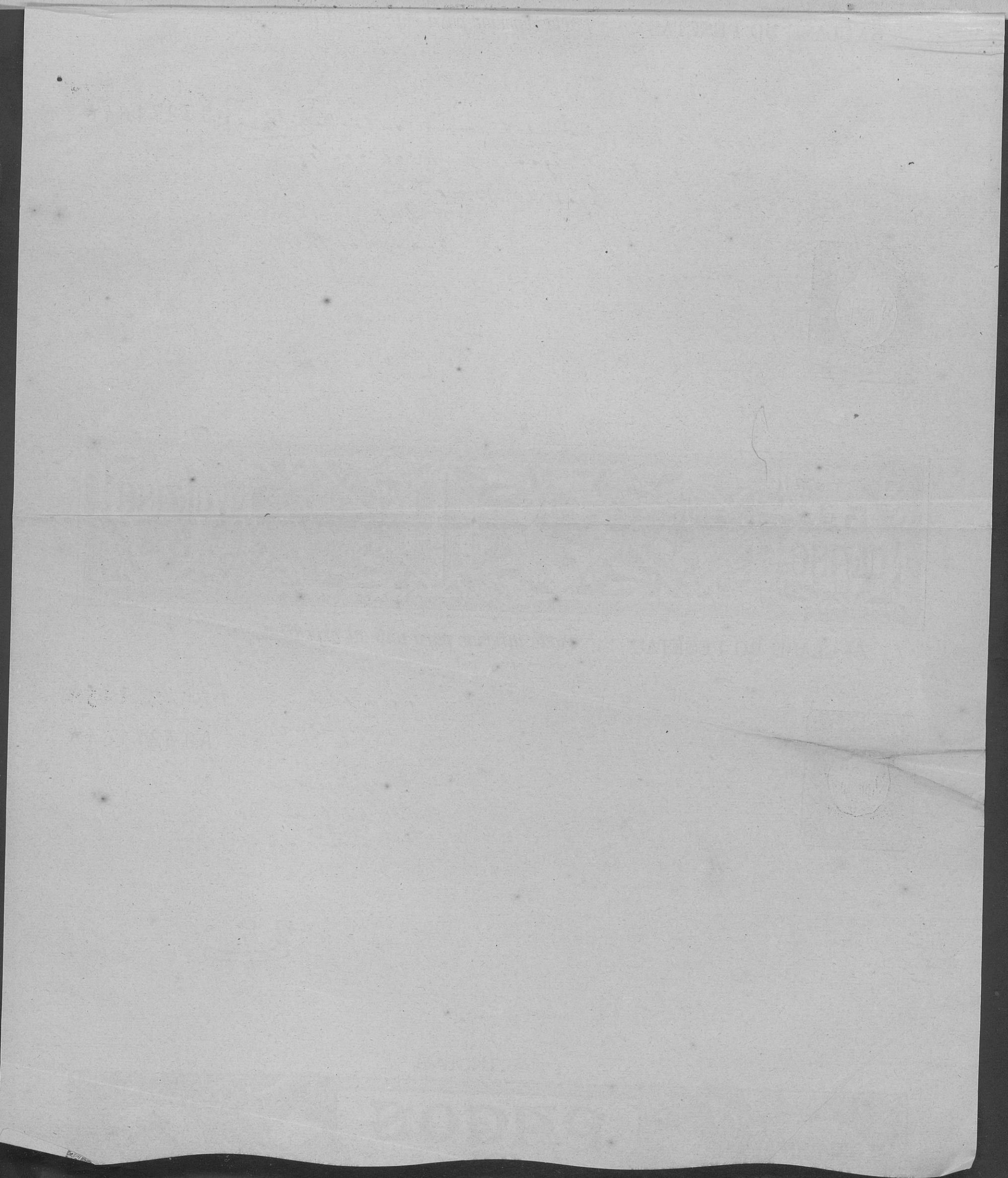
P. el Liquidador  
Procurador Fiscal



PROVINCIAS



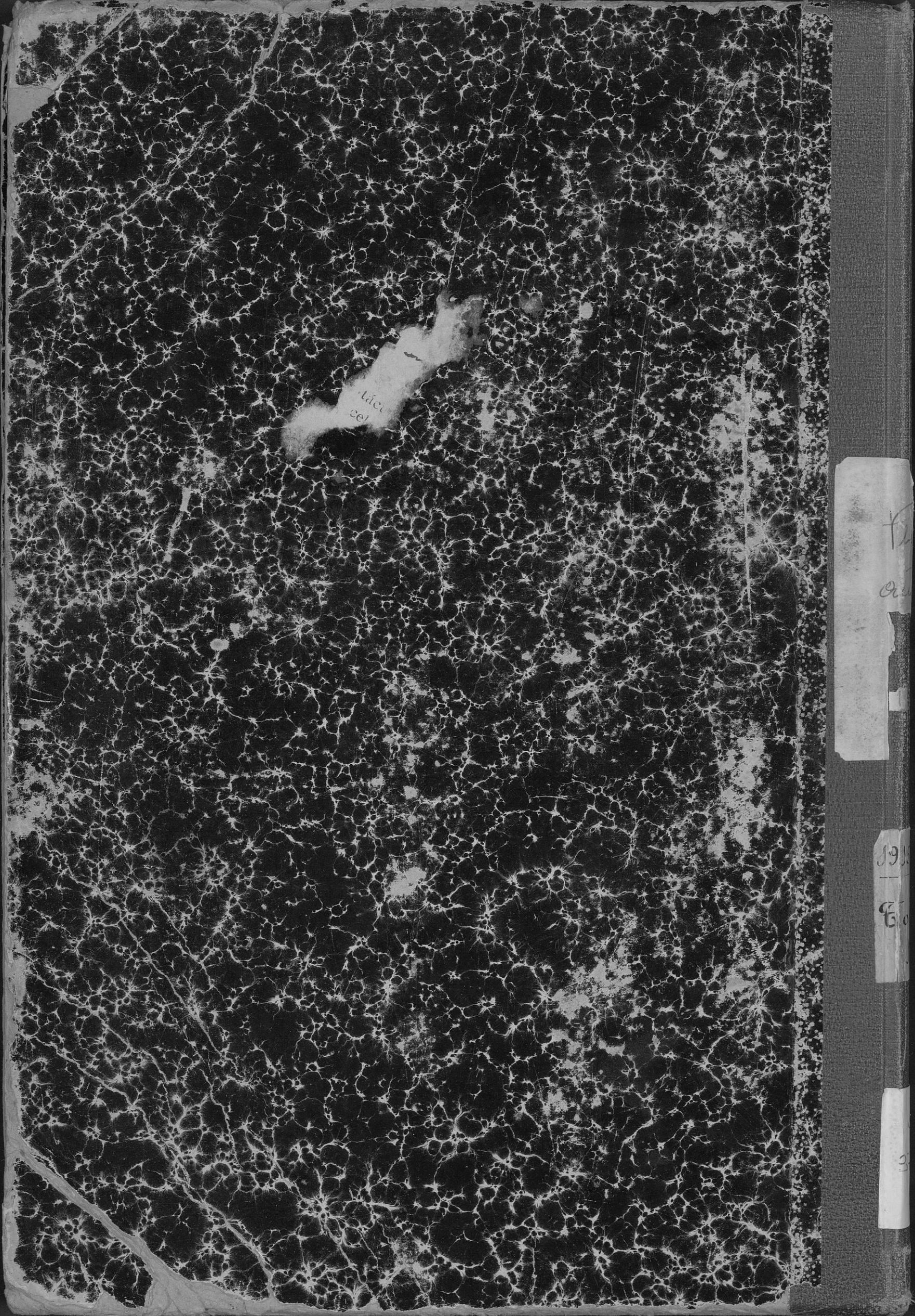












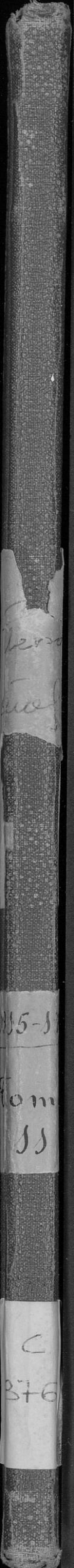
lice  
cel

f  
O

191  
—  
E

2





15-1

am

11

17-6